



"ALFONSO VÉLEZ PLIEGO"

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**

---

---

**Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades**  
**"Alfonso Vélez Pliego"**  
**Posgrado en Historia**

**Tesis que para obtener el grado de**  
**Maestro en Historia**

**Presenta el Licenciado**  
**Álvaro Maravilla Peralta**

**Con la Tesis**

*Las leyes electorales en México, 1904-1913: debates y reformas sobre los temas de representación y espacios políticos.*

*Jurado*

**Presidente y directora de la Tesis:** **Dra. Alicia Tecuanhuey Sandoval**  
**Secretaria:** **Dra. Coralia Gutiérrez Álvarez**  
**Vocal:** **Dra. Ariadna García García**

## Índice

Introducción.....	4
CAPÍTULO I.....	23
LEGITIMACIÓN DE LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL DE 1904 Y CONTROL DE LOS ESPACIOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE LA LEY ELECTORAL DE 1901.....	23
1.1 Elección que pone a prueba las innovaciones legislativas de 1901 .....	23
1.2 Motivos explícitos de los cambios legislativos: la duración del gobierno .	33
1.3 El restablecimiento de la Vicepresidencia .....	45
CAPÍTULO II.....	52
LA LEY ELECTORAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1911: DEMOCRATIZACIÓN DE LAS LIBERTADES POLÍTICAS SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN .....	52
2.1 El fracaso de la Ley electoral en 1910.....	52
2.2 Calificación de la elección y preparativos de una nueva ley electoral .....	65
2.3 La ley electoral de 1911: entre el antiguo y el nuevo régimen .....	83
CAPÍTULO III.....	114
DEL GOLPE DE ESTADO, A LA LEY ELECTORAL DE 1913.....	114
3.1 Los resquicios de la XXV legislatura en la reforma electoral de 1912 .....	115
3.2 La XXVI legislatura frente al golpe de Estado y la ley electoral de 1913: el experimento demagogo.....	129
Conclusiones.....	150
Fuentes Documentales.....	166
Bibliografía.....	166

## Agradecimientos:

Me va a faltar vida y palabras para expresar mi gratitud a amigos y familiares que desde sus respectivas trincheras, me dieron fuerzas para sacar a la luz las inquietudes que se alimentaron en el transcurso de mi estadía en este Instituto. Por mucho tiempo, la preocupación por que el grito desesperado de mi curiosidad rebasara la comprensión de una realidad en apariencia ajena y distante a la mía, hizo que gradualmente se impusiera el silencio por encima de mi voz, pero, la necesidad por reflexionar, estudiar y aprender de aquella realidad, poco a poco rompió aquellos silencios que me ataban. La paciencia, guía y el arrojo con el que las personas a mí alrededor me impulsaron a navegar en un pequeño bote, sobre el inmenso mar de las discusiones e investigaciones de la historia política mexicana, trajo como resultado el trabajo que ahora les comparto. He de confesar que en este trabajo, no sólo estoy entregando una investigación, estoy entregando la visión muy personal que tengo del mundo que me rodea, entrego mis miedos, dudas y preocupaciones por los temas pendientes de la Historia. Los que gracias a las compañías se revelan en la complejidad de sus matices. Jacqueline me ha arropado de un amor constante, estrella y voz con la que puedo hablar, incluso en los momentos de mayor oscuridad, al fin y al cabo, es la voz que quiero me acompañe en todos mis viajes. La Dra. Alicia Tecuanhuey me guio con su brújula experta cuando perdía la ruta de navegación. La Dra. Coralia Gutiérrez y Dra. Ariadna García, lectoras de este trabajo, me clarificaron con sus consejos y me advirtieron de la dificultad del camino que recorrería y de la claridad que se tiene cuando se llega a la orilla. Y los otros navegantes, con quienes compartí aventuras antes del abordaje no me resta más que desear que lleguen a su camino, bien y triunfantes.

*“He esperado pacientemente porque llegue el día en que el pueblo de la República Mexicana esté preparado para escoger y cambiar sus gobernantes en cada elección, sin peligro de revoluciones armadas, sin lesionar el crédito nacional y sin interferir con el progreso del país. Creo que, finalmente, ese día ha llegado.”*

*Entrevista Díaz-Creelman, 1908.*

## **Introducción.**

El objetivo de esta tesis es analizar la evolución que ha tenido la ampliación de espacios políticos y la representación política entre los últimos años del Porfiriato, a partir de 1904, hasta 1913 en México a la luz de las normas (artículos constitucionales, leyes, reformas y adiciones) que rigieron las elecciones presidenciales. A través de un estudio de las leyes, debates y comparación, busco reconstruir los distintos puntos de vista que se formularon en el Congreso de la Unión acerca de ambos temas en dichas normas. Inicialmente me animó la pregunta ¿Cuáles fueron las distinciones y similitudes entre porfiristas y las facciones revolucionarias al respecto?

Partimos de las elecciones en virtud de que en ellas no sólo se elige al representante sino se intenta perpetuar el orden imperante.<sup>1</sup> La normatividad que se ocupa de la sucesión en la cúspide del régimen político es de la mayor importancia porque el relevo en ese cargo representa el máximo momento de prueba de un sistema, sobre todo el del tipo autoritario como lo ha sido en México.

---

<sup>1</sup> Lorenzo, Meyer, “La Revolución mexicana y sus elecciones presidenciales 1911-1940”, en: *Las Elecciones en México evolución y perspectiva*, Pablo Casanova González (coord.), México, Editorial Siglo XXI, 1985, p. 71.

Cuando nos topamos con regímenes políticos en donde se celebran elecciones que no cumplen con los criterios de un juego democrático verdadero y libre (caso específico el Porfiriato), en lugar de encasillar el análisis de estas prácticas en criterios occidentales del siglo XX, deberíamos preguntarnos ¿para qué sirven las elecciones?

Guy Hemert y Alain Rouquié se ocupan de esta interrogante. En situaciones autoritarias<sup>2</sup> donde los resultados no exponen al grupo en el poder, y son una consulta cuyo resultado se conoce con anterioridad (por la manipulación del poder central, o por las coerciones extrapolíticas casi insalvables) la celebración consuetudinaria de elecciones sirve en la mayoría de los casos como un “barómetro político”. En ella se puede explicitar posturas ideológicas, reales o ficticias, y hacer uso de capacidad de movilización.

Es decir, las elecciones en ese tipo de régimen asumen el papel de árbitro entre el poder central y la población (gobernantes/gobernados): legitiman, educan o anestesian. Por otro lado, en el nivel de la esfera del poder y de la competición interna, las elecciones tienen una función mediadora para las camarillas dirigentes.<sup>3</sup> No sólo eso. El papel legitimador de las elecciones fabricadas puede ser de alcance nacional e internacional, representar una especie de licencia de moralidad ante el exterior.<sup>4</sup>

A corto plazo, apuntan los autores, las elecciones no competitivas o falsamente competitivas, además, adoptan un papel socializador que implica objetos más precisos y

---

<sup>2</sup> La “situación autoritaria” es definida por los autores como las situaciones locales o regionales marcadas por la preponderancia de relaciones verticales de solidaridad. Este tipo de situación cuando es predominante en un conjunto nacional, por razones económicas, sociales o étnicas, condiciona los sistemas políticos originales que difieren por su propio principio de fundamento del modelo democrático pluralista, donde el consentimiento o consenso desempeñaba un papel decisivo, y también de los regímenes autoritarios, donde la coerción estatal tienden a apoderarse de este principio [...] La verticalidad de las relaciones sociales permite la utilización autoritaria de las instituciones de la democracia pluralista, en el plano del sufragio. Estas modalidades de control social excluyen el voto de opinión. En situaciones autoritarias, los sufragios son más colectivos que individuales. *Íbid.*, pp. 60-61.

<sup>3</sup> *Íbid.*, p. 61

<sup>4</sup> *Ídem.*

analizables. En situaciones en donde los gobernantes parecen considerar que un conformismo generalizado contribuye a su propia estabilidad, tiende a quitar legitimidad a la oposición, y mediante esta legitimación indirecta del poder, a ejercer un movimiento de arrastre hacia el partido único, en la medida en que su institucionalización parece todavía prematura.<sup>5</sup>

Desde una perspectiva histórica Antonio Annino invita a abandonar esquemas de análisis occidentales de realidades individualistas. Al respecto de las elecciones, de su interacción en las estructuras sociales y la construcción de la representación política en el siglo XIX, escribe que el voto guarda conexiones profundas con dimensiones fundamentales de una sociedad, más allá de la simple política. Nos dice que si se estudia el comportamiento de los votantes, el acto de votar y la legislación electoral de cada periodo, es posible hacer visible aquellas conexiones. En ese siglo muchos países, entre ellos México, consideraron el voto como un acto fundamental de los nuevos regímenes constitucionales.<sup>6</sup>

En los regímenes autoritarios, además puntualiza Annino, siempre se practicaron elecciones, cuya particularidad radica en articular instituciones de diferente tipo (políticas o no políticas, corporativas, comunitarias, territoriales, económicas etc.) sin que ellas operen en contra de las normas. Es decir, que la condición del sujeto protagonista del voto no corresponde al individuo de las normas sino a los grupos de la sociedad, a las comunidades.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> *Íbid.*, 47.

<sup>6</sup> Antonio Annino, *Silencios y Disputas en la historia de Hispanoamérica*, “3. Votar en el siglo XIX”, Bogotá, Colombia, Taurus, 2014, p. 33

<sup>7</sup> *Íbid.*, p. 35.

Así, la naturaleza de la representación decimonónica, es decir, votar a un representante, era un acto cargado de un fuerte sentido simbólico: “expresaba públicamente la condición libre del ciudadano y a la vez su compromiso de conservar la paz de la comunidad”.<sup>8</sup> Las identidades nacionales, dice Annino, fueron construidas alrededor de una multiplicidad de sujetos sociales corporativos, desde las familias hasta las clases y las comunidades.<sup>9</sup>

Las elecciones eran útiles como mecanismo para la reproducción política del cuerpo social; obedecían a una realidad en donde un *leadership* político es pensado como dato natural, evidente, notorio, consensual, que no necesitaba de una confirmación competitiva sino de un reconocimiento más, otorgado por el voto.<sup>10</sup> Para él, las elecciones en el siglo XIX se entendieron como una nueva forma de legitimar jerarquías sociales, y por lo tanto la competición se consideró más la excepción que la regla, ya que para la doctrina liberal clásica, la competencia era posible pero no necesaria.

Entonces estas interpretaciones nos llevan a preguntarnos acerca de cuáles fueron las funciones específicas que cumplieron las últimas elecciones del porfiriato y las elecciones de las primeras décadas de la posrevolución que se desarrollaron dentro un régimen no competitivo o autoritario. Ante esta interrogante diremos que los regímenes surgidos de la revolución mexicana, tuvieron que lidiar con la herencia porfirista del autoritarismo y la no competición. ¿De qué manera específica se adaptó esta herencia en el campo electoral?

---

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> Íbid., p. 36

<sup>10</sup> Íbid., p. 38

De manera general diremos que bibliografía politológica se ha ocupado de estos temas. Steven Levitsky y Lucan A Way han definido como regímenes políticos híbridos a aquellos que en el siglo XX, pasaron con facilidad de un régimen no democrático a uno democrático y a la inversa.<sup>11</sup> Leonardo Morlino agrega que se tratan de regímenes que han adquirido ciertas formas propias de la democracia, pero otras, y al mismo tiempo, conservan aspectos autoritarios. En teoría, esto significa que al lado de los viejos actores del régimen autoritario anterior, pertenecientes a una coalición ya no más dominante ni cohesionada, han surgido claramente oposiciones, por cuya acción y presencia se impone un relativo respeto a los derechos civiles.<sup>12</sup>

Considerando que en los regímenes autoritarios no hay elecciones, o si las hay, no son seriamente competidas Levitsky escribe que en tales condiciones las elecciones son instrumentos del ejercicio del poder y no criterio de legitimación. Es decir, están sujetas al control absoluto del partido y de los órganos estatales y por lo tanto la oposición no puede articulase. Esta no es una situación eterna; el elector puede ejercer realmente el sufragio cuando tiene la opción de al menos dos alternativas. Pero si se niega la oportunidad y libertad de elegir, hablamos de elecciones no competitivas.<sup>13</sup>

Estos aportes nos ayudan a reflexionar el desarrollo de las elecciones dentro de regímenes autoritarios o poco competitivos. Con esta idea, podemos plantearnos nuevas preguntas para un contexto, el de 1904-1913, en el que aparecieron oposiciones que disputaron el poder electoralmente, sin variar el sistema autoritario. ¿Qué controles se

---

<sup>11</sup>Steven Levitsky y Lucan A. Way, "Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitivo", Medellín, Colombia, Estudios Políticos No. 24, enero-junio 2004, pp. 159-176, en línea: biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/.../8%20autoritarismo%20competitivo.pdf.

<sup>12</sup> Leonardo Morlino. *Democracias y democratizaciones*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, junio de 2009, p. 61.

<sup>13</sup> Steven Levitsky y Lucan A. Way, "Elecciones sin democracia"... , 2004, p. 164.

crearon en el periodo de estudio para evitar que el conflicto político se desborde? ¿En qué espacio se tomaron esas decisiones? y ¿Con que eficacia?

La evolución de las reformas constitucionales, leyes particulares y debates legislativos en México fue orquestada en un cambiante contexto político. Nuestro estudio se ubica en los inicios de una coyuntura de cambio, que duró hasta los años treinta del siglo XX. Del fracaso de un primer intento de cambio de régimen normativo surgió una revolución en primer término que dio por terminada la vigencia de la constitución de 1857 y dio paso a una nueva constitución, la de 1917, cuya mayor novedad fue incorporar en sus artículos vías de atención de las demandas sociales que impulsaron campesinos, obreros, maestros rurales, jornaleros, etc., durante el movimiento armado.<sup>14</sup> No sólo eso, la constitución de 1917 incorporó el voto directo para todos los niveles de elección popular, entre otros cambios. Sin embargo no hubo un cambio sustancial al tipo de representación política, pues siguió siendo liberal en términos legales. A su vez, mientras que las demandas sociales se debatieron en el contexto de la nueva constitución, el voto directo tuvo su antecedente en la ley electoral de 1913.

Estos hechos corroboran la idea de Jesús Castellanos Hernández, quien resalta que luego de eventos en que los protagonistas usaron de la fuerza militar (una revolución, un golpe de Estado o una reacción autoritaria) vino un esfuerzo por lograr consensos mínimos entre los diferentes actores del juego político para poner fin a la anarquía imperante. De ahí que las elecciones sean frecuentemente el medio de expresar esos acuerdos. Por ello sostiene que el derecho electoral es: “*la regulación jurídica de la vía pacífica de acceso al*

---

<sup>14</sup> Lorenzo, Meyer, “La Revolución mexicana y sus elecciones...”, 1885, p. 73-74

*poder público mediante el voto popular*".<sup>15</sup> A pesar de que la capacidad para construir dichos consensos se rompió entre 1910 y 1916, después se restableció rápidamente.

Nuestro estudio abarca dos de las cinco etapas de la historia del Estado mexicano en el siglo XX identificadas por Alan Knigh: la del Porfiriato tardío; la de la Revolución armada o de la gran transición violenta y de la inexistencia del Estado, finalmente la de la llamada familia "revolucionarias" o de reconstrucción estadual y de las reformas sociales agraria-sindical.<sup>16</sup> Periodo en que se derrumba un sólido orden político que es el de Porfirio Díaz, para nacer otro aún más duradero, del que nos vamos a ocupar sólo en su aspecto electoral.

Durante los diez años que vamos a estudiar, los actores políticos promulgaron y reformaron leyes electorales, es decir, tuvieron una voluntad de llegar al poder como representantes elegidos. En los años del porfiriato tardío no hubo golpes de fuerza y con relativa frecuencia cambiaron las reglas del juego electoral. Después de la revolución distintos sectores de la población presionaron para ingresar directamente al ámbito de la política y ya no lo hicieron por medio de la violencia. Tuvieron la posibilidad para realizar sus demandas por medio de esa participación.

La bibliografía existente tiende a mostrar que entre el régimen porfiriano y el posrevolucionario hay grandes similitudes. En materia electoral las diferencias se han resaltado. La elección reiterada de Díaz obedecía entre otras cosas a la consideración oficial de que los mexicanos no estaban preparados para participar en elecciones. Había que crear

---

<sup>15</sup> Jesús Castellanos Hernández, "Derecho electoral y presidencialismo durante el gobierno de Porfirio Díaz", México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, pp. 85-124., en línea: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=4121>

<sup>16</sup> Elsa M. Gracida, "Entrevista Alan Knigh: Un brillante y prolífico historiador mexicanista", México, ECONOMÍAUNAM, vol. 10, núm. 29, 2013, pp. 115-121., en línea: [www.economia.unam.mx/publicaciones/nueva/econunam/29/07entrevista.pdf](http://www.economia.unam.mx/publicaciones/nueva/econunam/29/07entrevista.pdf),

al ciudadano. Para ello se emplearon diferentes estrategias: la moral porfiriana<sup>17</sup> y la educación formal.<sup>18</sup> En 1908 Díaz confesaba que en México había distancia entre teoría y realidad, definiendo su propia administración como un gobierno patriarcal:

“Hemos preservado la forma republicana y democrática del gobierno. Hemos defendido y guardado intacta la teoría, sin embargo, hemos adoptado una política patriarcal en la actual administración de los asuntos de la nación guiado y restringiendo las tendencias populares, con fe ciega en la idea de que una paz forzosa permitiría la educación, que la industria y el comercio se desarrollarían y fueran todos los elementos de estabilidad y unidad entre gente de natural inteligente, afectuoso y dócil.”<sup>19</sup>

Pero el régimen patriarcal del porfiriato finalmente se derrumbó. Aparecieron facciones antigobiernistas; se crearon partidos radicales (el Partido Liberal Mexicano), apareció un nuevo ideario político.<sup>20</sup> La “ficción democrática” dejó de ser aceptada y funcional. Con esto último, nos referimos a “una legitimidad central que se construye de una doble manera”: una parte unificaba a los actores políticos sociales con sistemas antiguos vinculados por lazos personales (todos esos actores antiguos y modernos que lucharon durante el siglo XIX). La otra, el poder ideológicamente moderno, guardaba

---

<sup>17</sup> Lilian Briseño Senosiain, “La Moral en Acción, Teoría y Práctica durante el Porfiriato”, México, Historia Mexicana, vol. LV, núm. 2, octubre-diciembre, 2005, pp. 419-460. en <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/viewFile/1530/1350>.

<sup>18</sup> Josefina Zoraida Vázquez, *Nacionalismo y educación en México*, México, El Colegio de México, 2da edición, 1975, pp. 10-18. Para el porfiriato el liberalismo era más que una ideología, se había convertido en un mito unificador. Dentro de este contexto, fue Gabino Barreda quien en 1867, planteara una interpretación filosófica de la historia de México. A través de Augusto Comte, quien categorizara las evoluciones humanas en etapas: teológicas, metafísicas y positivas, Barreda sostenía que la historia mexicana habían transitado ya por ellas: la Colonia, la Independencia y la Reforma. Así, justificaba el ingreso de una nueva etapa en aquel tiempo, la positiva. Liberalismo-reforma y nación quedaron confundidos. Gabriel Vargas Lozano, “*El Positivismo en México: significado, función y declinación*”, en [http://dcsh.izt.uam.mx/ElpositivismoenMexico-VargasLozano\\_Gabriel.pdf](http://dcsh.izt.uam.mx/ElpositivismoenMexico-VargasLozano_Gabriel.pdf), Enciclopedia de la filosofía mexicana del siglo XX, 2014, pp. 1-2.

<sup>19</sup> “Entrevista. Díaz-Creelman”, Prólogo por José Mu. Luján, traducción: Mario Julio del Campo, México, UNAM, INEHRM, 1963, pp. 9-19., en línea: [www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/.../752/.../1\\_EntrevistaDÃaz-Creelman.pdf](http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/.../752/.../1_EntrevistaDÃaz-Creelman.pdf),

<sup>20</sup> Francisco Xavier Guerra, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*, CFE, México, vol.1, 1985, p. 31.

intactas todas las referencias teóricas de la modernidad. Desde esta perspectiva, en el sistema moderno de representación, “La vida política recayó en las élites; las cuales ejercerían el voto<sup>21</sup> hasta que la sociedad de tipo antiguo, evolucionara en “pueblo moderno” a través de la modernización económica y la educación”.<sup>22</sup>

El tiempo de superar la ficción que al parecer había llegado en 1910 no arrojó éxito. Pero seguimos preguntando si ¿Era factible que dentro de la legislación se hubiera evitado el desborde del conflicto?

Después de la caída de Díaz y el ascenso de Madero, las elecciones parecieron ser ineficaces para establecer cualquier orden. El golpe de estado que interrumpió el gobierno de Madero reabrió el calendario electoral, sin que se estabilizara su frecuencia de inmediato. No obstante, los actores siguieron recurriendo a ellas. Por lo tanto la historia electoral mexicana de la primera mitad del siglo XX se nutrió de 9 momentos subsiguientes para elección de presidentes de la república: 1911, 1913, 1917, 1920, 1924, 1928, 1929, 1934 y 1940.

Lorenzo Meyer señala que esos procesos estuvieron asociados a fenómenos tales como abstencionismo, manipulación de votos, fraude y, en general, ausencia de una tradición democrática. No obstante, por algunos momentos, el Congreso de la Unión se convirtió en una asamblea pluripartidista. En 1911, por ejemplo, la oposición al Ejecutivo fue constante y en opinión de muchos excesiva.<sup>23</sup> A pesar de que esta situación se perdió con la disolución del Congreso el 10 de octubre de 1913, en la década de los veinte se reiteró esta experiencia.

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, p.198.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 201.

<sup>23</sup> Lorenzo, Meyer, “La Revolución mexicana y sus elecciones...”, 1985, p. 74.

En el curso del periodo de estudio, la normatividad electoral introdujo disposiciones básicas para concretar aspiraciones de la revolución y actualizar el marco legal a un mundo liberal-democrático. El cuadro que sigue sugiere que en los años que estudiamos, en efecto, dio inicio un nuevo comportamiento político: una gran actividad legislativa ¿Hasta qué punto los ajustes obedecían a una intención doctrinal de apearse y mejorar el marco liberal-democrático o a otro tipo de motivaciones y lógica? Una respuesta a esta pregunta no se puede dar en razón a que no existen estudios sobre las motivaciones, discusiones y proyectos encerrados en dichas reformas.

LEYES Y REFORMAS ELECTORALES DE 1901 A 1933		
Fecha	Tipo de intervención	Norma
18 de diciembre de 1901	Decreto	Ley electoral.
6 de mayo de 1904	Reformas	Reformas, adiciones y supresiones para la elección de poderes Federales.
19 diciembre 1911	Decreto	Ley electoral.
22 mayo 1912	Reforma	Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911.
31 mayo 1913	Ley electoral	Convoca al pueblo mexicano a elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República
20 septiembre 1916	Decreto	Ley electoral para la Formación del Congreso Constituyente.
6 febrero 1917	Decreto	Ley electoral.
2 julio 1918	Decreto	Ley para la elección de poderes Federales
7 julio 1920	Reforma	Ley Electoral del 2 de julio de 1918.
24 diciembre 1921	Adición	La Ley Electoral del 2 de julio de 1918.
24 noviembre 1931	Decreto que Modifica	Los Artículos 14 y 15 de la ley para la Elección de Poderes Federales.
29 abril 1933	Reforma	Reforma varios artículos de la Constitución General de la República para la elección de poderes federales.

Fuente: *Legislación electoral mexicana 1812-1977*, recopilación y estudio introductorio de Antonio García Orozco, México, Editorial Reforma Política, 1978, pp. 191-319.

El silencio sobre el debate parlamentario que existió para que estas reformas progresaran, no obedece a la falta de información documental, hemerográfica y bibliográfica. Por el contrario, ésta es basta, sobre todo para la elección presidencial, la cual se fortalece con la recopilación de las Leyes electorales que han hecho más práctico el estudio de su evolución histórica. El debate legislativo tiene información que no ha sido explotada para analizar los cambios y continuidades en la representación y espacios políticos en México.

Nuestro trabajo participa del esfuerzo por revalorar el papel que jugaron las elecciones en este periodo de la historia mexicana. Los ajustes legislativos que muestra el cuadro anterior nos obliga a retomar el problema de que las elecciones son un mecanismo para formar la representación (puede ser territorial, corporativa o política), encausar conflictos políticos y alcanzar legitimación. Asimismo, al estudiar dichos ajustes hemos de considerar en la indagación, que las elecciones son un fenómeno que abarca la formación y acción de grupos y partidos, selección de candidatos, competencia de opciones, campañas electorales a nivel municipal, estatal y federal, debate público, ejercicio de libertades, entre otros aspectos. La caída del gobierno de Porfirio Díaz facilitó la proliferación de estas manifestaciones y conductas políticas, antes muy controladas hasta inhibirlas. Sin embargo, terminaron siendo controladas, ¿por qué mecanismos legales ello ocurrió y en medio de qué debates?

En este esfuerzo, la historiografía ha hecho importantes contribuciones. Alicia Salmerón en su artículo: “Las elecciones federales de 1904 y los límites de un régimen electoral”<sup>24</sup>,

---

<sup>24</sup> Alicia Salmerón, “Las elecciones federales de 1904 y los límites de un régimen electoral”, en: *Las Elecciones y el Gobierno Representativo en México 1810-1910*, José Antonio Aguilar Rivera (coord.), México, Fondo de Cultura Económica, 2010., pp. 308-352.

estudia estas elecciones como una coyuntura importante para la continuidad del sistema. El reto que se enfrentaba fue guardar el orden dentro de una nueva reelección presidencial, después de cinco. Fue su objetivo buscar que las elecciones de ese año calmaran los ánimos entre las facciones que aspiraban a la dirección del gobierno. En ese año la profundidad del conflicto obligó a que los trabajos electorales se emprendieran con antelación, lanzando la candidatura de Díaz desde abril de 1903. La sucesión presidencial, mostraría en 1904 la realidad de un sistema político porfirista en crisis. Las reformas para la elección de vicepresidente y extensión del periodo presidencial de 4 a 6 años fueron una solución para distanciar los cada vez más agitados procesos electorales.

Guadalupe Rivera Marín en el artículo “Ideología y Partidos en las legislaturas XXV, XXVI Y XXVII. Un análisis comparativo”<sup>25</sup>, explica que a partir de la entrevista entre Díaz y el reportero norteamericano James Creelman en 1908, el presidente sin planearlo autorizó la contienda partidista y comenzaron a surgir diversos partidos de oposición. Para la autora, la aparición del libro *La Sucesión presidencial* de Francisco I. Madero cambió la historia legislativa del país durante la segunda década del siglo XX. La consigna “Sufragio efectivo, No reelección” favoreció la pluralidad partidista y sobre todo la competencia electoral durante las elecciones, marcando una época de gestación ideológica de la Revolución.

François Xavier Guerra en *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*<sup>26</sup> se ocupó también del proyecto político electoral, dentro de una temática más amplia. Lo caracterizó como el de una *ficción democrática*, al guardar estrechas relaciones con

<sup>25</sup> Guadalupe Rivera Marín. “Ideología y Partidos en las legislaturas XXV, XXVI Y XXVII. Un análisis comparativo”, en: *Congreso Internacional sobre el 75 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, INEHRM, UNAM, 1993., pp. 687-704.

<sup>26</sup> Francisco Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, CFE, México, vol.1, 1985.

prácticas tradicionales corporativas que mantenían una estructura regulada por una élite dominante, a través de elecciones que garantizaban la continuidad del gobierno, sin permitir la competencia en las elecciones mismas. Guerra destacará las elecciones de 1912 que eligieron a Francisco I. Madero, como indicador de la mediación entre la tensión de la sociedad mexicana y las costumbres de la clase política. El capítulo VI “Un país en transición” reflexiona acerca de la irrupción de nuevos actores políticos durante el porfiriato, que emergieron por el crecimiento de la clase media. Sin embargo, terminaron por mutar en liberalismo conservador, una fusión entre liberalismo y positivismo.

Alan Knigth en sus obras: *La revolución mexicana Del porfiriato al Nuevo Régimen constitucional*<sup>27</sup> y *Repensar la revolución mexicana*<sup>28</sup> se ocupa, dentro de otras preocupaciones más amplias, de lo que significó la sucesión presidencial en la vida política de nuestro país. El “Sufragio efectivo, No reelección”, como consigna del Plan de San Luis, destapó una realidad conflictiva, una creciente aspiración por la apertura de un sistema compactado, controlado por élites dominantes e impermeable a nuevos liderazgos. A la par de la renuncia y el exilio de Díaz y las posteriores elecciones legislativas de 1912, Knigth comparte la visión de Guerra al ver que en 1911 emerge un ambiente de libertades que proporciona una imagen poco vista en las tendencias de la opinión pública, de los grupos que tienen una actividad política, en la diversidad de regiones y condiciones locales. El marco nacional en 1911-12 generó la discusión abierta para la vigilancia de los mandatos, aun cuando fuera de manera coyuntural. Es por ello que Knigth nos lleva a replantearnos

---

<sup>27</sup> Alan Knigth, *La revolución mexicana Del porfiriato al Nuevo Régimen constitucional*, trad. de Luis Cortés Bargalló, rev. de la trad. de Argelia Castillo Cano, México, FCE, 2010.

<sup>28</sup> Alan Knigth, *Repensar la revolución mexicana*, Tomo I, México, El Colegio de México, 2013.

los éxitos y fracasos de la revolución mexicana, más por lo que revelan, que por sus consecuencias inmediatas.

En efecto, Knighth escribe que la discusión del éxito y fracaso de la revolución mexicana es un asunto que inició con los estudios historiográficos oficiales y que el revisionismo abonó en la interpretación de la misma. Para él, la historia oficial elogiaba los esfuerzos revolucionarios concentrándose en sus éxitos; mientras que la historiografía revisionista, por sus ansias de desinflar la historia oficial, suele ver dichos esfuerzos como imposiciones agresivas y autoritarias para un pueblo desamparado y temeroso de Dios desde el aspecto cultural. El proyecto revolucionario fue, entonces, exitoso en algunos aspectos y fracasó en otros. Es un éxito parcial de toma y daca.<sup>29</sup> Estando de acuerdo con esta reflexión, sin embargo hay que insistir en que los “progresos” en el ejercicio de las elecciones con libertades (de opinión, de deliberación y de organización, etc.) e independencia de los aparatos gubernamentales fue una experiencia coyuntural.

Los problemas relacionados con la elección durante la revolución y después de ella han sido estudiados atendiendo variadas problemáticas y temporalidades. Josefina MacGregor escribirá en su artículo “Madero y los diputados en busca de una nueva relación”<sup>30</sup>, la tesis de que el fracaso revolucionario maderista no fue responsabilidad de un solo hombre. Para MacGregor es importante esclarecer los vínculos de Madero con los diputados durante su periodo presidencial; los diputados provenían de dos legislaturas: los de la XXV legislatura –heredada del porfiriato– y los de la XXVI, electa durante su

---

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 242.

<sup>30</sup> Josefina MacGregor, “Madero y los Diputados en Busca de una Nueva Relación”, en: *Memoria del Congreso sobre la Revolución Mexicana*, México, San Luis Potosí, Congreso Internacional sobre la Revolución, 1991.

mandato. Cómo actuaron los representantes populares en estas legislaturas, le permite destacar obstáculos y contradicciones de este periodo.

Georgette J. Valenzuela, en un balance de la historia electoral, que repuntó en la década de 1990, con base en cuatro libros y unos cuantos artículos, concluye que la evolución electoral mexicana cambió de manera radical con el inicio de la revolución mexicana en 1910. A diferencia de otros estudios, estudia las normas electorales para refutar la visión global que la historiografía desprende del análisis de los resultados del sistema como un todo. Es decir, su crítica está dirigida a una supuesta evolución normativa de carácter lineal y a ver en la legislación un sólo objetivo orquestado. Sin embargo, está de acuerdo con que el sistema electoral mexicano contemporáneo consolidó: a) la centralización como medio para garantizar mejor el desarrollo electoral; b) el encuadre de las corrientes de opinión pública en organismos nacionales, permanentes y estables; y c) la apertura de estrechos espacios de participación en tareas legislativas federales y estatales de los partidos minoritarios.<sup>31</sup>

Lorenzo Meyer focalizó los estudios sobre elección presidencial; lejos de repetir análisis cuantitativos, se empeñó en buscar los fenómenos cualitativos y sustanciales de la vida política mexicana que la rodeaba.<sup>32</sup> Así, por ejemplo, al ser constante el fraude electoral, la mirada cuantitativa no explica por qué un candidato oficial obtenía el 100% de los votos emitidos. Esos son el tipo de problemas que nos interesará resolver en esta tesis.

---

<sup>31</sup> Se refiere a Vicente Fuentes Díaz: “Origen y evolución del sistema electoral”; la compilación de Antonio García Orozco Legislación electoral mexicana 1812-1977; Luis Medina con: Evolución electoral en el México contemporáneo; Arturo Martínez Nateras: El sistema electoral mexicano; Moisés Ochoa Campos: “La adopción del voto directo en México”; y Francisco J. Paoli: “Legislación electoral y proceso político 1917-1982” Georgette José Valenzuela, *Notas sobre la legislación electoral revolucionaria, 1911-1921. Cambios y Continuidades*, en: Memoria del Congreso sobre la Revolución Mexicana, México, San Luis Potosí, Congreso Internacional sobre la Revolución, 1991, p. 80.

<sup>32</sup> Lorenzo Meyer, “La Revolución mexicana y sus elecciones presidenciales 1911-1940”, op, cit, p. 69-99.

Es decir, atender las reformas a la norma electoral para descubrir en ella los retos de la vida pública que los protagonistas individuales y colectivos querían superar, redundando en un exitoso recurso de legitimación.

Por otra parte, los artículos publicados en revistas especializadas como los de Luis Anaya Merchant: “Experiencias políticas e imaginarios sociales sobre la reelección en México, 1928-1964: la transformación de un derecho ciudadano en un principio político y en un tabú social”<sup>33</sup>, Fernando F. Dworak, y Benjamin Hill, “La reelección legislativa en México, 1812-1933”<sup>34</sup>; Marco Antonio Pérez de los Reyes y Enrique Inti García Sánchez “1911. Las Primeras elecciones en un País en transición”<sup>35</sup>, son sólo algunos ejemplos de la preocupación actual por estudiar la evolución de la legislación y la historia electoral de nuestro país. A lo largo de la tesis hemos de dialogar con ellos lo mismo que con los trabajos clásicos cuando ello sea pertinente. Nos referimos a la obra coordinada de Pablo González Casanova: *Las Elecciones en México. Evolución y Perspectiva*. Así también al trabajo de José Antonio Aguilar Rivera en *Las elecciones y el gobierno representativo en México 1810-1910*. Igualmente hay que mencionar a Álvaro Arreola Ayala: *Legislación electoral y Partidos Políticos en la República mexicana 1917-1945*.

En este ánimo investigativo, nuestro trabajo se favorece también con la publicación de fuentes indispensables para cubrir sus propósitos. Entre ellas *La Revolución mexicana a través de sus documentos, tomo I y II* de Gerad L, McGowan; Diario de los Debates del

---

<sup>33</sup> Luis Anaya Merchant, “Experiencias políticas e imaginarios sociales sobre la reelección en México, 1928-1964: la transformación de un derecho ciudadano en un principio político y en un tabú social”, México, *Historia mexicana*, v. 54, no. 2 (214) oct.-dic. 2004, p. 365-403.

<sup>34</sup> Fernando F. Dworak, y Benjamín Hill, “La reelección legislativa en México, 1812-1933”, Nexos: Sociedad, Ciencia y Literatura, México, Vol.21 (246), Junio de 1998.

<sup>35</sup> Marco Antonio Pérez de los Reyes y Enrique Inti García Sánchez, “1911. Las Primeras elecciones en un País en transición”, México, Revista Justicia Electoral, Vol. 1, N°. 7, 2011, pp. 359-393., en línea: [www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/juselec/cont/28/.../dcl12.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/juselec/cont/28/.../dcl12.pdf).

Congreso Constituyente, 1916-1917<sup>36</sup>; Legislación electoral mexicana, 1812-1973, recopilación y estudio introductorio de Antonio García Orozco<sup>37</sup>; En torno a la democracia; el sufragio efectivo y la no reelección (1890-1920).<sup>38</sup> Estas compilaciones han de permitir la comprensión de las intenciones, decisiones y aspiraciones de los actores que se involucraron de manera directa en la dinámica parlamentaria y electoral de la época.

La riqueza de estas fuentes impresas puede ilustrarse con el último trabajo mencionado que publicó el INERHM. Ahí encontramos 15 textos elaborados entre 1890 y 1928, por distintos actores mexicanos de todas las tendencias, interesados en realizar la “democracia mexicana”. En este libro aparecen diversas tendencias ideológicas y políticas en folletos, artículos y fragmentos de libros, escritos durante distintas coyunturas políticas y ante reformas constitucionales, elecciones presidenciales y legislativas.<sup>39</sup>

En *La Legislación electoral mexicana 1812-1877*, estudio introductorio y recopilación de Antonio García Orozco, podemos encontrar 15 documentos correspondientes a 1871 hasta 1931. Se trata de decretos y reformas a la Ley Electoral mexicana, aun cuando en un primer cotejo la ley electoral de 1913 que se promulgó durante el mandato de Huerta, no se toma en cuenta.<sup>40</sup> Aparecen las cinco leyes emitidas de 1911 a

---

<sup>36</sup> Gerad L, McGowan. *La Revolución mexicana a través de sus documentos, tomo I y II*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

<sup>37</sup> Antonio García Orozco, Comp, *Legislación electoral mexicana, 1812-1973*, México, Comisión Federal Electoral, Gaceta informativa, 1978.

<sup>38</sup> INERHM, coord., *En torno a la democracia; el sufragio efectivo y la no reelección (1890-1920)*. Instituto nacional de estudios históricos de la revolución mexicana, notas: Emilio Vázquez Gómez, Francisco Bulnes, Manuel Calero, José de Jesús Peña, Carlos Basave del Castillo Negrete, Victoriano Salado Álvarez, Ricardo García Granados, Paulino Martínez, Francisco I. Madero, Rafael Martínez, Carlos Valle y Gagern, México, 2004,

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 9.

<sup>40</sup> Por lo que respecta a las leyes, la primera corresponde al 19 de diciembre, promulgada por el Congreso de la Unión para la celebración de elecciones ordinarias. La segunda corresponde al 31 de mayo de 1913, promulgada también por el Congreso Federal, para la celebración de elecciones extraordinarias de presidente y vicepresidente. La tercera de 20 de septiembre de 1916 es la promulgada por el encargo del Poder Ejecutivo

1918, de las cuales dos fueron para elecciones ordinarias (la de 1911 y 1918), dos para elecciones extraordinarias (la de 1913 y 1917) y una para integrar al Congreso Constituyente, la de 1916-1917.<sup>41</sup> También hay que decir que el estudio no se detiene en el aspecto más estudiado de las elecciones; es decir el resultado electoral.

La tesis fue organizada en tres capítulos. El primero aborda cómo se negoció el relevo pacífico del gobierno. En la última década del gobierno de Porfirio Díaz se realizaron tres elecciones presidenciales: 1900, 1904 y 1910. Después de la última estuvo vigente la ley electoral de 1901 hasta las elecciones de 1911. En este capítulo me detendré en los orígenes y contexto político social de la ley de 1901 y en su primer reforma de 1904 a la luz de las percepciones que diputados y senadores tuvieron para legitimar el sexto mandato del caudillo.

En el segundo, veremos como la ley electoral de 1901 fracasó en su objetivo de legitimar la reelección de Porfirio Díaz en 1910 porque no permitió que se llevara a cabo la renovación pacífica del mandato. La edad avanzada de Díaz, las pugnas al interior de los círculos porfiristas, las campañas antireeleccionistas y las demandas sociales, fueron detonantes de una revolución que buscaba crear un nuevo régimen político, entre muchos

---

C. Venustiano Carranza para la integración de un Congreso Constituyente. La cuarta, de fecha 6 de febrero de 1917, dada también por el primer Jefe, fue para la celebración de elecciones extraordinarias de presidente, senadores y diputados. La quinta y última, es promulgada el 2 de julio de 1918, por el Congreso Federal, para la celebración de elecciones ordinarias de poderes federales. En cuanto a los cuatro decretos, el primero, de 22 de mayo de 1912, es promulgado por el Congreso Federal para reformar algunos artículos de la ley electoral de 1911- El segundo, de 25 de mayo de 1920 es un decreto emitido por el C. jefe interino del Ejército Liberal Constitucionalista Adolfo de la Huerta, con objeto de posponer la fecha de celebración de elecciones ordinarias correspondientes a los poderes Legislativo y Ejecutivo. El tercero, de 7 de julio de 1920, decretado por el Congreso de la Unión, es para reformar algunos artículos de la ley electoral de 1918. El cuarto y último, de 24 de diciembre de 1921, también es decretado por el Congreso y tuvo como objetivo la adición del capítulo IV, fracción VII de la ley de 1918, en relación con los diputados locales. *Legislación electoral mexicana, 1812-1973*, recopilación y estudio introductorio de Antonio García Orozco, México, Comisión Federal Electoral, Gaceta informativa, 1978, p.82.

<sup>41</sup> Georgette José Valenzuela, “*Notas sobre la legislación electoral revolucionaria...*”, 1991, p. 81.

propósitos declarados y no declarados. Al menos en el aspecto técnico fructificó cuando Díaz se exilia y Madero llega al poder por elecciones. Pero en el aspecto normativo, no es clara su renovación. Nos proponemos analizar la legislación electoral promulgada después de 1910 para sopesar cambios y permanencias, porque creemos que sobrevivieron prácticas políticas del antiguo régimen.

Y en el tercero mostraremos que el régimen porfirista no logró llevar a cabo el relevo pacífico del gobierno en 1910 ni logró perpetuar el régimen legal de la sucesión. Esta situación hizo que se propusiera una nueva ley electoral durante 1911 que incorporó las exigencias que demandaba la revolución política, encabezada por Francisco I. Madero en ese año. La reforma hizo posible que en la contienda electoral se incorporara la competencia partidista para alcanzar la representación y dominar o influir los espacios políticos; en cierta medida el voto directo también fue incorporado, la parcial retirada de las autoridades gubernamentales de la organización de los comicios fue otro aspecto de los cambios técnicos de la norma. En este mismo capítulo, veremos que una vez concretado el golpe de Estado atestado por Victoriano Huerta, no se pudo volver a la oligarquización del poder.

## CAPÍTULO I.

# LEGITIMACIÓN DE LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL DE 1904 Y CONTROL DE LOS ESPACIOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE LA LEY ELECTORAL DE 1901

### Introducción

En la última década del gobierno de Porfirio Díaz se realizaron tres elecciones presidenciales: 1900, 1904 y 1910. Después de la última estuvo vigente la ley electoral de 1901 hasta las elecciones de 1911. En este capítulo me detendré en los orígenes y contexto político social de la ley de 1901 y en su primer reforma de 1904 a la luz de las percepciones que diputados y senadores tuvieron para legitimar el sexto mandato del caudillo.

#### 1.1 Elección que pone a prueba las innovaciones legislativas de 1901

La campaña electoral de la sexta reelección de Porfirio Díaz inició de manera anticipada en marzo de 1903, 16 meses antes de las elecciones de julio de 1904. Alicia Salmerón señala que esta campaña ya mostraba síntomas de crisis en el sistema de redes de reelección indefinida, así que se presentaba políticamente muy complicada. La crisis fue originada, señala la autora, por dos décadas de modernización económica que crearon una clase media demandante de espacios políticos.<sup>42</sup> Coyunturalmente esta situación era debida a la división que existía entre dos grupos porfiristas: el de Bernardo Reyes que lideraba el Círculo

---

<sup>42</sup> Alicia Salmerón, “Las elecciones federales de 1904 y los límites de un régimen electoral”, en: *Las Elecciones y el Gobierno Representativo en México 1810-1910*, José Antonio Aguilar Rivera (coord.), México, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 309-318.

Nacional Porfirista y el de José Yves Limatour que encabezaba la Unión Liberal. Derivada de estas divergencias se debatió la ley electoral del 18 de diciembre de 1901, y en medio de disputas el congreso aprobaría una reforma Constitucional en 1904 por la que se creó la vicepresidencia y se amplió el periodo de gobierno.

Asimismo fuera del círculo oficial existían presiones al sistema desde años atrás. Para James D. Cockcroft, cuando Camilo Arriaga convocó el 31 de agosto de 1900 al Primer Congreso Liberal en San Luis Potosí, con la intención de denunciar el clericalismo que resurgió con el porfiriato, no se imaginó que un año después el movimiento se radicalizaría con el apoyo de Jesús y Ricardo Flores Magón, en donde abiertamente se denunció la continuidad del régimen en el periódico *Regeneración*.<sup>43</sup> El 31 de agosto de 1901, antes de ser clausurado, *Regeneración* publicó una demanda de renuncia del presidente Díaz. Al reclamo se unieron con posterioridad manifiestos que lanzó el Club Ponciano Arriaga en el periódico *El Porvenir* firmado por Camilo Arriaga y José María Facha, y *Renacimiento* de Juan Sarabia.<sup>44</sup>

De 1901 a 1902, aproximadamente cuarenta y dos periódicos antiporfiristas fueron clausurados y más de cincuenta periodistas fueron encarcelados, destacando los escritores de los periódicos, *Regeneración*, *El hijo del Ahuizote*, *El Alacrán*, *El Diario del Hogar* y *El Paladín*. Después de las elecciones de 1901, los periódicos antiporfiristas no tardaron en declararse antireeleccionistas, como lo hizo *El Demófilo* en 1902.<sup>45</sup> Los manifiestos de estos periódicos comenzaron a introducir problemas agrarios y reformas sociales. De cara a las

---

<sup>43</sup> James D. Cockcroft, *Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI, 1999, pp. 83-96.

<sup>44</sup> *Ibid*, pp. 96-100.

<sup>45</sup> El Club Ponciano Arriaga creado en 1900, fue el precursor de un movimiento nacional de reivindicación político-social, el cual a través de la consigna antireeleccionistas cuestionó la permanencia de los gobernadores y del propio Presidente de la República. *Ídem*.

elecciones de 1904, ninguno apoyó la reelección de Díaz, aun cuando algunos militantes del Club Ponciano Arriaga habían decidido participar en la campaña política de ese año, situación que Arriaga y Antonio Díaz Soto y Gama reclamaron, al tachar esta postura como un síntoma de “ambiciones personalistas”.<sup>46</sup>

Por estas presiones externas, entre otros factores, es posible que el grupo de los Científicos cuestionara el statu quo en 1903; aspiraba a “institucionalizar la lucha entre los representantes de intereses diversos sobre la base de un sistema de partidos y un régimen electoral competitivo”, esbozado por Francisco Bulnes.<sup>47</sup> En otros términos, desde el Partido Reelectionista se debatía la sucesión presidencial, es decir, la fórmula para el ejecutivo, en particular la vicepresidencia.<sup>48</sup>

El agitado contexto político de 1904 justificó que con año y medio de anticipación se comenzaran a maquinar los trabajos electorales para la reelección presidencial, a sabiendas de que el presidente Díaz cumpliría 74 años de edad. A pesar de la crítica, Porfirio Díaz junto a sus allegados más fieles, tomaron las medidas necesarias para contrarrestar las pugnas internas dentro del Partido Reelectionista. Tales medidas aterrizaron en la citada reforma a la Constitución y a la ley electoral del 18 de diciembre de 1901. Como dijimos, se creó la vicepresidencia y se extendió de cuatro a seis años el periodo presidencial.<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> *Ibid.*, pp. 100-107.

<sup>47</sup> Salmerón, “Las elecciones federales”, 2010, p. 318.

<sup>48</sup> *Ídem.*

<sup>49</sup> Reformas, adiciones y supresiones para la elección de poderes Federales. 72, 74, 78, 79 a 84 y 103, 6 de mayo de 1904, en: Reformas y adiciones a la constitución de 1857, [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/reformas-1916.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/reformas-1916.pdf), pp. 231-234, última consulta: 15 de octubre de 2016.

De hecho estas modificaciones normativas tienen que integrarse al esfuerzo legislativo de 1901 porque desde la reelección de 1900 quedó claro que había una presión para modificar las normas de sucesión establecidas en 1888. Los cambios, tanto a la constitución como a las leyes electorales, cumplieron objetivos inmediatos pero a la larga insuficientes, como veremos enseguida.

La Ley electoral del 18 de diciembre de 1901 estuvo precedida por acuerdos políticos realizados en 1880, 1888 y 1892 por los cuales la reelección se convirtió en el garante de la estabilidad política y económica del país.<sup>50</sup> En la reelección de 1900 grupos más jóvenes de porfiristas, científicos y reyistas, debatieron seriamente por primera vez la posibilidad del remplazo presidencial y sellaron su mutua inquietud en el “Brindis de Monterrey” al que meses más tarde Reyes traicionó.<sup>51</sup>

A partir de la Ley de 1901 se buscó remplazar aquel instrumento de estabilidad por nuevos mecanismos; en ese año el cambio consistió en la ampliación del número de electores y la modificación de la geografía distrital. La ley electoral de 1901 estaba compuesta por 59 artículos que integraban 10 capítulos. Ella sancionaba un tipo de elección indirecta, por ello hemos de subrayar la importancia de las Juntas Distritales en las que los electores elegían al presidente y vicepresidente de la república.<sup>52</sup> Los electores llevaban la voz popular y, al parecer, la fuerza de esta última no requería más que de la suma de los votos distritales. De tal suerte que en la Ley no hay instancia de calificación de esta

---

<sup>50</sup> Alicia Salmerón, “La Campaña electoral de 1892: una apuesta por la definición de mecanismos para un relevo generacional”, en: *Candidatos, campañas y elecciones presidenciales en México. De la República restaurada al México de la alternancia; 1867-2006*, Georgette José Valenzuela (coord.), México, UNAM, 2012, pp. 150-156.

<sup>51</sup> Salmerón, “Las elecciones federales”, 2010 pp. 312-313.

<sup>52</sup> Ley electoral del 18 de diciembre de 1901, Artículo 9, en: *Legislación electoral mexicana, 1812-1973*, recopilación y estudio introductorio de Antonio García Orozco, México, Comisión Federal Electoral, Gaceta informativa, 1978.

elección; la cámara de diputados sólo publicó el resultado obtenido de la suma de los votos que se emitieron en las Juntas distritales.<sup>53</sup>

Los electores, sin embargo, no eran ciudadanos con plena libertad. El nombramiento de electores –tema que le concierne al capítulo III de esta Ley, en sus 18 artículos– se debía verificar con la intervención directa de los distintos niveles de gobierno. Los gobernadores y jefes políticos eran los responsables de organizar el ideario gubernamental de la elección presidencial y en ellos recayó el control creciente sobre la vida política local.<sup>54</sup>

A pesar de ese importante control y a diferencia de la primera mitad del siglo XIX, después de 1857 la ciudadanía extendida se reglamentó en el voto indirecto en primer grado, permitiendo la organización de un ejercicio más incluyente. La importancia de esta apertura, tuvo su innovación más significativa en la reforma al artículo 53 constitucional y la promulgación de la Ley electoral de 1901. Dicha reforma hizo posible la multiplicación del número de electores y del rediseño de la geografía distrital.<sup>55</sup> Aunque esto no trajo consigo la apertura total de libertades políticas sociales- Esto lo explica Salmerón: “el sistema de elección indirecta en México, fue utilizado para abrir la representación política a los sectores populares, pero con candados que reducían el riesgo de que las élites fueran rebasadas por masas desordenadas –por la “turba”, como se decía entonces”.<sup>56</sup>

La nueva traza de distritos electorales que se realizó, no parte del número de personas con derecho a votar, sino del número de habitantes. En 1902 y 1904 el número de distritos aumentó sólo en cinco unidades respecto a lo establecido durante el periodo 1871-

---

<sup>53</sup> Ídem.

<sup>54</sup> François Xavier Guerra, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 283.

<sup>55</sup> Íbid., p. 323.

<sup>56</sup> Salmerón, “Las elecciones federales”, 2010, p. 320.

1900. Salmerón señala que se incrementó de 227 a 232; pero cada distrito pasó a representar 60.000 almas o fracción a 20.000, sin alterar la proporción de un elector por cada 500 habitantes o fracción superior a 250, dejando a cada distrito integrado por un número que iba de 100 a 120 electores potenciales.<sup>57</sup> En 1904 el número de electores totales de las juntas debía reunir hasta 28.000 electores potenciales.<sup>58</sup> Esta situación hizo que la nueva geografía distrital favoreciera a las entidades del norte, centro y sur del país. En el sur se perdieron distritos, mientras que los estados más modernos expandieron su representación a nivel de las juntas electorales.<sup>59</sup>

Así, la ley electoral de 1901, en palabras de Salmerón, “multiplicó la representación a nivel de distritos electorales y dio mayor juego político a los estados que crecían al ritmo de la modernización económica; pero la exigencia de espacios políticos reclamados por los nuevos sectores sociales, resultó superior a lo que aquella reforma pudo ofrecer”.<sup>60</sup>

En efecto, los nuevos sectores medios integrados por empleados públicos, privados, profesionistas, medianos comerciantes, rancheros y obreros industriales, comenzaron a reclamar intereses y necesidades que excluía un sistema político rural y tradicional, permitiendo que fueran tomando conciencia de que para poder hacer notar sus demandas debían existir políticamente. La salida inmediata a las demandas de inclusión política que

<sup>57</sup> De acuerdo al artículo 4º a pesar del incremento de electores por distrito, no creció el número de diputados. cada sesenta mil habitantes o fracción mayor a veinte mil debía haber un diputado propietario y un suplente. “Ley Electoral 18 de Diciembre de 1901”, en “Legislación...”, p. 206. Desde 1900 había sólo 227 diputados, cuando en un país de 13.5 millones de habitantes deberían haber 340 diputados federales integrados en la cámara baja. Salmerón, “Las leyes Federales”, 2010.

<sup>58</sup> Salmerón, “Las leyes Federales”, 2010, pp. 321-324.

<sup>59</sup> Perdieron distritos: Aguascalientes, dos; Colima, uno; el Distrito Federal, uno; Hidalgo, uno; Morelos, uno; Puebla, tres; Yucatán, tres; Zacatecas, dos y San Luis Potosí, dos. Ganaron Distritos: Chihuahua dos distritos; Coahuila, tres; Durango, dos; Jalisco, uno; Michoacán, uno; Nuevo León, dos; Sinaloa, uno; Sonora, uno; Tamaulipas, uno. Los únicos estados del sur que ganaron distritos fueron: Chiapas, dos, Tabasco, uno y Veracruz, cinco. En cualquier caso, si los estados más modernos expandían su representación a nivel de las juntas electorales, fácilmente podemos pensar que la reforma de 1901 fue una respuesta a la creciente actividad política de nuevos grupos sociales. *Ibid.*, p. 325.

<sup>60</sup> *Ídem.*

exigían estos nuevos grupos medios y populares, se dio con la creación de proyectos partidistas en oposición al régimen, llegando a organizar movilizaciones con el apoyo popular y pronto integraron consignas que con el paso de los años se escucharon a nivel nacional. Es por esto que surgieron las organizaciones políticas antes mencionadas.

Fuera de eso, la mecánica electoral fue la misma. Como dijimos antes, la elección de representantes a nivel nacional tuvo dos niveles y en su organización tomaban parte las siguientes autoridades: “la primera fase del proceso electoral federal –la elección primaria– recaía en el ayuntamiento, es decir, en los representantes de los poderes locales; y la segunda –la elección secundaria– dependía de quienes dirigían la política regional: gobernadores y jefes políticos”.<sup>61</sup>

Para Salmerón, la influencia de los ayuntamientos en esta primera fase de la elección era muy grande, ya que estos elaboraban los padrones de los votantes. Cuando la Ley electoral de 1901 exigió “primero: el número de la sección y el número, letra o seña de la casa; segundo, el nombre de los ciudadanos, su estado, su profesión o ejercicio, su edad y si saben o no escribir”, aunado con el modo honesto de vivir, se ataba a la ciudadanía moderna con las formas tradicionales de hacer política.<sup>62</sup>

Aunque la exigencia del padrón electoral y las prácticas tradicionales reforzaron los lazos personales, la autora nos dice que el control de los votantes no fue un manejo sucio del proceso electoral, es decir, por mecanismos electorales corruptos (llenado de urnas o

---

<sup>61</sup> *Íbid.*, p. 326.

<sup>62</sup> Ley electoral del 18 de diciembre de 1901. Artículo, 8, 9 y 10. Salmerón escribe que: “Las exigencias del padrón y las prácticas que acompañaban a su levantamiento reforzaban los lazos personales. No obstante, conforme la estructura social del país se fue transformando, particularmente en las ciudades, las propias redes perdían funcionalidad: en una sociedad con importantes movimientos migratorios a su interior, como fue la del segundo Porfiriato, la exigencia de vecindad cobraba un sentido excluyente. Por otro lado, la valoración que se le dio a la instrucción del votante (saber o no leer y escribir) muestra el carácter influyente de la definición de ciudadanos que la Constitución de 1857 consagró”. Salmerón, “Las elecciones federales” 2010., p. 226.

intimidación), sino que obedeció a la influencia electoral basada en prácticas clientelares y de patronazgo, que responden a una cultura política tradicional, en donde el ejercicio y las reglas electorales eran vistas como una acción colectiva y no como un ejercicio individual, para dejar en manos de líderes encargados, la tarea de movilizar el voto y producirlo.<sup>63</sup>

En la segunda fase de los procesos electorales, la influencia de los gobernadores sobre la elección de representantes a nivel federal, se dio gracias a que ellos eran los encargados del diseño de los distritos y de la instalación de las juntas electorales. Salmerón escribe que como el nombramiento de representantes a nivel federal estaba en manos de los electores, la participación de agentes, tanto de los poderes locales como estatales, hicieron de las juntas distritales un espacio excepcional de negociación entre las fuerzas políticas de las regiones.<sup>64</sup>

Esta práctica fue posible gracias a que la mesa directiva que se reunía en colegios o juntas distritales, se integró por electores que fueron personajes reconocidos y con influencia en su sección. El sistema electoral estaba diseñado precisamente para que resultaran designados como electores estas figuras notables de la comunidad, quienes se reunían en las cabeceras de los distritos, para que junto a la primera autoridad política del lugar, el prefecto o jefe político (autoridad intermedia entre el gobernador estatal y los municipales) instalaran y presidieran las juntas preparatorias.<sup>65</sup> Si bien los personajes que integraban la mesa directiva fueron nombrados a través del voto secreto de los electores,

---

<sup>63</sup> *Íbid.*, pp. 326-334.

<sup>64</sup> *Íbid.*, p. 336.

<sup>65</sup> *Íbid.*, 337.

situación que les dio cierta distancia frente al Estado, esto no impidió que las listas de candidatos las llevara siempre el gobernador.<sup>66</sup>

La fidelidad de los Gobernadores y Jefes políticos para con el régimen, se medía en estos años a través de la eficacia con las que se organizaban y se llevaban a cabo los comicios electorales. El control de los distritos electorales motivó a que la ley electoral de 1901 concentrara 36 de los 59 artículos con los que contaba: nombramiento de electores, elecciones del distrito y elección de diputados y senadores.<sup>67</sup>

Las elecciones federales de 1904 probaron la eficacia de los ajustes de 1901 para la elección presidencial. Parece que pasaron la prueba y por ello se realizaron sin graves contratiempos. El 26 de junio se llevaron a cabo las elecciones primarias, y del 10 al 12 de julio las secundarias. En total se eligieron 232 diputados federales propietarios y suplentes; así como 28 senadores, tanto propietarios y suplentes. El lunes 11 de julio se eligió a Presidente y Vicepresidente de la República, concluyendo el 12 del mismo mes con la elección de seis magistrados de la Suprema Corte de Justicia.<sup>68</sup> Como veremos más adelante, la elección de Ramón Corral a la vicepresidencia, declarada formalmente el 26 de septiembre de 1904, reflejó la dificultad de los acuerdos dentro de los círculos porfiristas.

Los votos de electores emitidos en las elecciones presidenciales, que fueron en aumento a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, alcanzaron la cima en 1904: en 1880 se emitieron 16.709 votos; 1892 tuvo 17.298; 1896: 17.416; 1900 17.901; 1904 19.008.

---

<sup>66</sup> Ley electoral de 18 de diciembre de 1901, Art. 28-32. Los colegios se formaban con los electores designados por las secciones –a razón de un elector por sección y de entre 100 y 120 electores por distrito. Para ser elector se requería ser ciudadano y vecino del lugar; exigencias a las que se sumaban un par más: ser seglar y no ejercer mando político ni jurisdicción de ninguna clase en la sección. Salmerón, “Las elecciones federales” 2010, p. 337-341.

<sup>67</sup> Ídem.

<sup>68</sup> Como resultado de estos comicios fueron reelectos –aunque no todos de manera consecutiva– 86 por ciento de los diputados propietarios y 53 por ciento de los suplentes; a su vez, la Cámara de Senadores contó con 60 por ciento de senadores propietarios y suplentes también reelectos., p. 343.

Aquí llamamos la atención en el hallazgo de Salmerón en señalar que la notable subida de votos en 1904, se presentó junto a un déficit en la participación de los comicios tomando en cuenta que de los 28.000 potenciales electores sólo participaron 19.000.<sup>69</sup>

En resumen, el impacto de estos aspectos implicados en la Ley electoral del 18 de diciembre de 1901 para los comicios de 1904 y las posteriores elecciones de 1910, de acuerdo a los estudios consultados, significó una necesaria actualización del régimen político electoral para ofrecer oportunidades de participación a quienes, por acción de la modernidad económica, de la migración interna y de la extensión de la instrucción, comenzaban a escapar de las redes clientelares, sujetas a sectores que estaban subpresentados bajo el antiguo esquema.<sup>70</sup>

Sin embargo, el régimen personalista de Díaz se mantuvo, Francisco P. Sentíes lo describe como un régimen: “basado en el poder, en el prestigio, en la fuerza y en la popularidad de su persona y por lo tanto fue importante la aprobación explícita de todos los involucrados en su política.”<sup>71</sup> Su influencia permitió que se eliminara el dominio que ejercían los caudillos regionales remplazándolos con gobernadores fieles al presidente. Por lo tanto, cuando se suprimió la elección popular de jefes políticos, ya desde 1887, pasaron a ser nombrados directamente por los gobernadores y en otros casos también se suprimió definitivamente toda independencia política de los municipios y secciones municipales, como sucedió en Chihuahua, Sonora y Zacatecas,<sup>72</sup> por nombrar algunos ejemplos. La pérdida de estas libertades políticas locales estuvo presente en la convocatoria a elecciones

---

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 348-350

<sup>70</sup> *Ídem.*

<sup>71</sup> Carta de Juan Sánchez Azcona a Francisco de P. Sentíes, México, julio de 1908, en: *La Revolución Mexicana a través de sus documentos*, México, Gerald L. McGowan (coord.) UNAM, 1987, pp. 31-34.

<sup>72</sup> Xavier Guerra, “México: Del Antiguo régimen a la revolución...”, 1988, p. 224.

para la renovación de poderes federales de 1904. En la sucesión de ese año, como dijimos antes, el congreso introdujo reformas específicas al cargo presidencial. Conviene detenernos en sus fundamentos.

### 1.2 Motivos explícitos de los cambios legislativos: la duración del gobierno

En una indagación personal de los motivos explícitos de la reforma electoral que rigió los procesos de 1904 y 1910, se ve que los debates parlamentarios pronto centraron toda su atención en atender la reelección *pacífica* de la presidencia, viendo que la Ley electoral debía resolver intereses muy puntuales. Habría que apuntar que la reforma electoral a la ley de 1901 contrasta con el amplio debate que originó la iniciativa de 1904.

El autor de los cambios normativos en el primer año fue el entonces senador Emilio Rabasa, adepto a los Científicos; se reformaba la Ley electoral de 1882. El 10 de diciembre de 1901 él se dirigió a la cámara de diputados para que se discutiera la reforma, la cual ya había sido aprobada en la Cámara de Senadores el 7 de diciembre anterior. El discurso de Rabasa evidenció la necesidad de aprobar la reforma lo antes posible argumentando que con la proximidad del fin del periodo de sesiones no se atendería la necesidad que de esa ley dimanaba.<sup>73</sup>

Rabasa en esa ocasión hizo hincapié en el art. 3 de la Ley entonces vigente en cuanto a reformar la división de los distritos electorales a partir del último censo general, con tres meses de anticipación de las elecciones primarias para que los gobernadores, ayuntamientos y jefes políticos realizaran la traza adecuadamente. También propuso aumentar el número de habitantes para formar una junta distrital, que pasaría de 20.000 a

---

<sup>73</sup> *Diario de Debates de la H. Cámara de Diputados*, (en adelante DDCD) sesión del día 10 de diciembre de 1901, pp.752-767.

60.000. Con esto señaló la necesidad de reformar el art. 53 constitucional, para que se adecuaran ambas normas.

Rabasa además volvió sobre detalles a reformar en otros artículos de aquella Ley de 1882. El art. 34 resolvió que ante dos colegios electorales en una misma población, caso específico el Distrito Federal, uno sería instalado por la autoridad política competente y el otro por un comisionado nombrado por el anterior; el art. 37 restringe la prohibición de elegir para cargo de Diputados y Senadores a determinados funcionarios federales, y finalmente; el art. 54 amplió los casos de nulidad en las elecciones, incluyendo a los motivos de violencia ejercida por autoridades locales, ya sea en las casillas electorales o en el colegio electoral mismo.<sup>74</sup> Los cambios en los dos últimos artículos, muestran que el legislador buscaba imponer la civilidad en los comicios, aun cuando fuera en apariencia, y dar oportunidad a que nuevos aspirantes de confianza puedan acceder a estos cargos. Tal vez la puntualidad en la reforma de Rabasa y la presión sutil en su discurso, fue argumento suficiente para que no suscitara debate su iniciativa.

El día 12 de diciembre de 1901, el secretario de la Cámara de Diputados Peña Idiáquez dio lectura al dictamen que formuló la primera comisión de gobernación hacia la reforma de la ley electoral aún vigente. Una vez terminada la lectura, se concluyó que la nueva ley electoral constaría de 10 capítulos y 59 artículos por 116 votos a favor. Siguiendo el protocolo, se leyó cada capítulo de la Ley electoral propuesta por Rabasa y en cada uno de ellos la decisión fue unánime, reiterando los votos a favor sin recibir alguna observación

---

<sup>74</sup> *DDCD*, sesión del día 10 de diciembre de 1901, pp. 830-840.

por parte de los Diputados.<sup>75</sup> El 13 de diciembre la Cámara aprobó las correcciones de estilo y se mandó para su publicación el citado 18 de diciembre de 1901.

A diferencia del proceso de aprobación de la Ley electoral de 1901, expuesto anteriormente, cuando el tema del periodo presidencial llegó a discutirse en el Congreso de 1903, el discurso fue largo e insistente. El 24 de noviembre de 1903, el presidente de la Cámara Leandro M. Alcolea cedió la palabra al diputado Alonso Rodríguez Miramón. Él traía consigo una iniciativa de reforma al artículo 78 Constitucional, en la que se proponía que el presidente de la República durara en su cargo ocho años.<sup>76</sup>

El discurso de Rodríguez Miramón se centró en insistir que durante muchos años se buscó la paz en México y que después de tantas luchas armadas, era una realidad gracias a la política que Porfirio Díaz había llevado a cabo para consolidar este objetivo. Más adelante, el diputado Rodríguez expresó su preocupación a la Cámara de Diputados por el posible retorno de la guerra civil, situación que juzgó era un motivo más para ver en Díaz la solución a cualquier conflicto que desarticulara el orden establecido y así lo expresó:

“[...] La libertad sería una quimera si las guerras civiles que postraron por tanto tiempo a la Nación en el abatimiento y la desgracia más lamentables, pudieran reproducirse; da una importancia suprema a todo lo que pueda conjurar esa reproducción y nada le preocupa tanto como excogitar los medios más eficientes para desvanecer las aprehensiones que a este respecto le sobrecogen, cuando piensa que es posible, que por cualquiera circunstancia no pudiera contar para evitar los males que teme, en un porvenir más o menos incierto, con el prestigio y servicio de tan experto gobernante, como lo es el señor General Porfirio Díaz [...]”.<sup>77</sup>

El diputado era consciente de que en cada elección se ponía a prueba la fortaleza o debilidad del régimen. Ante una eventual crisis buscaba una reforma constitucional que

---

<sup>75</sup> *Íbid.*, pp. 841-843.

<sup>76</sup> *DDCD*, sesión del día 24 de noviembre de 1903, Tomo 3, p. 303

<sup>77</sup> *Íbid.*, pp. 328-329.

alargara el periodo presidencial, pero en la mano experta de Porfirio Díaz para evitar que el posible desorden traspasara las urnas y perturbara la paz pública y el progreso porfirista.

El representante de Veracruz pero originario del Estado de México, argumentó la prolongación del periodo presidencial resaltando los beneficios que los amplios periodos de gobierno había tenido en la “Historia Antigua de México”.<sup>78</sup> Así lo describió:

[...] Todo poder ejecutivo para que sea útil, necesita ser enérgico y para ello son indispensables las condiciones, de unidad en el mando, facultades competentes para ejercerlo en aquel que se ha encomendado y en la duración temporal proporcionada a la tarea que debe llenarse con el ejercicio del poder Ejecutivo.

Pues bien, si buscamos en la Historia de México [...] el conde de Tendilla<sup>79</sup> [...] apenas si le bastaron para llevar a cabo su meritísima labor, **los dieciséis años** que duró su gobierno, cuyo término por todos y muy especialmente por los indios, fue vivamente deplorado.

Sigue el Conde de Tendilla entre los gobernantes de México que merecieron bien de la Nación. Don Luis de Velasco el primero [...] le fueron necesarias las ocasiones, la experiencia y el prestigio que le proporcionaron **catorce años** de continuo mando.

La prolongación del periodo presidencial se justificaba porque hubo gobernantes virtuosos, paternales, benéficos y protectores. En efecto, el diputado enumeró las acciones de Antonio de Mendoza:

[Él] que tanto se preocupó por la muerte de los indios, el que hizo mejorando su triste condición y en su provecho todo lo que era posible en aquellos tiempos difíciles y en aquellas circunstancias aciagas, el Virrey que más simpatizó con los inolvidables esfuerzos del evangélico Bartolomé de las Casas para que se respetara en el Indio la dignidad del hombre y la alteza de su destino de la mitra de Michoacán el otro también denodado y constante paladín de la libertad de los naturales de esta tierra. Don Vasco de Quiroga, el que se enfrentó con los encomenderos y peleó con ellos la inolvidable lucha de que se guarda aún en el día, balagueño recuerdo del gobernante que mereciendo el encollo de dictado de integro que con[sic] se le conoce en la historia, manumitió a los indios de la horrible servidumbre a que habían estado sujetos por siglos y trasladó de allende los mares al Continente americano granos de carga para hacer posible en una parte esa manumisión, el estadista que impulsó con

<sup>78</sup> El autor llama Historia Antigua de México al periodo Colonial.

<sup>79</sup> Alude al virrey Antonio de Mendoza (1535-1550).

tino e inmenso fruto a la minería, esa fuente de la riqueza nacional, que todavía ocupa entre los recursos del país el lugar de referencia, a aquel por último a quien cupo la gloria de haber establecido en México la primera imprenta que existió en América, haciendo así posible la difusión de los conocimientos útiles [...].

Igual hizo al enlistar las acciones de Luis de Velasco I:

[...] y, para asegurar los resultados que Don Antonio de Mendoza alcanzó en pro de la libertad de los indios; para reprimir los abusos que recaían aprovechando el cambio de gobierno: para sujetar a todos al cartabón de la ley y hacer que ésta fuese respetada lo mismo por el desvalido y pequeño que por el encumbrado o influente; y por último para proclamar sin ambages [sic] ante el César Carlos V que la libertad de los indios valía más que todas las minas del mundo y que esa libertad no debía sacrificarse en ningún modo para obtener aumentos en la renta de la Corona, y hacer efectivo con serena pero inquebrantable energía principio tan humano [...].

Llamó la atención sobre la justificación que tuvo la prolongación de los periodos de gobierno, a pesar de que contravenían la ley:

[...] los Virreyes de Nueva España sólo debían durar en su encargo seis años, la salud pública, la conveniencia social, impuso el que se prolongara hasta su muerte el periodo de su mandato, probablemente con ello que cuando una ley se encuentre en pugna con las necesidades del pueblo, su no cumplimiento lo determinan fatalmente esas necesidades que lo hacen propender a su satisfacción de modo incontestable.

El discurso de Alonso Rodríguez Miramón, destacó la importancia de atender a las necesidades del pueblo aun cuando no se cumpliera la ley. Se trataba de asuntos prioritarios en materia económica y social; agregamos que habla de necesidades interpretadas pero no manifestadas por el pueblo.

Si el tiempo que duró el Gobierno del Virrey Velasco se hubiera abreviado, no habría contado con la condición principal o más esencial para haber desplegado con éxito **sus dotes administrativas y estadistas** y nadie podrá calcular cuánto se hubiera detenido el progreso **de la minería en el país**, progreso que él impulsó eficazmente haciendo así posible el descubrimiento por Bartolomé de Medina, del beneficio de los metales de plata por la amalgamación, acontecimiento que forma época en los males de la prosperidad nacional, con los de la ciencia e industrias universales.

¿Hubiera logrado el que se eximiera a los **indios** del duro yugo que los esclavizaba en las minas, del pago del **diezmo**, de **poblar Durango**, fundar la **Universidad de México**, primer asilo de la ciencia en América y el **Hospital Real**, que fue en lo antiguo el refugio y el consuelo de los enfermos de la raza conquistada, si su administración, en vez de prolongarse catorce años, hubiera durado tres o cuatro, o aún los seis años que fijaba la real cedula?<sup>80</sup>

Por las obras realizadas en esos 14 años de gobierno Don Luis de Velasco ganó “el hermoso título de padre de la patria, que en espontáneo y sincero arranque le otorgó, al morir pobre y sin haber causado agravios, toda la Nueva España agradecida”. Rodríguez Miramón apuntaba, además que los pensadores contemporáneos le reconocieron “la larga experiencia suya, la virtud y prudencia con que gobernaba”. Pero los méritos y logros los extiende al resto de virreyes:

Y si pasado de tan notables y benéficos gobernantes, no haciendo alto sino en al más insigne y memorable de la época colonial, se detiene la consideración en el eminente reorganizador de la Hacienda Pública[...] comprueba la Historia Antigua de México, mérito alguno de los otros sus gobernantes que iniciaron o impulsaron su progreso en diversos y numerosos ramos, mientras existió la Institución del Virreynato, y que habiendo dejado por ello grata memoria, necesitaron para dar remate a sus empresas provechosas a la Nación un periodo de tiempo no corto en el ejercicio del mando supremo[...].<sup>81</sup>

Podemos apreciar su simpatía por la política de mejoras y progreso que beneficiaron a los débiles, que aplicaron los gobernantes de la Nueva España, rememorándolos uno por uno:

[...] Entre ellos se destacan, el que luchó personal y denodadamente **contra la peste y los barbaros**, asistiendo por sí y con suma eficacia a los **enfermos** y atacando al frente de las tropas a los segundos, e inició la colosal obra del **Desagüe del Valle** y por los bajos de Huehuetoca; el justiciero Don Pedro Moya de Contreras que hizo práctica la **igualdad ante la ley** [sic], suspendiendo a Oidores y ahorcando a los oficiales rebeldes que más se habían señalado en minar **la moralidad de los tribunales**, con tanto afán establecida por el Marqués de Casa Fuerte; Don Luis de Velasco el segundo en quien se verá siempre al incansable defensor del pobre y del

---

<sup>80</sup> Subrayados nuestros.

<sup>81</sup> Íbid, pp. 330-334.

indio y el principal impulsador de la magra obra del Desagüe del Valle; el Conde de Galve [Gaspar de la Cerda Sandoval], el primer contenedor del **alcoholismo** en México, contra el cual combatió con brío y perseverancia, ya por la prensa haciendo publicar obras que patentizaban sus estragos y con medidas gubernativas eficaces, despreciando con cordura el aparente provecho que los impuestos sobre las bebidas embriagantes hacían reportar al Erario público.

Y por último el ballio [sic] Bucareli [Antonio García de Bucareli y Ursúa], en cuyo Gobierno tuvo gran incremento y a la par el **mejoramiento material y moral** de la sociedad, siendo su administración compendio y pauta de la que, dadas las condiciones de aquellos tiempos, merece el nombre de **justo, benéfico y paternal gobierno**.

Alonso Rodríguez Miramón no se conformó con enumerar estas acciones y a exaltar a los virreyes. Desprendía de su “observación” la confirmación de la ley axiológica precisada por Story; aseguraba que “ha tenido su cumplimiento en lo que ha México se atañe”, en particular a aquella condición especial para que el ejercicio del poder Ejecutivo sea fecundo en bienes al pueblo: “el que ese poder se ejerza por un tiempo adecuado a la tarea a que debe dar cima en pro de la sociedad, aquel que de él está investido [...]”.<sup>82</sup>

Para el diputado, el inicio del México Independiente confirma la que a nuestros ojos era “una ley sociológica”. Alonso Rodríguez Miramón mostró que la fragilidad de las administraciones coincidía con la carencia de una persona capaz de desempeñar el mando supremo, y en consecuencia, los gobiernos fueron cortos. Para él, el país se sumergió más y más en el abismo de la anarquía y se alejaba del grupo de las naciones civilizadas:

[...] mientras los presidentes de México sólo duraban en el ejercicio de su encargo muy pocos años, meses algunos y otros sólo contados días, el país se sumergía más y más en el abismo de la **anarquía**, determinándose con ello el **desconocimiento de todo derecho, la violación de las más elementales garantías** que son precisas para exigir en sociedad, entre ellas las que aseguran la vida y la propiedad; y que perdida en el interior la noción del orden, en el exterior no se disfrutará del concepto que es

---

<sup>82</sup> Ídem.

menester inspire una Nación para que forme parte del grupo de las civilizadas, ayudándose unas a otras por cordiales relaciones de amistad, comercio y reciprocidad conveniente, a que entre ellas impere la justicia y gocen de sus beneficios sus nacionales en donde quiera que se establezcan; y en la diversa en que los triunfos y adelantos obtenidos por México desde su independencia y de los cuales se puede legítimamente envanecer, se han preparado, realizado y afirmado, rigiendo sus destinos los estadistas que han desempeñado el cargo presidencial por un prolongado de tiempo[...].

La corta duración del periodo de gobierno además de inhibir el surgimiento de un estadista, alentaba las ambiciones políticas y la precipitación a la miseria individual y nacional:

De 1821 a 1858, es decir, en la época en que los Presidentes de México lo eran por días, meses y el que mayor tiempo contó por cuatro años, tuvieron lugar los **acontecimientos más nefastos y aún aprobiosos** [sic], por qué no decirlo con la franqueza que impone la importancia de la ocasión, que se registran en los anales mexicanos. Entonces fue cuando, obtener el triunfo de cierta candidatura, una fracción ofreció a **desenfrenada plebe** permitir el saqueo de los locales en donde laboriosos y honrados y pacíficos habitantes, tenían guardado el fruto de un ímprobo y constante trabajo, fuente del sustento, de la educación, del bienestar y tranquilidad de innumerables familias mexicanas que al comunicarse el inicuo despojo, fueron **precipitadas sin merecerlo a la miseria, a la deshonra algunas, a la desorganización no pocas**; fue en esos tiempos memorables cuando se ajustaron los disparatados y **ruinosos empréstitos** que constituyeron el cáncer de la Hacienda Nacional durante casi toda la primera mitad del pasado siglo y se dispararon de la manera más torpe los fondos que produjeron, de parte de los cuales, sin autorización, solo porque le vino en mentes, dispuso sin recato con impunidad bochornosa y a su antojo un personaje de la época, haciéndolos perder a la República.

Esa época de efímeros gobiernos atrajo la ambición y humillación de potencias extranjeras:

**Coincide igualmente con la corta duración de los periodos presidenciales, las humillaciones de la diplomacia mexicana** en las diferencias que se suscitaron en el Gobierno de Luis Felipe y el de los Estados Unidos de América, habiendo accedido por la fuerza a lo que pudo evitar por la prudencia; la desastrosa guerra de Texas que carecía de toda dirección cuerda y previsoras, acusó la más censurable torpeza en todos sus incidentes y coexistió también con el tiempo que se está recordando, la ya mencionada campaña contra la invasión Norteamericana, que tan amargas memorias despierta, que arrebató a la Patria más la mitad de su territorio, del cual hubiera tenido

productos en oro y trigo que han constituido al país vecino por haberlos sabido recoger en inmensa escala sólo de la perdida California, el mayor productor de oro y en el granero del mundo, y en cuya guerra al lado de tantos irreparables infortunios y humillaciones como sufrió la Patria, únicamente se encuentran mitigándolas algún tanto, el sufrimiento, la constancia, el valor y el heroísmo que han enaltecido siempre al soldado mexicano y cuyas prendas brillaron en esos aciagos días no menos fulgurantes que en aquellos en que la victoria se posó por sus esfuerzos en la enseña nacional.

En síntesis, la duración del gobierno era determinante para Alonso Rodríguez Miramón:

[...] Entonces, por fin, cuando a los Presidentes de la República no le será dado contar con el tiempo bastante para el ejercicio del poder de que se hallaban investidos, porque fuera fructuoso el pueblo, el respeto **a la autoridad se extinguió, las ambiciones se desenfrenaron y la osadía y cinismo** ocuparon el lugar del mérito y la probabilidad en la gobernación del país [...].<sup>83</sup>

Como se observa, Alonso Rodríguez Miramón construye o reproduce la historia oficial porfiriana de la primera mitad del siglo XIX. Además da un giro en el discurso, pues ya no sólo es el gobernante virtuoso el que justifica la violación de la ley para realizar obras, por medio de prolongar el periodo de gobierno; es el corto periodo de gobierno, el que impidió que surgieran buenos gobernantes. El periodo de gobierno, entonces favorece u obstaculiza la realización de obras y el surgimiento del estadista.

Después de describir lo que para él fue un caótico inicio del México independiente, recurre a contrastar el derrotero mexicano con la experiencia de los Estados Unidos para atraer argumentos favorables a su tesis: permitir que el presidente violara la ley escrita en momentos que así lo requería el bienestar del pueblo, además del buen sentido que tenía reelegir al mandatario en dos periodos consecutivos de cuatro años cada uno:

---

<sup>83</sup> *Íbid.* pp. 337-338.

[...] Tres memorables ejemplos que ofrece a la consideración del pensador la historia contemporánea, vienen a robustecer la convicción que impone la verdad acabada de anunciar.

Si la nacionalidad de los Estados Unidos de América, se consolidó atravesando agudísimas crisis durante la presidencia de **Abraham Lincoln**, y quedó exenta de cáncer tan vergonzoso, como es la horripilante institución de la esclavitud, fue porque tan esclarecido patricio, inspirándose en la realidad, caracterizó su acción con la energía que demandaba la salud de su pueblo, sin haberse detenido cuando fue preciso para salvarla, en **violar la ley escrita**, siempre que estorbaba su observancia, el empleo de los medios severos a que era menester apoyar para el logro de tan nobles objetos en los momentos supremos en que la rebelión imponentemente estallaba.

Apoyaba sus dichos sobre las violaciones de la ley por Lincoln para alcanzar la libertad del esclavo, en “un célebre republicano”, quien decía que “gobernar bien en tiempos turbados o de organización”, implicó hacerlo con energía. Así, enumera las violaciones:

«Primero sin consultar al Congreso, suspende el *habeas corpus*, y entra a mano armada en el domicilio de todos los ciudadanos; sin consultar al Congreso, suspende por la fuerza los *meetings* y deporta a los oradores esclavistas; sin consultar al Congreso, absolutamente sin consultar al Congreso, empezó por perseguir las publicaciones que defendían la esclavitud, y confiscó los bienes de los cómplices, con que la insurrección contaba en el Norte, e impuso y aplicó, sin miramiento alguno la pena de muerte a todo soldado rebelde o indisciplinado.

Por último, dijo que la prolongación de los gobernantes en la unificación de Alemania e Italia, debieron su éxito a la adopción de una política enérgica, a la “habilísima gestión política que de manera perseverante iniciaron, desarrollaron y supieron siempre mantener en medio de las más adversas situaciones y teniendo en contra los más terribles enemigos” del Conde Cavour y el príncipe von Bismark que no vacilaron en lograr su objetivo:

No es permitido ante la evidencia histórica desconocer que si la Italia cuya grandeza y dignidad aspiraron en vano antes de Cavour a verlas constituidas y respetadas por medio de la vivificante unión, [...] constituye hoy una nación considerada y que y figura distinguidamente en los anales de la ciencia, con

especialidad en los de la justicia, **esto se ha debido** a que **la acción política del Conde de Carvour duró todo el tiempo requerido** para plantear y realizar el plan que concibiera en relación con la Italia, y a los **procedimientos enérgicos que fueron propios de esa acción** y los cuales lo llevaron a desafiar las amenazas más opuestas y a luchar con los principios más encontrados, no deteniéndose cuando lo reputó necesario a sus propósitos ni ante la necesidad de sacrificar su popularidad primero y a Garibaldi en Aspromonte.

Suponía que de no valerse Cavour de la energía y del tiempo con el que contó el propio estadista, la nacionalidad Italiana, “no habría ni siquiera nacido” y su autor no hubiera merecido ningún respeto. Lo mismo ocurrió con la indomable energía del Conde Otto de Bismark, quien reconstruyó el imperio alemán destruyendo la supremacía de Austria y Francia.

Altérese en la esfera de la imaginación aunque sea en pequeña parte y en el sentido de la suavidad, el inflexible carácter del director de la policía prusiana, desde el año de mil ochocientos sesenta y dos hasta el advenimiento de Guillermo II, **supóngase su acción retardada o acortada** en relación con el larguísimo tiempo que la hizo sentir sobre los destinos de la Prusia, y no se necesitará otra cosa para comprender que la historia de la Europa se habría desarrollado de manera bien diversa de como lo ha sido en realidad, pues entonces **la Prusia no hubiera podido obtener las enormes ventajas que le proporcionaron las excepcionales cualidades de su célebre Ministro, [...]**

En el discurso, la larga duración del gobierno y la lucidez del piloto son las variables que, conjugadas, dan sustento a la propuesta.

La historia pues, de naciones extranjeras, y la historia de ayer, la de los hechos culminantes que ha presenciado en la juventud la generación que al presente se encuentra en su madurez y cuyo recuerdo todavía se mantiene fresco y se mantendrá, mientras exista en el Orbe los Estados Unidos de América, la Italia y el Imperio alemán está advirtiéndolo también como la propia y a semejanza la brújula que marca al piloto el rumbo que debe seguirse, que **la magna obra de constituir a un pueblo, organizar su administración y asegurarle su autonomía y progreso, reclama patricios para llevarla a venturoso término** de la consumada experiencia que solo proporciona la larga práctica en los negocios y de la energía que da la habitud del mando, y está pidiendo con no menos apremio, tiempo dilatado y esa irremplazable uniformidad en la acción que jamás se obtiene tan completamente como cuando el plan concebido para realizarla, se pone en práctica por aquél que lo formó tras la detenida meditación acerca de todos y cada uno de los complejos elementos que hay

que tomar en la debida cuenta y en la medida exactamente necesaria, para conseguir el éxito anhelado.

Alonso Rodríguez Miramón precisa que no propone para México una duración indeterminada o vitalicia. Propone específicamente periodos de gobierno de 8 años.

La opinión general se acuerda igualmente con la que se está defendiendo, pues si se consultan las Constituciones de las más importantes Repúblicas del Mundo, se verá que en la inmensa mayoría de ellas se ha fijado a la duración del cargo Presidencial mucho mayor tiempo que el que señala la de México, Francia, Chile, la Argentina, Colombia, Guatemala y Haití, son Repúblicas que pueden citarse como ejemplo comprobatorio del anterior aserto.

Aun respecto de los Estados Unidos de América, cabe observar, que aquellos de sus Presidentes que con mayor fruto han servido a la Nación y a la cabeza de Washington, han durado en el encargo ocho años por haberse prorrogado sus poderes al expirar el primer periodo de cuatro años y, que la necesidad de **ampliar el periodo presidencial** se ha hecho sentir tan vivamente, que uno de sus más esclarecidos gobernantes, Johnson, recomendó con calor el que se reformara el precepto constitucional americano que fija la duración del mandato presidencial en el sentido de la ampliación de esa duración[...]<sup>84</sup>

El discurso del diputado evidenciaba un posible estado de emergencia, para así justificar el reconocimiento del ejercicio prolongado y enérgico del Poder Ejecutivo. Tal parece que entendía sin decirlo, que se estaba desgastando el mecanismo de reelección para mantener la estabilidad y había que evitar llegar a un estado de emergencia. De tal manera que su argumento reiteró en varias ocasiones que la reelección había sido para México “la causa eficiente de sus éxitos y adelantos, y principalmente de la paz que ahora se disfrutaba”.<sup>85</sup> Una vez concluida la lectura del diputado Rodríguez Miramón, el secretario Pérez Gálvez pasó la iniciativa a las comisiones unidas respectivas 1ª y 2ª de los Puntos Constitucionales y a la 1ª de Gobernación para su análisis y en seguida se levantó la sesión.

---

<sup>84</sup> *Íbid.*, pp. 341-355.

<sup>85</sup> *Ídem.*

### 1.3 El restablecimiento de la Vicepresidencia

En la sesión del 25 de noviembre de 1903 continuó la discusión pero se dio lectura a otro proyecto de reforma constitucional distinto al presentado por el diputado Alonso Rodríguez, aunque esto no quiere decir que su discurso haya pasado desapercibido. El acta de la sesión no registra el autor. En éste se propuso la derogación de las fracciones XXXI y XXXII y la reforma en el inciso A del artículo 72 de la Constitución, así también reformas a los artículos 74, 79 a 84 y 103.<sup>86</sup> Esta última propuesta fue el antecedente inmediato de la reforma constitucional que se publicó el 6 de mayo de 1904.

El artículo 72 inciso A constitucional de 1857, especificaba las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados. La iniciativa buscó reducirlas, para que se incorporara la elección del vicepresidente, dejando sólo las dos primeras facultades que la constitución había establecido.<sup>87</sup> La derogación de las fracciones XXXI y XXXII, buscó

---

<sup>86</sup> *DDCD*, sesión del día 25 de noviembre de 1903, p. 361. La Constitución de 1857 en lo correspondiente a la Cámara de Diputados decía lo siguiente: Párrafo Tercero. De las Facultades del Congreso General Art. 72. El congreso tiene la facultad [...] XXXI. Para nombrar, fundando al efecto ambas Cámaras reunidas, un presidente de la República, ya con el carácter de sustituto ya con el de interino, en las facultades absolutas o temporales del Presidente constitucional. Asimismo la tiene para reemplazar, en los respectivos casos y en igual forma, tanto al sustituto como al interino, si estos a su vez faltaren. XXXII. Para calificar y decidir sobre la solicitud de licencia que hiciere el Presidente de la República; Artículo 72-A Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: I. Erigirse en colegio electoral para ejercer las facultades que la ley señale, respecto al nombramiento de Presidente Constitucional de la República, magistrados de la Suprema Corte y senadores por el Distrito Federal; II. Calificar y decidir sobre las renunciaciones del Presidente de la República y de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia; III Vigilar por medio de una comisión inspectora de su seno, el exacto desempeño de la Contaduría mayor; IV. Nombrar a los jefes y demás empleados de la misma; V. Erigirse en jurado de acusación para los altos funcionarios de que trata el artículo 103 de la Constitución y VI. Examinar la cuenta anualmente debe presentar el Ejecutivo, aprobar el presupuesto anual de gastos e iniciar las contribuciones que a su juicio deban decretarse para cubrir aquel. “Constitución de 1857, con sus adiciones y reformas hasta el año de 1901”, en: Las constituciones de México, [www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1857.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf), última consulta: 25 de noviembre de 2016.

<sup>87</sup> Ahora el “Artículo 72-A. quedaría de la siguiente manera: Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: I. Erigirse en Colegio Electoral para ejercer las facultades que la ley le señale respecto a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República. Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y Senadores por el Distrito Federal. II. Calificar y decidir sobre las renunciaciones y licencias del Presidente y del

que ahora en el Art. 80 el vicepresidente fuera el sustituto inmediato del Presidente ante cualquier situación que amerite la dimisión o licencia de su cargo, para que en automático recayera la responsabilidad del cargo en él, quien fungirá como sustituto.<sup>88</sup>

La reforma presentada en la Cámara no especifica en el artículo 74 las atribuciones de la comisión permanente. El art. 79 incorporó además de la elección presidencial, la del Vicepresidente de la república, ambas durarían cuatro años.<sup>89</sup> El artículo 81, especificaba que si en un periodo constitucional no llegara a presentarse el Presidente ni el Vicepresidente electos, o si la elección no estuviera hecha o publicada el 1º de diciembre, cesara, sin embargo, el Presidente cuyo periodo había concluido, y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de Presidente interino, el Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores. La propuesta ratificó que también en caso de la ausencia absoluta del Presidente y Vicepresidente, el Congreso de la Unión, o en sus recesos la Comisión Permanente convocara desde luego a elecciones extraordinarias.<sup>90</sup> Cabe resaltar que esta disposición se respetó en 1911, cuando Díaz y Corral renunciaron a sus respectivos cargos, quedando como presidente interino el entonces Secretario de Relaciones Exteriores Francisco León de la Barra, quien en efecto, convocó a la celebración de elecciones extraordinarias.

---

Vicepresidente de la República, y sobre las renunciaciones de los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia". Cabe recalcar que salvo la derogación en el inciso A de los puntos III al VI y las fracciones XXXI y XXXII, todas las demás fracciones en las facultades de la Cámara de Diputados en el Art. 72, y el inciso B respecto a las facultades del Senado se respetaron. *DDCD, sesión del día 25 de noviembre de 1903*, p. 361.

<sup>88</sup> Artículo 80. I. Cuando el Presidente de la República no se presente oportunamente a tomar posesión de su cargo, cuando ya en el ocurra su falta absoluta, y cuando esté temporalmente impedido y se le conceda licencia para separarse de sus funciones, el Vicepresidente asumirá el ejercicio del Poder Ejecutivo por ministerio de la ley, y sin necesidad de nueva protesta. II. Si la falta del Presidente fuere absoluta, el vicepresidente el Presidente le sustituirá hasta el fin del periodo para que fue electo; y en los demás casos hasta el Presidente se presentare, cese el impedimento, terminé la licencia o deje de hacer uso de ella[...] *Íbid.*, p. 362

<sup>89</sup> *Íbid.*, pp. 362-364.

<sup>90</sup> Proyecto de Reforma Constitucional, Art. 81. *Ídem.*

Luego de la discusión en el Senado, se incorporó el tema de la prolongación del periodo de gobierno: se pasaba de cuatro a seis años. La propuesta regresó nuevamente a la Cámara de Diputados el 29 de abril de 1904. Para entonces las 27 legislaturas de los Estados aprobaron la iniciativa de reforma que se propuso el citado 25 de noviembre de 1903. Ahora tocaba estudiar si había algunas observaciones a la misma.

Hasta aquí, podemos apreciar que el retorno de la vicepresidencia, permitió al Poder Ejecutivo avanzar en su consolidación, en virtud a que el vicepresidente sería el presidente del Senado y gozaría de voto de calidad en el tema que estuviera empatado.<sup>91</sup> Con ello la vicepresidencia se colocaba como puente entre el Congreso y el titular del ejecutivo. De esta forma, Díaz controlaba estrechamente las decisiones del otro poder. Para Álvaro Arreola, la concentración del poder fue el fundamento de una política que encarnó la personalidad de Díaz, quien bajo este principio, ideó una estrategia que requería la dominación efectiva de todos los elementos políticos y sociales, “bajo un sistema no de principios ni de instituciones, sino de relaciones personales<sup>92</sup>

Subsecuentemente, la Ley electoral vigente pasó a su proceso de reforma. El 30 de noviembre de 1903 se presentó un proyecto de ley en donde se buscó reformar el Capítulo VI en sus artículos 46 y 47, de la Ley electoral de 18 de diciembre de 1901, para que la ley electoral se adecuara a dichas reformas constitucionales. En esta reforma el art. 46 especificaba que en la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, los mismos

---

<sup>91</sup> “Art. 79. Los electores que designen al Presidente de la República elegirán también el mismo día y de igual modo, en calidad de Vicepresidente, a un ciudadano en quien concurran las condiciones que para el Presidente exige el Art. 77. El Vicepresidente de la República será Presidente nato del Senado, con voz, pero sin voto, a no ser en caso de empate. El Vicepresidente podrá, sin embargo, desempeñar algún cargo de nombramiento del Ejecutivo y en este caso, lo mismo que en sus otras faltas, será substituido en la Presidencia del Senado de la manera que disponga la ley. Ídem.

<sup>92</sup> Álvaro Arreola Ayala, *Legislación Electoral y Partidos Políticos en la República Mexicana, 1917-1945*, México, INEHRM, 2012, pp. 61-62.

electores se reunirían en sus respectivos colegios de la pasada elección de Diputados y Senadores, para que al día siguiente eligieran por escrutinio secreto, mediante cédulas, a un ciudadano para Presidente de la República, verificando la votación en lo prevenido por el artículo 38, pero se limitaba a declarar al presidente del Colegio el número de votos que haya obtenido cada candidato y el de las cédulas en blanco si las hubiere. En los mismos términos los electores procederían a la elección de Vicepresidente de la República.<sup>93</sup> El acto se formalizaba con la expedición del acta respectiva (art. 47).

Por otro lado, el 29 de abril de 1904 la Cámara recibió el expediente relativo a las reformas constitucionales en la derogación de las fracciones XXXI y XXXII y la reforma en el inciso A del artículo 72 de la Constitución, así también reformas a los artículos 74, 79 a 84 y 103. La discusión careció de agregados, aprobando la creación de la vicepresidencia como cargo de elección popular.<sup>94</sup>

No fue sino hasta el día 13 de mayo de 1904 cuando regresó la propuesta de reforma al Capítulo VI de la Ley electoral de 1901 en sus artículos 46 y 47, a la Cámara de Diputados. En esta ocasión el Diputado Manuel Calero y Justo Sierra de Yucatán, tomaron la palabra para hacer hincapié en la necesidad de trasladar lo que estipulaba el art. 72 constitucional a la Ley electoral, para que no quedara ninguna duda con respecto a la facultad que tenía la Cámara de Diputados de formar una Gran Comisión, la cual se encargaría de verificar y validar la elección de Presidente, Vicepresidente y Magistrados de la Suprema Corte.<sup>95</sup>

---

<sup>93</sup> Capítulo VI. De la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, Artículo 46; DDCD, Sesiones del día 30 de Noviembre de 1903. Art. 38, p. 417

<sup>94</sup> DDCD sesión del día 29 de abril de 1904, Tomo 4. 1045.

<sup>95</sup> DDCD, sesión del 13 de mayo de 1904, tomo 4, p. 1053.

De esta manera, Calero y Sierra en su discurso del 13 de mayo de 1904, exhortaron a la cámara de Diputados a reformar la Ley electoral, sin mayores contratiempos, pues de lo contrario—no habría leyes concretas que aplicar<sup>96</sup> Así, la elección de Presidente y Vicepresidente estaría a cargo de los Colegios Electorales distritales, y la Cámara de Diputados validaba dicha elección de Presidente y Vicepresidente que se realizaba en los Colegios electorales distritales, armonizando ley y constitución.<sup>97</sup>

En síntesis, lejos de prolongar simplemente el periodo de gobierno, los legisladores finalmente aprobaron una reforma a los mecanismos de sucesión por medio de instituciones, así como también en una suerte de “aprendizaje” del oficio de gobierno del titular de la vicepresidencia. Igualmente fue un cambio controlado que estaba fundado en la confianza política depositada en el caudillo.

La fuerza del régimen y las decisiones del congreso son evidencia clara de que existió una dictadura compartida, dirigida por un líder fuerte, pero aceptada y concretada en todos los órganos del gobierno. Hasta aquí nos parece pertinente la tesis de Antonio Annino quien escribió que las prácticas y el entendimiento jurídico del siglo XIX, contrario a lo que pasó un siglo después en todos los países que sufrieron guerras civiles, llegaron a pacificar a los enemigos y contribuyeron a una reconciliación nacional entre los bandos en disputa, los cuales como en el caso del porfiriato, inventaron regímenes que con el tiempo lograron una nacionalización de las élites.

---

<sup>96</sup> “La ley electoral de 18 de Diciembre de 1901, reprodujo muchos de los textos de la primitiva ley de 12 de Febrero de 1857; pero omitió en su totalidad la parte que reglamentaba las funciones de la Cámara de Diputados como Colegio Electoral, repito que la duda era esta: al haberse expedido la nueva ley electoral, al haberse declarado expresamente derogados todos los preceptos de la Constitución de 57, con qué facultades se constituye en Colegio Electoral es quizá el art. 72, fracción A, inciso 3 de la Constitución: pero si este precepto constitucional se refiere a una ley secundaria que en la que permaneciera y reglamenta las facultades de la Cámara, nos encontramos con que no tenemos leyes que aplicar al caso. Esta es la deficiencia que la Diputación de Yucatán se encargó de llenar [...]” p. 1054

<sup>97</sup> DDCD, 13 de mayo de 1904, tomo 4, pp. 1055-1057

Con esta propuesta constitucional queda claro que el presidente Díaz podía extender el tiempo de su mandato. Al mismo tiempo retoma la utilidad de la vicepresidencia, la cual había desaparecido en la Constitución de 1857, pero fue una salida inmediata para resolver el problema de las divisiones que se estaban dando al interior del Partido Reeleccionista, ante el muy probable deceso del caudillo. La fórmula de la presidencia y vicepresidencia, permitió que al interior de los círculos Porfiristas, se pensara en una relativa apertura a través del vicepresidente. En las elecciones de 1904 el elegido fue Ramón Corral, más por la influencia del presidente, que por un verdadero ejercicio de elección interna.

La Ley electoral del 18 de diciembre de 1901 le brindó al régimen de Díaz las herramientas necesarias para continuar con la dictadura de manera compartida. Decimos que es compartida, porque la operatividad de la Ley electoral y las reformas constitucionales de 1904, buscaron que el voto indirecto, cubriera los requisitos para votar y casi nunca ser candidato y cumplir el objetivo de la elección como una forma de legitimar el régimen. Con el aporte de Annino, podemos decir que el porfiriato se pensó bajo la regulación de un *leadership* político del siglo XIX, visto como un dato natural, evidente, notorio, consensual, y por lo tanto no necesitaba de una confirmación competitiva sino de un reconocimiento más, otorgado por la vía del voto.<sup>98</sup>

El régimen dictatorial de Díaz, a través de los recursos jurídicos a su disposición, pudo reformar la Constitución liberal de 1857, para maquinar reglas del juego electoral que crearon la Ley electoral de 1901. En lo inmediato resolvió eficazmente las preocupaciones expresadas en el congreso de ese tiempo. Las modificaciones incluidas no modificaron el modelo de ficción democrática en la elección presidencial que se venía practicando. El

---

<sup>98</sup> Antonio Annino, *Silencios y Disputas en la Historia Hispanoamericana*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Taurus, 2014, p. 23.

voto se siguió ejerciendo en espacios políticos controlados por las autoridades locales y estatales. Con estos arreglos, en la elección de 1904 se logró mantener la paz de la contienda. No así en la elección de 1910 pues, como lo sostiene Alicia Salmerón, en ella fueron evidentes los límites de un régimen a punto de la crisis, es decir el estallido de la revolución. En el siguiente capítulo veremos que no desapareció por completo el aparato de gobierno porfirista, sus simpatizantes y las prácticas de antiguo régimen.

## CAPÍTULO II.

### LA LEY ELECTORAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1911: DEMOCRATIZACIÓN DE LAS LIBERTADES POLÍTICAS SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN

#### Introducción

La ley electoral de 1901 fracasó en su objetivo de legitimar la reelección de Porfirio Díaz en 1910 porque no permitió que se llevara a cabo la renovación pacífica del mandato. La edad avanzada de Díaz, las pugnas al interior de los círculos porfiristas, las campañas antireeleccionistas y las demandas sociales, fueron detonantes de una revolución que buscaba crear un nuevo régimen político, entre muchos propósitos declarados y no declarados. Al menos en el aspecto técnico fructificó cuando Díaz se exilia y Madero llega al poder por elecciones. Pero en el aspecto normativo, no es clara su renovación. Nos proponemos analizar la legislación electoral promulgada después de 1910 para sopesar cambios y permanencias, porque creemos que sobrevivieron prácticas políticas del antiguo régimen.

#### 2.1 El fracaso de la Ley electoral en 1910

Para la renovación de los poderes federales a realizarse en las elecciones del 26 de julio de 1910, la fórmula Díaz-Corral fue de nueva cuenta la alternativa que el gobierno en turno había seleccionado. Fue el momento en que la obra pacificadora se derrumbó. El porfiriato realizó autoritariamente un proyecto de Estado-Nación que por muchos años mantuvo la

cohesión de los mexicanos, valiéndose de recursos legales y no legales para justificar su accionar. Díaz, como titular del poder Ejecutivo, contó, hasta su caída, con el respaldo de los poderes Legislativo y Judicial, que le permitió alcanzar e imponer el orden y el progreso más allá del ámbito ideológico o doctrinal. La finalidad del régimen fue concretar el liberalismo económico que potenció durante su mandato, paralelamente a crear un modelo autoritario<sup>99</sup>.

Durante los 35 años de gobierno porfirista se orquestaron muchas de las raíces de la entidad mexicana: su sistema político, su estructura económica y su proyección cultural.<sup>100</sup> Deteniéndonos en lo político, Paul Garner señala que la “esencia” de la política porfirista consistió en “un proceso de negociación y renegociaciones constantes”; la práctica autoritaria se combinaba con “la mediación, la manipulación y la conciliación.”<sup>101</sup> Es decir, Díaz garantizó su preeminencia política siendo árbitro de las luchas entre las diversas fuerzas y camarillas. Ello le permitió acercarse a la Iglesia, afirmar su autoridad sobre los gobernadores, restablecer los lazos con los inversionistas extranjeros para potenciar la economía, una de sus principales obsesiones.<sup>102</sup>

Irónicamente, en los años inmediato-anteriores a 1910 el régimen se volvió víctima de su propio éxito económico.<sup>103</sup> A lo largo de su mandato, dice Garner, Díaz pudo

---

<sup>99</sup> Ídem.

<sup>100</sup> Paul Garner, *Porfirio Díaz del Héroe al dictador, una biografía política*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2003, p. 194.

<sup>101</sup> Alicia Salmerón, “Paul Garner, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador. Una biografía política*”, en: FUENTES HUMANÍSTICAS, UAM/Azcapotzalco, núm. 34, pp. 171-177, , 2007, en línea [[http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/2426/Porfirio\\_diaz\\_34\\_14.pdf?sequence=1](http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/2426/Porfirio_diaz_34_14.pdf?sequence=1)], , p. 173, última consulta: 20 de diciembre de 2016

<sup>102</sup> Paul Garner, *Óp. Cit.*, p 195.

<sup>103</sup> Para lograr un régimen de orden y progreso, el compromiso personal que entablo el presidente con el modelo de “la modernidad”, lo llevó a la explotación sistemática y científica de los extensos recursos poco explorados hasta ese entonces, con el objetivo de atraer la inversión extranjera, respaldando su poder en dos ministros de Hacienda que lo acompañaron de 1884 a 1911, Manuel Dublán (1884-1891) y José Yves

consolidar un régimen que contuvo las protestas agrarias y laborales, pero la crisis posterior a 1906, con inesperada rapidez desmoronó la cohesión interna del partido porfirista, liberó las demandas y tensiones en los mundos rural y urbano, que terminaron por detonar la insurrección popular, la cual derrocaría a Díaz en 1911.<sup>104</sup>

Como se recordará, el gobierno de Porfirio Díaz se prolongó por más de 30 años accediendo al poder a través de elecciones que se realizaban en tiempo y forma. Para hacer realidad la prolongación del gobierno de Díaz, fue necesario realizar varias reformas en materia de legislación electoral, destacando 3 momentos: a) En 1878 se modificó la Constitución permitiendo una reelección, mediando un periodo, lo que explica la presidencia del general Manuel González; b) El 20 de diciembre de 1890 se decretó una nueva reforma constitucional en la que ya no se hace alusión a alguna limitación temporal para ejercer la presidencia de la República, con lo que se entendía que la reelección podía ser indefinida; y c) En 1904, el periodo presidencial se elevó de 4 a 6 años y se restableció la Vicepresidencia de la República, que había sido eliminada de la Constitución de 1857, reforma analizada en el capítulo anterior.<sup>105</sup>

La Ley electoral de 1901, reformada en 1904, como se sabe, no garantizó el pacífico relevo. En épocas electorales, para el caso de la presidencia, Porfirio Díaz siempre era apoyado por el Partido Reeleccionista y el Círculo de Amigos de Porfirio Díaz. Ellos, señala Josefina MacGregor, formaron coyunturales agrupaciones electorales que sólo aparecían en las campañas con la intención de sancionar la permanencia de Díaz en el

---

Limantour (1883-1911) quienes junto al presidente, encabezaron una campaña de propaganda para que las naciones económicamente desarrolladas, vieran en México un modelo de estabilidad y prosperidad y como un remanso de legalidad para los empresarios extranjeros. *Íbid.*, pp. 170-171.

<sup>104</sup> *Íbid.*, p. 191.

<sup>105</sup> *Ídem.*

poder. Pero en la séptima reelección la oligarquía dominante (Científicos y reyistas) enfrentó el temor de que a ochenta años, el caudillo estuviera a punto de morir. Por ello se organizó, lo mismo que la oposición, para incidir en el relevo del poder por la vía de la vicepresidencia.<sup>106</sup> Deseos que finalmente no fueron escuchados por el régimen.

Esta apuesta de cambio por la vía electoral preparó lo que Javier Garciadiego considera como la crisis más grave del porfiriato, que se presenta en el aspecto político. El sistema dependía de la reelección presidencial; ante un vacío de poder que generaría la inevitable muerte de Díaz, la vicepresidencia sería el medio de sucesión institucional que garantizaría el cambio controlado para evitar la inestabilidad. Por ello el retorno de esta figura en 1904 fue una apuesta. Por lo tanto, lo que fracasó en este cambio controlado fue el intento de la élite política porfirista de “cambiar el aparato político [amarrado a la imagen del caudillo y la vicepresidencia] siguiendo con el mismo modelo económico y cultural.”<sup>107</sup>

Tal alternativa no obtuvo los resultados deseados por las pugnas internas entre Científicos y reyistas. El vicepresidente Ramón Corral perteneció al grupo de los Científicos y no tardó en recibir duras críticas por parte de los simpatizantes reyistas. Garciadiego insiste en que el resentimiento del grupo que apoyaba al general Bernardo Reyes creció de cara a la elección de 1904; pero los ataques se volvieron directos en contra de los Científicos, al sentirse relegados por la designación de Corral como vicepresidente en las próximas elecciones de 1910. A pesar de las pugnas internas, la imagen de Díaz era intocable, por lo tanto, cuando se daba la oportunidad, los reyistas responsabilizaban a los

---

<sup>106</sup> Josefina MacGregor, “Intentos democratizadores: las campañas presidenciales de 1910 y 1911”, en: *Candidatos, campañas y elecciones presidenciales en México: de la República Restaurada al México de la alternancia: 1867-2006*, Georgette José Valenzuela (Coord.) México, UNAM, 2012, p. 181.

<sup>107</sup> Javier Garciadiego, “El porfiriato (1876-1911)”, en: *Historia de México*, Gisela Von Wobeser (Coord.) México, FCE, 2010, pp. 217-218.

Científicos de cualquier situación negativa que pusiera en tela de juicio la estabilidad del régimen. Así, los culpaban de las represiones en las huelgas de Cananea y Río Blanco, como de las malas decisiones que se tomaron ante la recesión económica mundial de 1907.<sup>108</sup>

La confrontación provocó que los sectores porfiristas que no simpatizaban con los Científicos se organizaran en torno a Reyes con el apoyo de militares, burócratas y obreros, buscando que en las próximas elecciones, la fórmula presidente-vicepresidente le otorgara un lugar al gobernador de Nuevo León para que este realizara el cambio de mando, sin provocar la crisis del sistema porfiriano. Los grupos reyistas se dieron a la tarea de hacer sentir su apoyo al general. Comenzaron a presionar al grupo Científico con la redacción del periódico *México Nuevo* bajo la dirección de Juan Sánchez Azcona y surgieron agrupaciones como el *Club Soberanía Popular*, el *Club Central Reyista 1910*, el *Partido Nacionalista Democrático* y el *Club Organizador del Partido Democrático*, quienes con el apoyo de Francisco P. Senties, discutieron su programa interno.<sup>109</sup>

A pesar del apoyo de estos sectores que integraban la élite porfirista, el Partido Reelectionista lanzó la fórmula Díaz-Corral. Cuando Reyes se dio cuenta que no recibiría el apoyo de Díaz en la contienda de 1910 declinó a participar en dichos comicios. De cualquier forma el presidente tomó esta pretensión con severidad y decidió desaforar a López Portillo y Rojas quien apoyaba la candidatura de Reyes; mandó algunos simpatizantes del general nuevoleonés como castigo a Quintana Roo y Bernardo Reyes

---

<sup>108</sup> *Ibid.*, p. 219.

<sup>109</sup> Josefina MacGregor, “Intentos democratizadores...”, 2012, p. 182.

salió a Europa, en lo que se dice fue en “comisión oficial”.<sup>110</sup> Mientras esto sucedía al interior del gobierno, fuera de los círculos porfiristas se estaba gestando otra campaña.

Francisco I. Madero lanzó su candidatura para las elecciones de 1910. Cuando se hizo pública su campaña, tal vez no imaginó el impacto que tendría su postura antireeleccionistas en las clases medias y populares. Al reclamar la necesidad de elegir nuevos representantes en elecciones libres y democráticas, que no existían en el antiguo régimen, a través del “Sufragio Efectivo y la No-reelección”, no contempló las dificultades que ello significaba para su partido. A pesar de todo la Revolución maderista, formuló un programa político bastante simple. El Plan de San Luis era un documento político que sólo exigía el respeto al voto y al proceso electoral, con el lema “sufragio efectivo”, es decir, buscaba hacer realidad la democracia liberal, cuyo espíritu había sido sistemáticamente violado por el antiguo régimen y cuya práctica se desconocía en México.<sup>111</sup>

Buscar un resultado favorable en una elección regulada por la aún vigente Ley electoral del 18 de diciembre de 1901 era todo un reto. Esta norma había permitido que Porfirio Díaz mantuviera su mandato en la última década. A su vez, por ley los espacios políticos estaban controlados por los gobernadores, ayuntamientos y jefes políticos, quienes seguían encargándose de empadronar, dirigir y organizar las juntas distritales de donde saldrían los potenciales electores que en teoría podrían votar por él.

A pesar de estas dificultades, los comicios a realizarse en junio y julio de 1910, evidenciaron la creciente división de los círculos porfiristas y sobre todo la creciente exigencia de inclusión política que demandaban los sectores medios de la sociedad y la

---

<sup>110</sup> Ídem.

<sup>111</sup> Lorenzo Meyer, “La revolución mexicana y sus elecciones presidenciales, 1911-1940”, en: *Las Elecciones en México. Evolución y Perspectiva*, Pablo González Casanova (Coord.) México, Editorial Siglo XXI, 1985, p. 71-72.

necesidad de cambio en el gobierno, situación que políticamente se venía evitando desde 1901 y 1904.

Madero era inexperto en estas lides, pues como se sabe en 1904 sólo había participado en las elecciones municipales de Coahuila; al año siguiente organizó el Club Democrático Benito Juárez y apoyó la publicación de dos periódicos. A pesar de ello el movimiento político que encabezó puso en la mesa de discusión lo que era una verdadera democracia y promoción de la participación ciudadana.<sup>112</sup>

La determinación de Madero a oponerse a los designios porfiristas provocó que algunos inconformes cambiaran de bandera para enfrentar la desilusión reyista. Se adhirieron a la decisión que surgió de un reducido grupo de intelectuales, al abrigo del Centro Antirreeleccionista de México, de sintetizar sus principios en el lema Sufragio Efectivo y No Reelección, en mayo de 1909.<sup>113</sup> Entre el 18 de junio de 1909 y el 19 de enero de 1910 las metas inmediatas de la campaña maderista buscaron cristalizar la convicción del coahuilense de que las elecciones ofrecían la oportunidad de organizar una opción política que terminara con los males del país.<sup>114</sup>

Contactos, relaciones con críticos y opositores al régimen se pusieron en acción con agilidad. A través de documentos epistolares y en la elaboración de una base para crear un partido de carácter nacional, encabezaron una campaña política en distintas entidades federativas, publicando periódicos y artículos; repartiendo propaganda y fundamentaron sus razones en dos obras literarias: *La Sucesión Presidencial de 1910* y *El Partido*

---

<sup>112</sup> Ídem.

<sup>113</sup> Para la autora, estas palabras reunieron los objetivos y necesidades sociales: “El primero, para salvar a la República de las garras del absolutismo [...] El segundo [...] para obtener una renovación en el personal del gobierno. MacGregor, “Intentos democratizadores...”, 2012, p.183.

<sup>114</sup> MacGregor, “Intentos democratizadores”, 2012, p. 187; Alicia Tecuanhuey Sandoval, *Los conflictos de la élite poblana en las elecciones de 1910-1917*, México, INHERM, 2001, p. 40.

*Democrático*. Todo lo cual, siguiendo a la autora: “desembocó en una campaña electoral sin precedentes en México, que debido a la imposición oficialista, también terminó en fracaso, pero lo condujo al liderazgo de la revolución.”<sup>115</sup> Las elecciones de 1910 por primera vez aparecieron como una verdadera contienda.

La participación antigubernista pasó de una situación de debilidad a otra de consolidación contra el régimen de Díaz. MacGregor demuestra que la maquinación de campañas bien dirigidas que buscaban la participación de un gran contingente ciudadano nacional, fue la causa del fortalecimiento de la oposición antirreeleccionista. La preparación detallada y concienzuda tenía por objeto formar una oposición oficial que, inicialmente, combatiría sólo por la vía electoral. Sin embargo, la evolución de los acontecimientos desbordó estos objetivos.<sup>116</sup> La campaña maderista evidenció que para las elecciones primarias presidenciales que se realizarían en junio de 1910, los antirreeleccionistas habían forjado una fuerza política insospechada, a pesar del poco tiempo que tuvieron para organizarse y de la poca experiencia de sus líderes.

La campaña maderista tuvo dos momentos, el primero en 1909 y el segundo en 1910. Durante ese lapso la postura de Madero fue cambiando frente al régimen porfirista al acercarse la contienda electoral. Al principio su programa no contempló una revolución, pero cuando las circunstancias y la represión del régimen terminaron por encarcelarlo y provocaron que huyera a Estados Unidos, su postura se volvió radical.

En efecto, inicialmente Madero preparó una campaña de presión. Considero que el momento era oportuno para una negociación: “Porfirio Díaz estaba en mejores condiciones de hacer concesiones a la voluntad nacional que cualquier otro de los probables sucesores,

---

<sup>115</sup> MacGregor, “Intentos democratizadores”, 2012, p. 174-175.

<sup>116</sup> Ídem.

siempre y cuando se lograran formar partidos políticos interesados en hacer oír su voz”.<sup>117</sup> Además, Madero creía que era posible salir triunfante si se lograba reclutar “a los verdaderos demócratas, valerosos y enérgicos que, por su autoridad moral, influirían en el destino del país.”<sup>118</sup> Con esta creencia, Madero buscaba que los grupos antirreeleccionistas sustentaran sus principios en la creación de una nueva agrupación que buscaría en el anhelo de libertad, reivindicar derechos que se combatirían en el campo de la democracia.<sup>119</sup> Creencia que no fue del todo compartida.

El Centro Antirreeleccionista de México apuró la conformación de una organización a nivel nacional.<sup>120</sup> Impulso la formación de clubes en todos los rincones del país y celebró acuerdos y arreglos necesarios con las demás fuerzas y partidos para fortalecer el frente opositor, a partir del respeto al pacto solemne contenido en la Constitución: reconocer la voluntad nacional como árbitro supremo de las elecciones.<sup>121</sup> Rápidamente fueron entendiendo que si sintetizaban su programa bajo el lema “Libertad de Sufragio, No Reección” Madero sería capaz de lanzar una propuesta competitiva.

---

<sup>117</sup> Alicia Tecuanhuey, “Los conflictos de la élite poblana...” 2001, p. 41.

<sup>118</sup> Ídem.

<sup>119</sup> En la segunda gira, del 2 de diciembre de 1909 al 19 de enero de 1910, Madero reiteró que la solución para salvar al país era la formación de partidos políticos que contendieran en las siguientes elecciones, y de manera específica, proponer una agrupación basada en la fundación de clubes políticos en las ciudades más importantes del país. Con esta idea, se debía reforzar la aglutinación de personas críticas o descontentas con el estado de las cosas, para que finalmente, en una convención nacional los delegados de los clubes fundaran el partido, aprobaran un programa electoral y eligieran candidatos a la presidencia y la vicepresidencia. Josefina MacGregor, “*Intentos democratizadores...*”, 2012, p. 175.

<sup>120</sup> Para Alan Knight, fue en los pueblos y ciudades de donde surgieron los colaboradores más fieles del maderismo, quienes fijaron sus esperanzas en la política de un personaje que provenía de una familia acaudalada con negocios en minas, haciendas y comercios de su natal Coahuila. Alan Knight, *La Revolución mexicana. Del porfiriato al Nuevo Régimen constitucional*, vol. I, México, Grijalbo, 1996, p. 216-217.

<sup>121</sup> Acta de constitución, del Centro Anti Reeleccionista de México”, 22 de mayo de 1909, en Roque Estrada, *La revolución y Francisco I. Madero*, pp. 78-79, citado por: Alicia Tecuanhuey, “*Los conflictos de la élite poblana...*” 2001, p.41. Dentro de estos personajes, destacó la participación de una familia de zapateros poblanos, Carmen, Aquiles y Máximo Serdán, seguido por los que se involucraron directamente en la política nacional como Emilio Vázquez Gómez, Toribio Esquivel Obregón, José Vasconcelos, Roque González Garza, Luis y Gustavo Cabrera, Jesús Flores Magón etc. Lorenzo Meyer, “La revolución mexicana y sus elecciones presidenciales...”, 1985, p. 71.

Con esta idea se fundó el 22 de mayo de 1909 el Partido Nacional Antirreeleccionista (PNA), y Madero fue elegido candidato. Ya con candidato oficial, el antirreeleccionismo surgió como la única alternativa fuerte al antiguo régimen. Pero lejos estuvo de tener unanimidad en las metas.

Madero veía que las elecciones ofrecían oportunidad de despertar al pueblo para dirigirlo de nueva cuenta a la arena política, sustentaba su confianza en la respuesta favorable de los mexicanos, quienes harían que el presidente Díaz escuchara la voluntad popular para que renovara los cuadros de la conducción política en todos los niveles y se reestableciera el orden constitucional. Por otro lado, líderes locales como Aquiles Serdán no creían en la sensibilidad del presidente para cambiar al país y pensaban que serían ineficaces las presiones al régimen.<sup>122</sup>

Madero confiaba en la campaña del “Sufragio Efectivo-No Reección”; buscaba que la participación política fuera institucional y que se condujera bajo una representación cuya base legal y legítima proviniera de dos elementos esenciales del proceso democrático: el voto de los ciudadanos y los partidos políticos.<sup>123</sup> La esperanza en la buena disposición de Díaz para con la causa antirreeleccionista, se fundaba en el éxito de estos dispositivos, aunque este objetivo evidenciaba la inexperiencia política de Madero. Adicionalmente Madero y el presidente del Centro Antirreeleccionista de México, Emilio Vázquez Gómez, fue ambiguo en el reconocimiento público del liderazgo del potencial interlocutor, Díaz. Este era simultáneamente referido como “el octogenario dictador dominado por su ansia de

---

<sup>122</sup> Alicia Tecuanhuey, “Los conflictos de la élite poblana...” 2001, p. 44.

<sup>123</sup> Álvaro Arreola Ayala, “*Legislación Electoral y Partidos Políticos...*”, 2015, pp. 62-67

poder, la personificación del poder absoluto [...] y al mismo tiempo, “el constructor de la unidad, la paz y el progreso material de México [...]”<sup>124</sup>

La confianza en que a Díaz se le impondría la negociación, atendiendo los reclamos antirreeleccionistas, avalados por su capacidad de movilización ciudadana, se mostró nuevamente en la carta que Vázquez Gómez dirigió a Díaz veinte días antes de la elección en la que insistió en el deseo que tenían de ganar, pero con Díaz a la cabeza.<sup>125</sup> La apuesta en esta primera etapa, se concentró entonces en la disputa por la vicepresidencia.

Madero y sus seguidores no confiaban en que la reforma por la que se creó la vicepresidencia podría propiciar por sí misma transformaciones políticas. En su libro *La sucesión presidencial de 1910*, expuso su decepción de que por sólo ella habría algún cambio:

[...] La primera esperanza la perdí cuando se instituyó la Vicepresidencia en la República, pues comprendí que aun desapareciendo el General Díaz, **no se verificaría ningún cambio, pues su sucesor sería nombrado por él mismo**, indudablemente entre sus mejores amigos, que tendrán que ser los que más simpaticen con su régimen de Gobierno. Sin embargo, la convocatoria para una Convención por el Partido que se llamó en aquellos días Nacionalista, hacía esperar que, por lo menos, el candidato a la Vicepresidencia, sería nombrado por esa Convención. No fue así, y la convocatoria resultó una farsa, porque después de haber permitido a los delegados que hablaran de sus candidatos con relativa libertad, se les impuso la candidatura oficial del señor Ramón Corral, completamente impopular en aquella asamblea, la cual fue recibida con ceceos, silbidos y sarcasmos.

Entonces comprendí que no debíamos ya esperar ningún cambio al desaparecer el General Díaz, puesto que **su sucesor, impuesto por él a la República, seguiría su misma política**, lo cual acarrearía grandes males para la patria, pues si el pueblo doblaba la cerviz, habría sacrificado para siempre sus más caros derechos; o bien, se erguiría enérgico y valeroso, en cuyo caso tendría que recurrir a la fuerza

<sup>124</sup> Francisco I. Madero, *La Sucesión presidencial*, p. 140, 175 y 288, citado por: Alicia Tecuanhuey, “*Los conflictos de la élite poblana...*” 2001, p. 45.

<sup>125</sup> En Marzo, Vázquez Gómez le escribió a Sánchez Azcona: “Estamos saliendo de la noche y acercándonos al día de la democracia, o sea presidente reeleccionista y vicepresidente antirreeleccionista”, en: Emilio Vázquez Gómez a Sánchez Azcona, 30 de marzo de 1910. D. Cosío Villegas, *Historia General de México*, t. II, p. 460, citado por: Alicia Tecuanhuey, *Op. cit.* p. 46.

para reconquistar sus derechos y volvería a ensangrentar nuestro suelo patrio la guerra civil con todos sus horrores y funestas consecuencias[...].<sup>126</sup>

La participación electoral que encabezaba Madero y Vázquez Gómez parecía mostrar a Díaz la fuerza del antirreeleccionismo para negociar al titular de la vicepresidencia. Parecen convencidos de ser este el modo de lograr el relevo pacífico del poder. Si esta pretensión no se cumplía sobrevendría la revolución, argumento adicional para reiterar la presión sobre Díaz.<sup>127</sup> No hubo cambio en esta postura de ambos líderes políticos sino hasta que Madero es encarcelado, es decir en junio de 1910.

Sin embargo, desde abajo hubo datos que indicaban que existía otra perspectiva. La candidatura a la presidencia de la república por los antirreeleccionistas prácticamente le fue impuesta a Madero por sus seguidores en la Convención Nacional Antirreeleccionista, de abril de 1910.<sup>128</sup> Su liderazgo a esa altura era indiscutible; en enero el Club Benito Juárez de Chihuahua lo postula a presidir el partido, después los lectores del periódico que dirigía Juan Sánchez Azcona indicaron que Madero debía asumir la presidencia de la Convención. Finalmente fue postulado en la planilla presidente-vicepresidente como candidato a la primera magistratura de la república.<sup>129</sup>

A despecho de Madero y Vázquez Gómez, entre los antireeleccionistas había ganado la voluntad de confrontar directa y completamente al régimen, y no negociar con él, por ejemplo en Puebla Aquiles “Serdán y Rafael Rosete afirmaron en un manifiesto que la lucha no era contra un hombre (refiriéndose a Porfirio Díaz) sino contra un sistema y su

---

<sup>126</sup> Francisco I. Madero, *La sucesión presidencial de 1910*, México, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 2012, p. 37

<sup>127</sup> Alicia Tecuanhuey, “*Los conflictos de la élite poblana...*”, 2001, p. 46.

<sup>128</sup> Josefina MacGregor, “*Intentos democratizadores...*”, 2012, p. 190.

<sup>129</sup> *Ibid.*, pp. 190-197.

tendencia a perpetuarse en el poder. Para ellos, el presidente no podía reelegirse dado que «noventa por ciento de los habitantes de la república no son partidarios de su reelección».<sup>130</sup>

A pesar de que el régimen detuvo a algunos delegados que se dirigían a la Convención Antirreeleccionista, esta se llevó a cabo en la Ciudad de México del 15 al 17 de abril.<sup>131</sup> En ella Madero fue postulado a la presidencia de la república por los partidos Antirreeleccionista y Nacional Democrático.<sup>132</sup> Simultáneamente jugó la última carta para negociar con Díaz. Por intervención de Teodoro Dehesa, Madero aceptó reunirse con el presidente, con la única condición de “poder hablar claramente, sin convencionalismos de ninguna especie.”<sup>133</sup> A su vez hizo pública su determinación de celebrar un convenio con Díaz y renunciar a su candidatura a la presidencia si lograba que el presidente lo aceptara como compañero de fórmula.<sup>134</sup> Pero fracasó.

Como se sabe, la represión recrudeció después de mediados de abril. Las elecciones primarias para elegir presidente y vicepresidente de la República se celebraron el 26 de junio de 1910 con Madero en la cárcel. El 10 de julio se realizaron las elecciones secundarias. El cómputo oficial arrojó que el reeleccionismo obtuvo la absoluta mayoría de votos.<sup>135</sup> Después de su liberación en julio de 1910, Madero inicia la segunda fase con la Convocatoria a la lucha armada bajo las banderas del Plan de San Luis.

---

<sup>130</sup> “Manifiesto sobre la Convención próxima a efectuarse”, Puebla, 2 de marzo de 1910; Sonia Laura Valinotti, “Antes del alba, la epopeya de Aquiles Serdán y su circunstancia histórica”, p. 175, citado por: Alicia Tecuanhuey, “*Los conflictos de la élite poblana...*”, 2001, 46-47.

<sup>131</sup> MacGregor, “Intentos democratizadores”, 2012, p. 197.

<sup>132</sup> *Íbid.*, p. 197-200.

<sup>133</sup> *Íbid.*, p. 200.

<sup>134</sup> *Ídem.*

<sup>135</sup> José Alejandro Luna Ramos y Guadalupe Curiel Defossé, “*La Ley Electoral de 1911...*”, 2015, p. 40

## 2.2 Calificación de la elección y preparativos de una nueva ley electoral

El 27 de septiembre la Cámara de Diputados, erigida en Colegio Electoral, declara al general Porfirio Díaz y Ramón Corral presidente y vicepresidente de la República para el periodo 1910-1916. En esta misma sesión, la Cámara rechazó un memorial que los antirreeleccionistas presentaron, a través de Federico González Garza, solicitando la anulación de las elecciones.<sup>136</sup> En tres subtemas, los antirreeleccionistas expusieron las razones por las que se debía anular la elección, centrandose en la de Presidente y Vicepresidente de la República. Para ellos, la represión local (las amenazas y la violencia), las persecuciones contra los antirreeleccionistas, la incorrecta publicación de la división de los Distritos electorales, la exclusión de electores en los padrones, el poco reparto de boletas a los ciudadanos, elegir por parte de los votantes a más de un elector, entre otras faltas fundaban la petición. Los comicios habían sido fraudulentos. Anexaron pruebas en el memorial para que la Cámara de Diputados atendiera sus demandas.<sup>137</sup>

En el pleno, el secretario Vicente Villada Cardoso leyó el dictamen a los diputados sobre el memorial y anexos elevados por los antirreeleccionistas “encaminados aquellos a pedir a esta H. Cámara que declare nulas todas las elecciones efectuadas en los meses de

---

<sup>136</sup> Como vocal de funciones y presidente del Comité electoral de los partidos Antirreeleccionista y Nacionalista Democrático, Federico González Garza, asumió la responsabilidad de llevar a la Cámara dicho memorial titulado: *Ciudadanos que integran la mesa de la primera. Junta preparatoria de la Cámara de Diputados correspondiente al XXV Congreso de la Unión. Comité electoral de los partidos Antirreeleccionista y Nacionalista Democrático. (Solicitud de Nulidad de las elecciones).*

<sup>137</sup> Federico, González Garza *La Revolución Mexicana. Mi contribución político-literaria*, México, (Biblioteca de obras fundamentales de la Independencia y la Revolución). Comisión Nacional para la celebración del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, INEHRM, 1985. pp. 155-187.

junio y julio del año en curso, para la renovación de todo el poder Ejecutivo, y parcial de los Poderes Legislativo y Judicial; todos de la Federación”.<sup>138</sup>

La Gran Comisión expresó su primera impresión diciendo que parecían “haber sido escritos, no con el fin de demostrar a la cámara la pretendida nulidad de las elecciones, sino con el de provocar una agitación”. La respuesta que dieron los C.C Secretarios de la Cámara de Diputados a la petición consistió en una descalificación de los argumentos antirreeleccionistas.

[...] Con una amplitud y una vaguedad, de que los mismos solicitados se pasman y hacen ingenua confesión, señalan como excusa de nulidad fundamentalmente dos: la violencia y el fraude Fracciones II y VI de la citada Ley electoral de 1901[*sic*] pero con excepción del Distrito de Huejotzingo, en el Estado de Puebla, respecto del que se hacen imputaciones concretas, y en parte menos vagas que respecto de las demás, los expedientes no han proporcionado ninguna guía o dato para hacer investigaciones referentes a aquellos vicios de nulidad (y aparte de que su existencia esté contradicha por los documentos oficiales, que, revistiendo las solemnidades externas de autenticidad, tiene a su favor una presunción de verdad).

Haciendo gala de atención a los reclamos, el diputado porfirista apuntaban las razones por las que era imposible proceder a la nulificación.

[...] la Gran Comisión ha visto fructificados sus buenos deseos de dar, respecto de ellos, amplia y hasta nimia satisfacción a los solicitantes; y cree que los datos por ellos recogidos, para fundar su solicitud, no han sido lo bastante cuidadosos o impasionales, al grado de que, habiendo, como hubo, un distrito donde las elecciones parecen indudablemente nulas, y así lo ha declarado ya esta Cámara, por lo que respecta a la de diputados; el Comité peticionario, ni menciona ni señala ninguna irregularidad en este distrito, que no es otro que el de Juchipila, 7° del Estado de Zacatecas.

---

<sup>138</sup> *DDCD*. XXV Legislatura, sesión del martes 27 de septiembre de 1910, p. 5. Continuamos con este documento hasta nueva llamada.

Seguro de disponer de recursos legales para aniquilar reproches sobre las irregularidades electorales, Villada apuntaba pedagógicamente porqué para los antirreeleccionistas era imposible quebrantar la maquinaria electoral porfirista.

Cabría pues decir a los peticionarios, que en los casos de la violencia y fraude a que se refieren tenían dos recursos, previos al que han interpuesto, que de mucho hubiera servido a esta H. Cámara para normar su criterio en materia tan delicada y digna de escrupulosa consideración. Estos recursos eran: I. El administrativo encaminado a remediar el mal, ocurriendo a la autoridad inmediata, para que aquellos electores que fueran objeto de una violencia, fuesen garantizados por dicha autoridad en el ejercicio de sus derechos; y II el judicial encaminado, ya no al remedio sino al castigo del daño; pues tanto el fraude como la violencia, en materia electoral, son graves delitos previstos y penados en el capítulo I, título X, libro tercero, del Código Penal para el Distrito Federal y Territorios, sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos del fuero federal. De paso conviene hacer presente que este recurso hubiera sido pertinente, no solo para reclamar la nulidad de las elecciones de distrito, sino aún las primarias o de sección, pues aquel capítulo legal prevé también los delitos que pueden cometerse en éstas.

Los vericuetos del procedimiento, que a ojos del oficialismo no fueron respetados por los antirreeleccionistas, dieron pie para descalificar desde lo jurídico las fundadas razones de la impugnación de la elección.

Consideren los peticionarios las fuerzas probatorias que a sus quejas hubieran tenido un fallo del Poder Judicial, declarando la existencia de uno o más de los fraudes y violencias de que se quejan. La simpe indicación de un juicio de orden penal, a este respecto, aportaría a su causa atendibles presunciones, sino de verdad, si de sinceridad. Pero si aún aluden siquiera a tan providentes recursos en el memorial en que se quejan de violencia y fraude, fraude y violencia que no han dejado rastro alguno legal en los expedientes electorales.

Para concluir el examen de las causas generales de nulidad que apuntan, restamos solo hacernos cargo de otra consideración también de carácter general. Los solicitantes presentan como fundamentos de su queja una serie de documentos privados consistentes en cartas particulares, memorias y apuntes dirigidos a los mismos peticionarios que carecen completamente de autenticidad; al paso que los documentos que fundan la legalidad de la elección, revisten las formas reglamentarias prescriptas por las leyes.

Los argumentos legalistas fueron también usados para desacreditar la dimensión política implicada en la impugnación antirreeleccionista, que juzgaron moralmente como no verdadera. En las elecciones, siguiendo esa argumentación, se manifestó una supuesta voluntad mayoritaria que avaló y observó el mecanismo electoral legal; bajo la lógica del oficialismo, en tal voluntad radicaba la verdad.

Desde este punto de vista, y teniendo en cuenta que se trata de resoluciones de carácter político, en que la aplicación del derecho estricto no debe llevarse al SUMMEMJUS [sic] la Gran Comisión, no habría extremado el aspecto formal de su estudio, si aquellos documentos, (que, porque no se interprete como una manifestación despectiva, no llamamos simplemente papeles), tuvieren algún viso de seriedad; pero como carecen de él, sólo tenemos que examinar el argumento desde el punto de vista contrario. En efecto, ¿Qué dirían los signatarios del memorial si esta Gran Comisión pidiera a la Cámara la denegación de aquella demanda, con apoyo únicamente de cartas y documentos privados, emanados de partidarios del programa reeleccionista, acentuado por numerosos grupos organizados en toda la República?

Así, agregaba:

Es, pues, incone[c]uso que mientras la documentación oficial, que tienen a su favor una presunción de verdad, no sea destruida por elementos de mayor fuerza probatoria, ni se proporcione como no se dan, según ya queda explicado, a la Gran Comisión, otros elementos para investigar lo que haya de verdad en las afirmaciones de los solicitantes, no habrá fundamento alguno para deferir a la petición de estos.

Hacemos punto omiso de las cuestión de personalidad de los peticionarios que ellos mismos ponen en duda, encontrando como no podía menos de ser, peregrina una demanda tan amplia, de nulidad en las elecciones; porque entendemos estar llamados a dictaminar sobre lo substancial, y no hacer un contra-alegato al Comité Ejecutivo Electoral Antirreeleccionistas.

En resumen, los porfiristas objetaron:

Comprendemos sin duda que mucho ganarían la claridad y el método, si se hubiese demandado una nulidad por cada circunscripción electoral, por los componentes de ella, precisando las causas y sucesos de aquella invalidez, pero preferimos no objetar aquella personalidad, señalando solo la vaguedad o imprecisión que resulta de este modo de pedir; y entramos ya al examen de las causas singulares de nulidad de demanda [...] <sup>139</sup>

---

<sup>139</sup> *DDCD*, XXV Legislatura, sesión del martes 27 de septiembre de 1910, p. 5

Para la Gran Comisión electoral, en Huejotzingo 20 electores solicitaron la nulidad de las elecciones por coacción que en ella ejerció el Jefe Político y porque el Colegio fue precedido e integrado por personas con mando jurisdiccional (municipes, maestros de escuela y otros empleados cuyas funciones no abarcaban toda la extensión territorial del distrito). Para la comisión este argumento no demostraba que en efecto fueran funcionarios con jurisdicción. Aun así en el caso de violencia ejercida en contra de estos 20 electores de un total de 90 votantes confirmados de 120, sólo haría procedente el supuesto delito de violencia y coacción, pero esto no ameritaba la nulidad de la elección, porque se necesitaba que la mayoría de los electores se quejaran, situación que no ocurrió.<sup>140</sup>

Como se puede leer, el memorial antirreeleccionista fue calificado de poco serio, ya que estaba fundado en documentación privada de ciudadanos y no por documentación expedida por instancia con jurisdicción probatoria. El 20 de noviembre se avecinaba y parecía inevitable, el inicio de la revolución. No obstante, Porfirio Díaz y Ramón Corral se presentaron al Congreso el 1º de diciembre para tomar formal protesta de sus cargos ante una diezmada XXV legislatura, que después de la elección, vio fallecer a varios de sus miembros por su avanzada edad.

Hacía tres meses que el Plan de San Luis, redactado por Juan Sánchez Azcona, Federico González Garza, Enrique Bordes Mangel, Ernesto Fernández, Roque Estrada y Francisco I. Madero, había redefinido las metas del antirreeleccionismo. En este documento se desconocen los resultados de la elección presidencial; al gobierno de Díaz; se declara ley suprema de la República el principio de no reelección del presidente y vicepresidente, gobernadores de los estados y presidentes municipales, mientras se hacen las reformas

---

<sup>140</sup> *Íbid.*, p. 6

constitucionales respectivas; y sobre todo, se convoca a hacer la guerra al gobierno usurpador del general Díaz.<sup>141</sup>

Para el mes de marzo de 1911 la lucha armada en el norte del país avanzaba y el Congreso de la Unión bajo la presidencia del senador Sebastián Camacho abrió sesiones con el objetivo de discutir la propuesta de Miguel S. Macedo, quien como secretario de gobernación, había insistido en aplicar el artículo 29 constitucional para suspender garantías individuales a “todos aquellos que atentaran contra las vías de comunicación, a los salteadores de caminos, y a los que cometieran el delito de plagio o robo con violencia”.<sup>142</sup> Esta propuesta le permitía al gobierno calificar cualquier alteración del orden público como delito. A partir de ahí, el Poder Ejecutivo comenzó a trabajar con facultades extraordinarias el 15 de marzo de 1911.<sup>143</sup> Con ello, el brazo coactivo del Estado se fortalecía.

Pocos días después, en plena revolución, Francisco Bulnes se dirigió al estrado el 4 de abril de ese año para que la Cámara discutiera, y si era posible aprobara de inmediato, una iniciativa que pretendía reformar la Constitución para aplicar los principios de la no relección en los puestos de Presidente, Vicepresidente de la República y Gobernadores de los Estados. Se trataba de una nueva intervención del polémico intelectual, que en 1903 había tomado la pluma con el objetivo contrario. Ahora sostenía:

---

<sup>141</sup> Álvaro Arreola Ayala, “*Legislación Electoral y Partidos Políticos...*”, 2015, p. 89.

<sup>142</sup> A excepción de las vías de comunicación, los demás actos eran castigados con la pena de muerte. *DDCD*, Sábado 11 de marzo de 1911, p. 1-3.

<sup>143</sup> *DDCD*, Sábado 11 de marzo de 1911, p. 1-3; Martha Díaz E. Ordaz, “Los Diputados de la XXV Legislatura Frente a la Revolución”, en: *Congreso Internacional sobre el 75 aniversario de la promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1993, pp. 667-687, en línea: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3447/38.pdf>, p. 682.

[...] En la opinión pública actual hay una grande excitación, una alta fiebre política, un movimiento verdaderamente convulso de ideas y de sentimientos, dirigiéndose al tropel confuso y sangriento hacia ideas de libertad **¿Podemos ahora fundar sobre los triunfos pacíficos obtenidos de esa democracia** que tanto ha amado en su imaginación latina el pueblo mexicano?

Voy a responder con la sinceridad de un patriota, [...] Si después de 1867 en que quedó aniquilado el partido conservador, [...], no logramos la Democracia, ha sido precisamente por haber destruido a ese partido en una lucha en que no representamos los mexicanos a Caín y Abel, sino a Caín primero contra Caín segundo [...].<sup>144</sup>

Bulnes, que no era partidario de Madero, impulsado por la emergencia en la que se encontraba el país escribió de manera más puntual la posibilidad de incorporar el principio de no reelección en la Carta Magna, y de otorgar reconocimiento legal a los partidos políticos para que pudieran competir en futuras justas electorales.<sup>145</sup> El diputado representante de Baja California escribió:

**El derecho y la libertad no nacen como debía ser de las virtudes de los hombres** en los pueblos civilizados, sino del choque de sus tiranías. Es preciso **que haya dos partidos políticos** irreconciliables para fundar esas dos tiranías que si son inteligentes tienen que ir a una **transacción**, y aun cuando ambos partidos fueren malvados y corruptos, esa transición [*sic*] es de justicia y de libertad porque ambos necesitan **agrandar a la opinión pública** para sostener su vida legal, para llegar a ejercer el poder público. Como otras veces lo he dicho, el terror [*sic*] del partido liberal ha sido creer que se podía fundar en México la libertad precisamente con los elementos técnicos e inexorables de la tiranía. **El poder radicado en un solo partido político desarrolla sin excepción la tiranía** correspondiente a la marcha social de dicho partido [...] **Sólo son posibles los gobiernos responsables por el medio del funcionamiento de dos partidos políticos irreconciliables** como he dicho, y al aplastar completamente el partido liberal al conservador, lo que aplastó fueron las libertades públicas [...].<sup>146</sup>

Para Bulnes, no sólo se trataba de hacer conciencia sobre las consecuencias negativas de la reelección; hacía hincapié en evidenciar los efectos negativos de una constitución que

<sup>144</sup> DDCD, sesión del martes 4 de abril de 1911, pp. 4-7.

<sup>145</sup> Íbid., p. 4

<sup>146</sup> Subrayado nuestro. Íbid., p. 4

excluía la competencia en su sistema electoral y por lo tanto su discurso recurre al pasado mexicano para señalar que la participación del partido conservador en las justas electorales, fue un elemento esencial de la competencia política de una nación como México que aspiraba a la democracia. Esto no quiere decir que buscara reivindicar los preceptos del extinto partido como ejemplo para un proyecto de nación, él trataba de justificar la competencia como elemento de los países democráticos, pero sin poner en tela de juicio el sistema de gobierno republicano. A su vez, explicaba las razones del porqué era importante hacer una revisión de las anteriores reformas electorales:

[...] ¿Es posible que se organice en México un poderoso partido conservador, único medio de que se organice un gobierno libre institucional?

Tanto el partido conservador como el liberal en un gobierno popular, deben tener ambos elementos populares que les den poder electoral y poder revolucionario[...] Buena o mala la revolución actual, que no me corresponde discutirla, es **una revolución esencialmente civil** y con ella se ha abierto la puerta a nuevos fenómenos sociales que estamos obligados a contemplar, a estudiar, a meditar y a resolver, **canalizando en el derecho, cóleras públicas**, pensamientos incompletos, ideales manchados, aspiraciones mixtas, de patriotismo y de maldad. Si el partido liberal se nos presenta demagógico, pero verdadero partido, porque tiene todas las condiciones indispensables para serlo, en cambio debemos reconocer que en México **no existen elementos populares conservadores para organizar debida y correctamente un poderoso partido conservador**. Los elementos conservadores populares son: la pequeña propiedad privada, millones de pequeños propietarios leales y decididos a conservar su propiedad. Hemos hecho la locura de pretender fundar una democracia sobre los fenómenos económicos propios de una anarquía asiática, como en la propiedad latifundista, y el resultado ha sido el que hoy declaramos, y es no contar para la política con los elementos conservadores que requiere un Gobierno para poder reprimir intereses siempre revolucionarios.

Es cierto que el actual gobierno se ha fijado en la necesidad de crear elementos conservadores populares, subdividiendo las tierras y tratando de hacerlas productivas por grandes obras de irrigación. Pero esta medida, aunque planteada desde hoy, no puede dar frutos apreciables sino hasta dentro de quince o veinte años [...]

Haciendo un balance general de las políticas económicas que se aplicaron durante los últimos años en México, reconocía que esta premisa predominó en el ámbito político con el

objetivo de crear una nación sostenida y justificada por el mercado, es decir, que el aspecto económico había supeditado al democrático.

El diputado reconocía ahora vicios y errores que cometió la administración en turno quien terminó por desviar el principio de la reelección como garante de la paz y tranquilidad pública. Para él, sólo los gobiernos enérgicos pueden tomar decisiones correctas a beneficio de la sociedad; por lo tanto, reconocía que la energía de los acontecimientos que se desataron en las calles, podían llegar a concretar verdaderos actos de democracia. Para enfrentar la circunstancia, definió positivamente la revolución.

Francisco Bulnes expone lo que entiende por ella:

“Voy a esforzarme por que mis compatriotas entiendan el drama de revolucionario que ha desmoronado a México [...] Debo comenzar por exponer científicamente lo que es una revolución: **una revolución, es la reacción violenta saludable de un organismo, contra la infección que lo ha invadido.** Una revolución, es lo que el vulgo conoce por una simple indigestión o *miserere* mortal. Es claro que la intensidad de la reacción debe corresponder a la intensidad del envenenamiento. En el *miserere*, las náuseas, la diarrea, los sudores copiosos, no son la enfermedad, sino manifestaciones de los saludables medios de que el organismo se vale para su autodesinfección [...] **La revolución es la fuerza orgánica salvadora que emprende la lucha para liberar del morbo o de la muerte al organismo infectado;** representa siempre, no en sus programas, ni en sus visiones, ni en sus principios, ni en sus hombres, una causa humanitaria santa, de empleadores filosóficos y místicos, de empuje progresista, de fines redentores, y **su verdadero objeto es eliminar de la sociedad, instituciones caducas, rancias costumbres, vicios profundos, supersticiones idiotas, creencias absurdas, viejos privilegios agonizantes, atentados impúdicos, errores criminales** [...] Debo advertir que la revolución elimina inocentes porque no obra conforme a códigos penales perfectos, aplicados por tribunales infalibles. Su ley es la ley del degüello de los albigenses. Si para castigar culpables es preciso que caigan inocentes, no hay que pepenarlos del montón, que todos vayan a la eternidad y Dios, escogerá a los suyos.<sup>147</sup>

Valido de ese concepto asentó que la revolución mexicana obedecía a uno de los principios fundamentales de los pueblos que buscaban su democratización.

---

<sup>147</sup> Francisco Bulnes, *El verdadero Díaz y la revolución*. Rectificaciones y aclaraciones a las memorias del general Porfirio Díaz, estudio introductorio y notas Alicia Salmerón, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2008, pp. 107-108.

[...] La revolución actual, no es más que la primera escena de una serie de luchas que van a comenzar entre ese formidable elemento proletariado contra el débil elemento proletario mexicano, desorganizado y siempre tímido. En México, no tenemos como elemento conservador, más que los de tipo aristocrático, el clero, el ejército y los grandes agrarios. El clero no tiene casi influencia política en las masas como quedó probado en la guerra de reforma; los agrarios ante un peligro huyen a Europa, o aturden con sus lamentos en las calles de las grandes ciudades: lo estamos viendo, señales, en este momento, todos nuestros elementos conservadores de acción son el ejército federal y la policía.

Si carecemos de los elementos conservadores propios para una democracia o en general para un Gobierno popular, tampoco tenemos el elemento moral de las democracias en todas las clases sociales. **El principio fundamental de una democracia no es la igualdad de los ciudadanos ante la ley, sino la igualdad de los ciudadanos ante la energía.** Los pueblos que más se acercan a realizar la democracia son los enérgicos como el norteamericano, el inglés y el suizo. Y en la América Latina hay hombres muy enérgicos, notablemente enérgicos, pero **las masas son en general indolentes y apáticas** [...] <sup>148</sup>

Bulnes llegó a mencionar que el criterio de los legisladores mexicanos debía seguir el camino que adoptaron tres naciones sudamericanas y dejar de ver el modelo norteamericano, inglés o suizo como ejemplo para México, porque, lo importante era recuperar la paz y las garantías individuales de los ciudadanos:

[...] Según lo expuesto, no podemos hacer ciertamente una democracia como la de los Estados Unidos o como la actual inglesa que tiene una etiqueta monárquica. ¿Debemos prescindir de satisfacer a la opinión pública cuando anhelante y si se quiere ciega nos está pidiendo una organización liberal para obtener y fijar sus derechos civiles? No, señores. Tenemos ante nosotros tres naciones cuya sociología es muy semejante a la nuestra, que carecen de los mismos elementos económicos y morales que nosotros pero que son muy superiores en sus elementos intelectuales para haber arreglado sus instituciones. Hablo de las Repúblicas de Chile, Argentina y Brasil. En dichas Repúblicas, lo repito, no hay democracias pero tampoco hay ni se pueden formar dictaduras. **Y el principio que sostiene semejante estado político, es el de la no reelección.** <sup>149</sup>

<sup>148</sup> DDCD, sesión del martes 4 de abril de 1911, p. 5. Subrayado nuestro.

<sup>149</sup> Subrayado nuestro. Íbid, p. 6. Seguimos en adelante con esta página.

El planteamiento de Bulnes seguía una argumentación muy interesante, por lo que proponía abandonar planteamientos doctrinarios, es decir, principios dogmáticos por principios históricos, estos eran fundamentos de los principios políticos.

Yo no soy un embaucador ni tengo visiones apostólicas ni furores demagógicos ni extravagancias escolásticas. Me atengo a un gran principio político, único que poseo y es el siguiente, enunciado por un pensador inglés: **“la historia es lógica, pero debe ser la lógica de la política”**. Por consiguiente, si la historia nos enseña que tres naciones latinoamericanas, verdaderamente adelantadas en política, lo deben al principio de no reelección, México, semejante a ellas en su estructura física, orgánica y súper orgánica debe acoger desde luego y como salvador, **el principio de la no reelección porque es histórico**, y en consecuencia, no debemos meternos a discurrir si será lógico o ilógico a la luz deslumbradora u opaca de los principios.

Bulnes además, con agudeza premonitoria apuesta:

Los antirreeleccionistas han dicho, por su prensa, y durante mucho tiempo, “la reelección indefinida conduce a la dictadura; la no reelección conduce a la democracia. No me meteré en la primera apreciación porque tendría que extenderme en un gran estudio que no corresponde a esta década, pero si diré, también apoyándome en la historia, que **la no reelección puede conducir a la anarquía**, a la democracia o a una forma de gobierno responsable, bastante defectuoso, como el de las tres repúblicas que he mencionado, pero muy suficiente para conservar indefinidamente la paz pública y mantener, no en estado perfecto, pero sí satisfactorio, los derechos civiles de los ciudadanos [...]

Como representante expresó la voluntad ciudadana y justificaba su postura aludiendo a la evolución de los acontecimientos que orillaron a la opinión pública al pedir la no reelección, la cual como ya mencionamos, a sus ojos no garantizaba el correcto ejercicio democrático, pero si permitía terminar con la exigencia política que había levantado una revolución.

[...] Es indudable que la no reelección no nos llevará a la democracia, [...] Nuestro problema, al parecer la no reelección, tiene dos soluciones: la anarquía o un Gobierno tolerablemente responsable, pero compatible con el progreso y con una vida de derecho y de justicia moderada, pero efectiva. Si los pueblos pudieran dar saltos,

porque en menos de un siglo hemos visto realizarse los prodigios de la transición de la tracción eléctrica, el transporte de la fuerza eléctrica, las máquinas de vapor, los fonógrafos y teléfonos, los automóviles y los aeroplanos, en materia de moral y de progreso intelectual no hay esos saltos. **Los pueblos tienen que marchar por una ley inexorable de evolución, dentro de la cual están comprendidas sus revoluciones.** Yo no hago lo que los revolucionarios apostólicos o lo que los demagogos embaucan a las multitudes: prometerles el paso del infierno al paraíso, del Gobierno imperfecto al perfecto, [...]

**Si no obramos con cordura, podemos ir de nuevo a la anarquía,** y una vez de nuevo en el fango, y en la miseria, arrodillarnos para no morir, pidiendo una dictadura.

La preocupación por obrar en favor de la conservación del orden lo lleva a convocar, a los diputados a hacer ajustes a la constitución y evitar un descarrilamiento por adoptar la no reelección.

Señores, me permito aviaros, que si aceptáis el principio de no reelección, tenéis que ponerlos a trabajar inmediatamente en las reformas constitucionales, compatibles con la propuesta, **pues tal como se encuentra la Constitución, el nuevo principio proclamado y aceptado no sería más que un automóvil sin frenos,** corriendo a razón de cien millas por hora en el camino de Toluca a México, después de un aguacero. **Si aceptáis el principio de la no reelección, estas obligados a poner los frenos** a vuestro hermoso automóvil que tanto admira y aplaude la opción pública mexicana. Yo os ofrezco poner a vuestra disposición mi humilde inteligencia y dentro de algunos días presentaros diversos modelos de sus frenos.

[...]. propongo la siguiente reforma constitucional

“El Presidente de la República y el Vicepresidente de la misma y los Gobernadores de los Estados nunca y por ningún motivo pueden ser reelectos.”<sup>150</sup>

El 22 de abril de 1911 las comisiones primera y segunda de puntos constitucionales dieron lectura a la propuesta de no reelección por lo que había que reformar a los artículos 78 y 109 que normaban la elección de Presidente, Vicepresidente de la República y Gobernadores. El presidente de la Cámara Fernando Duret dio lectura a la reforma, por la que ni presidente ni vicepresidente “nunca podrán ser reelectos”; el vicepresidente y secretario de estado que sustituyera a uno o al otro, tampoco podían aspirar al cargo de

---

<sup>150</sup> *Ibid.*, p. 7.

mayor jerarquía para el periodo inmediato al desempeñado. Igualmente fueron impuestas las mismas prohibiciones para parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. Respecto a los gobernadores se estableció que sus mandatos no podían exceder los 6 años y las mismas prohibiciones para quienes los sustituían.<sup>151</sup>

El debate que se dio en la Cámara de Diputados ese mismo día, evidenció que, salvo el diputado Adalberto A. Esteva, y el propio Bulnes, en lo general los oradores que solicitaron subir al estrado manifestaron su negativa hacia dicho proyecto de ley.<sup>152</sup> El diputado Ignacio Bravo Betancourt es un claro ejemplo de esta otra postura:

[...] En la iniciativa del señor Bulnes, se hallan los verdaderos motivos de la no reelección [...] pero no dice el señor Bulnes qu[é] acontecimientos han producido esta grande excitación, qu[é] gérmenes patógenos han encausado esa alta fiebre política, de que choques sociales ha surgido ese movimiento convulsivo de ideas y de sentimientos, y por qué estas y aquellas **se dirigen en tropel confuso y sangriento hacia ideales de libertad.**

En su iniciativa **no se marcan las positivas causas de la no-reelección;** [...]

Aunque hábil y reductoramente enunciada la idea, **el autor esquivo los motivos reales** para explicar la aspiración del pueblo.

[...] varios lustros de verdadera experimentación y acontecimientos sociales y políticos, extraordinariamente luminosos y, por lo tanto, imposibles de escapar a la más inexperta observación, demuestran que el autor de la iniciativa rehusó tratar acerca de los verdaderos fundamentos del proyecto de ley.

Por su parte, la Comisión eludió también esos mismos fundamentos, [...] en manera alguna se ocupa su dictamen de **investigar si esa opinión pública tiene razón en ambicionar o si es un evento de la multitud sugestionada por alguna demagógica perversidad.**<sup>153</sup>

El discurso del diputado nos permite sostener que algunos representantes defendían la reforma basados en la idea de necesidad nacional y los principios. Ésta había justificado y

<sup>151</sup> DDCD, Sábado 22 de abril de 1911, pp.2-3.

<sup>152</sup> Pidieron la palabra para la discusión en lo general, en contra, los CC. Diputados Ignacio Bravo Betancourt, José M. Lozano y Prisciliano Maldonado, y en lo particular, contra el artículo 78, los CC. Diputados Ignacio Muñoz y Manuel Calero; contra el artículo 109 los CC. Diputados Castellot José y Molina Ricardo y en por en lo general, el C. Francisco Bulnes. *Íbid.*, p.3

<sup>153</sup> Subrayado nuestro, *Íbid.*, p. 4

explicado el papel que desempeñó el gobierno personalista de Porfirio Díaz. A sus ojos, la dictadura se justificaba para algunos momentos históricos, pero para otros no.

[...] **A los pueblos, señores, diputados, no hay que darles lo que piden, sino lo que conviene a su evolución y a su progreso.** (Siseos). Tres son las causas de la no-reelección en la conciencia y en el sentimiento nacional: la inamovilidad, la arbitrariedad y la irresponsabilidad de los funcionarios y empleados públicos. La inamovilidad ha creado un estado de cosas que todos llamamos tiranías; la arbitrariedad ha despojado al pueblo de sus garantías individuales, y la responsabilidad ha multiplicado y consagrado las violaciones haciéndolas impunes ante la ley. (Voces, aplausos).

**Las dictaduras** son condiciones ineludibles del progreso humano, **suelen ser provechosas**, porque en sus moldes férreos se congregan y fusionan los elementos dispersos de una disgregación social, y excepcionalmente suelen ser necesarias (siseos) porque ¡Oh tremenda ley de la historia humana! Solamente al choque de las tiranías contra las oprimidas cabezas de los pueblos, es como han podido estallar las libertades públicas. (Aplausos). Pero **las dictaduras para que resultaran útiles, deberían concretarse a determinado momento histórico y reducir su duración**, porque si son indefinidamente inamovibles y llegan a la longevidad, producen, entre otros desastrosos males, el envejecimiento de la administración y la impotencia en el personal. Los gobiernos deben estarse **rejuveneciendo** constantemente para conservarse en plena virilidad y madurez [...] <sup>154</sup>

Con este argumento se buscaba desechar la iniciativa de Bulnes, porque se consideraba inapropiada y restringida.

[...] Estudiaba, señores diputados, la **genealogía del principio**. Estudiado en el fondo democrático de almas colectivas, procede **interpretar la voluntad del pueblo**. ¿Qué es lo que quiere el pueblo al anunciar la no reelección? Pide leyes y pide actos, pide renuncias y pide elecciones; ni los actos ni las renuncias son facultades de la Cámara; del dominio de ella es exclusivamente la expedición de la ley. El proyecto que se ofrece a la aprobación de esta Asamblea no corresponde a las necesidades públicas ni satisface la aspiración popular. Todos los ciudadanos unánimemente señalan la inviolabilidad como la fuente inextinguible de nuestras calamidades políticas; jamás ha estado tan uniforme, ni tan certero, ni tan justo el criterio del país acerca del motivo cardinal de sus propios males, estos proceden de que **se han petrificado en los puestos públicos**, como anteriormente dije, el Ejecutivo de la Unión, los Gobernadores de los Estados, el Congreso General, las Cámaras particulares de las diversas entidades federativas y el Poder Judicial (Aplausos)

---

<sup>154</sup> Subrayado nuestro, Íbid., p. 6.

Un giro en su discurso hace evidente que no busca combatir la no reelección, sino combatir el proyecto al considerarlo deficiente por fragmentario; a no reconocer la demanda social en “principio doctrinal.” Con esto no queremos decir que sean partidarios de la revolución, a la que habían tachado con argumentos despectivos en los meses de enero y febrero; se trata de una retórica pensada para librar las demandas revolucionarias pero sin que la Cámara corriera el riesgo de ser afectada.

[...] Hay la necesidad imperiosa de la renovación de todos estos elementos. Me ha recibido el público con una actitud hostil, creyendo que venía y a [sic] combatir el principio de la no-reelección; [sic] porque abrigo ideas reeleccionistas [,] he venido a combatir, no el principio de la no-reelección, sino el proyecto por deficiente y por fragmentario. (Aplausos) [...] <sup>155</sup>

Un gran número de diputados tomó la palabra para apoyar este discurso pronunciado por Bravo Betancourt. Sólo un diputado tomó la palabra para argumentar contra la idea de que los ciudadanos eligieran a los miembros del Poder Judicial. Las reformas pensadas para los artículos 78 y 109 constitucionales se discutieron por los diputados electos en junio-octubre de 1910, que acompañaron la fórmula Díaz-Corral, a partir de 24 de abril de 1911. Ese mismo día se aprobó en lo general el primer punto del citado artículo 78 y el artículo 109 los cuales estipulaban que el Presidente y vicepresidente de la República nunca podrían ser reelectos en el periodo inmediato; pero cuando se revisó el inciso que planteaba no poder ser electo para los cargos de Presidente y Vicepresidente el Secretario de Estado, que conforme a la ley, podía ser candidato para la presidencia, volvió la discusión destacándose las posturas a favor y en contra.<sup>156</sup> Este punto se perdió en el mar de discusión y se

---

<sup>155</sup> *Íbid.*, p. 7.

<sup>156</sup> *DDCD*, sesión de día Lunes 24 de abril de 1911, p. 3.

aprobaron en lo general los mencionados artículos, publicados formalmente el mes de noviembre.<sup>157</sup>

A lo largo de estas discusiones es notorio que el criterio de Bulnes se había impuesto y que no prosperó la exaltada retórica de Bravo Betancourt, quien siguió con más apego a las demandas antireeleccionistas del Memorial. En esa tarea de transformar a la revolución en un movimiento positivo y constructivo, bajo la presidencia del diputado Carlos M. Saavedra el 12 de mayo de 1911 se presentó una iniciativa por parte del Poder Ejecutivo para nuevamente reformar la ley electoral vigente de 1901 que había sido reformada por vez primera en 1904. Es interesante reproducir la larga argumentación sobre las disyuntivas que se discutieron para apreciar la tensión que vivieron los autores de la iniciativa empeñados en atender la demanda social sobre participación política:

Las Cámaras Legislativas recordarán seguramente la promesa que el mensaje presidencial leído en la sesión del 1° de abril ppdo., hizo respecto a la revisión de las leyes electorales “para asegurar, según se dijo entonces, la participación efectiva de los ciudadanos que sean capaces de emitir su voto con plena conciencia.”

**La revisión de las leyes electorales debía comprender dos órdenes de ideas diversas:** la relativa a la **naturaleza de la elección** o del voto y la concerniente a los **procedimientos** para hacer efectivo y práctico el sufragio.<sup>158</sup>

Respecto a la naturaleza de la elección, la iniciativa explicaba que el ejecutivo había pulsado los convenientes e inconvenientes de las opciones. El voto directo era “el más adecuado para traducir la voluntad popular en cuanto a la elección de sus mandatarios”; pero el voto restringido lo era “para conceder la intervención de los asuntos públicos por

---

<sup>157</sup> Diario Oficial de la Federación, México, 7 de noviembre de 1911, citado por: Álvaro Arreola Ayala, *“Legislación Electoral y Partidos...”*, 2015, p. 93.

<sup>158</sup> DDCD, sesión del día lunes 22 de mayo de 1911, p. 1; continuamos citando el mismo documento.

medio del sufragio, solamente a aquellos ciudadanos que por su cultura pudieran tener plena conciencia de sus actos”.

El Ejecutivo cavilaba sobre el sistema del sufragio universal e indirecto, como el único sancionado por la Constitución. Recordaba que “la forma indirecta era conveniente para realizar con acierto mayor la designación de los funcionarios públicos, mediante la necesidad de organizar los partidos políticos”. Pero “el sufragio universal era reclamado por nuestra democracia”, de lo que se deduce el que “no debe existir distinción, aunque ella se funde en consideraciones de ilustración”. Por desgracia, se apuntaba en la iniciativa, la opinión pública no lograba discutir con precisión y, lo peor era que “no ha estado aún unánime”. Confrontada a su promesa, la autoridad había decidido sobre el trascendental asunto lo siguiente:

Por estas razones el Ejecutivo ha considerado conveniente partir del sistema de sufragio universal y de voto indirecto, establecido por la Constitución, y para preparar la iniciativa de ley electoral, sólo se ha preocupado de que en ella se asegure la electividad del sufragio y la organización de los partidos políticos que lo deban orientar.

**Si al discutirse en las Cámaras Legislativas la iniciativa de ley, la opinión pública acabase por uniformarse o cuando menos por pronunciarse de una manera predominante en el sentido de establecer, bien el sufragio libre, bien el voto indirecto, bien ambas instituciones a la vez, el Ejecutivo iniciará, o en su caso, apoyara moralmente la reforma de la Constitución;** pero entre tanto, es su deseo que la nueva ley electoral sea discutida, a fin de que pueda entrar en vigor en el próximo período de elecciones, que tendrá lugar en año entrante de 1912 [...].<sup>159</sup>

Una vez justificadas las razones de la iniciativa, en 6 puntos se resaltaron los nuevos aspectos de la nueva ley electoral que favorecerían la participación popular:

---

<sup>159</sup> DDCD, sesión del día lunes 22 de mayo de 1911, p. 1; Álvaro Arreola escribe que la propuesta para la redacción de una nueva ley electoral fue hecha directamente por José Yves Limantour.

[...] 1° Se abre un periodo bastante amplio para la formación de un **padrón electoral**, con objetivo de que en él figuren todos los ciudadanos hábiles y sean excluidos los que no tienen derecho constitucionalmente a ejercer el sufragio

2° Para la **rectificación del padrón** electoral se da intervención a todos los ciudadanos y se sustituye la publicidad de los procedimientos preparatorios;

3° En las **elecciones primarias se suprime toda intervención de la autoridad política** y sólo se reserva a la municipal la facultad de designar los instaladores de las casillas, con objeto de evitar los fraudes o los actos de violencia a que puede dar lugar el sistema actual de instalación; más por una parte, se concede a los **partidos políticos** el derecho de recusar a los instaladores que por razón de su ejemplo puedan carecer de independencia; y por otra parte, del seno de los mismos partidos políticos deben salir los escrutadores, lo que hace imposible fraude de la autoridad en la computación de los votos;

4° Los **partidos**, además, tienen la facultad de nombrar **vigilantes** que estén presentes en el acto de la elección y que puedan obtener en un breve plazo copia certificada de las actas.

5° Durante **las elecciones definitivas** se concede a los partidos políticos la misma intervención, **desapareciendo de los colegios electorales la presencia de toda autoridad pública** o de elementos que puedan ejercer cierta presión;

6° Por último el **reconocimiento de los partidos** por el poder público es la más importante de las novedades que en nuestro sistema electoral se introduce y que es precisamente la **mayor garantía de que la renovación de los poderes se hará sistemáticamente, en forma pacífica y traduciendo la voluntad de la nación.**

Estos partidos políticos sólo son reconocidos si llenan ciertas condiciones que aseguren su organización, su seriedad y sus legítimos propósitos.

En resumen, la iniciativa de ley está basada en dos principios fundamentales: la publicidad de todos los actos relativos a la elección, desde los preparatorios del censo electoral hasta los oficiales de la elección misma y del cómputo de los votos; y la intervención precisamente reglamentada de los partidos políticos, que en forma legal se organicen en el país para sostener un programa y la candidatura consiguiente [...].<sup>160</sup>

La traducción normativa de los anhelos antirreeleccionistas de la revolución maderista, que recibieron los legisladores en mayo de 1911, barría con algunos fundamentos del ritual legitimador porfiriano; se concedió vida a los partidos y fue definido su principal papel en la emisión del sufragio, anulando la intervención gubernamental en ese acto. A pesar de esta iniciativa, la revolución no se satisfizo con este proyecto; provocó

---

<sup>160</sup> *Íbid.*, p. 2.

la renuncia y exilio de Díaz y Ramón Corral el 25 de mayo de este año. Días antes Francisco León de la Barra fue elegido presidente interino tras las negociaciones de Ciudad Juárez.

Aunque la Ley electoral que recogió la propuesta presidencial formalmente fue proclamada hasta el 19 de diciembre de 1911, no quisiéramos dejar de subrayar que se maquinó aún con el presidente Díaz en el poder y bajo la XXV Legislatura. La nueva Ley electoral es evidentemente porfirista, pero pensada para resolver las demandas políticas que exigió la revolución mexicana en esos dos años. Los debates que acompañaron la aprobación de esa norma en el recinto de la Cámara, muestran la experiencia política de los diputados, quienes a pesar de la revolución, interpretaron los deseos de los revolucionarios. Con ello garantizaron su continuidad durante el gobierno de Madero. La ley del 19 de diciembre de 1911 otorgó validez jurídica a los partidos políticos de carácter local, posibilitando la organización de un registro electoral.<sup>161</sup>

### 2.3 La ley electoral de 1911: entre el antiguo y el nuevo régimen

Al igual que Díaz, Madero llegó a la presidencia valiéndose de la vía armada y después se legitimó a través de elecciones extraordinarias que se realizaron aún bajo los dictados de la Ley electoral de 1901. Él había exitosamente impuesto ese final luego de negociaciones políticas con quienes detentaban el poder. Así, las elecciones primarias se llevaron a cabo el 1º de octubre de 1911 y las elecciones secundarias el 15 del mismo mes.<sup>162</sup> Como

---

<sup>161</sup>Josefina MacGregor, “Madero y los Diputados en Busca de una Nueva Relación”, en: Memoria del Congreso sobre la Revolución Mexicana, México, San Luis Potosí, Congreso Internacional sobre la Revolución, 1991, pp. 57-58.

<sup>162</sup> José Alejandro Luna Ramos y Guadalupe Curiel Defossé, *La Ley Electoral de 1911: un instrumento revolucionario*, estudio introductorio: Álvaro Arreola Ayala, México, TEPJF, 2012, p. 46. En 1911 seguía

presidente electo, rápidamente entendió que su gobierno debía concluir la reforma electoral, pues ella sentaría las bases para la transición y consolidaría su proyecto político. La iniciativa de ley había quedado en suspenso en el congreso; había que reactivar su discusión pues ella representaba una verdadera reforma.

Actores políticos de la época, dijeron que Madero había llegado al poder debilitado, ya que tras haber derrotado militarmente a Díaz, su primer decisión política fue disolver el Partido Nacional Antirreeleccionista, valiéndole serias diferencias con sus partidarios, quienes al ver las negociaciones en Ciudad Juárez, la imposición de Pino Suarez en la vicepresidencia y el distanciamiento con Vázquez Gómez, fraccionaron internamente al partido, el cual cambió de nombre e integró simpatizantes del antiguo régimen.<sup>163</sup>

Para algunos autores, desde que Madero aceptó los Acuerdos de Ciudad Juárez, situación que anuló el Plan de San Luis, comenzó la crisis de su gobierno, ya que le dio continuidad a los poderes legislativos y Judicial de la dictadura porfirista y buscó licenciar al ejército revolucionario.<sup>164</sup> Patricia Galeana puntualiza que hay otros factores que contribuyeron al debilitamiento del gobierno maderista: “la actitud del presidente interino Francisco León de la Barra contraria a Madero; la obstaculización a su gobierno por parte de la XXV legislatura; la crítica de la prensa que seguía siendo porfirista; el descontento

---

vigente el proceso electoral que estipulaba la Constitución de 1857, ella establecía que las elecciones para Presidente, Senadores y Diputados Federal eran indirectas, por lo tanto, los ciudadanos no elegían de manera directa a sus representantes, sino que se llevaban a cabo en dos diferentes jornadas. En las elecciones primarias los ciudadanos habilitados varones que tenían 18 años de edad si eran casados o 21 si eran solteros, tenían un modo honesto de vivir, sabían leer y escribir y tenían bienes, y en ellas elegían a un elector por cada 500 ciudadanos, esto daba como resultado 27.000 electores que posteriormente en las elecciones secundarias eran los que votaban directamente por los candidatos a los puestos de elección popular.

<sup>163</sup> El 9 de julio de 1911, en un manifiesto, Madero dio a conocer la formación del Partido Constitucional Progresista (PCP), entre cuyos miembros se encontraban su hermano Gustavo, Juan Sánchez Azcona, Roque González Garza, Miguel Díaz Lombardo, Eduardo Hay, Luis Cabrera, José Vasconcelos y Jesús Flores Magón. Lorenzo Meyer, *“La revolución mexicana y sus elecciones presidenciales...”*, 1985, pp. 71-72.

<sup>164</sup> INEHRM, *De la Caída de Madero, al Ascenso de Carranza*, México, Presentación: Patricia Galeana, INEHRM, SEP, 2014, p. 11.

entre los hacendados y grandes empresarios que vieron amenazados sus privilegios y la actitud desestabilizadora del embajador norteamericano Henry Lane Wilson.”<sup>165</sup>

No está de más recordar que en el transcurso del mandato maderista, emergió un sector de la población que no quedó satisfecho con una salida electoral a las demandas de la revolución; ese sector encabezaría otra revolución que él parecía haber olvidado, la de los campesinos, jornaleros, maestros rurales y el grueso de la población. En esta continuada movilización advertimos al menos dos modos de alcanzar las aspiraciones sectoriales, pues como veremos más adelante, arrojó el proyecto político inmediato, para después ocuparse de las demandas sociales. El problema, radica en esas demandas, las cuales exigían una resolución inmediata que la política maderista no había contemplado en su urgencia.

Dichos estudiosos y contemporáneos pierden de vista, una de las contribuciones más importantes de su elevación como virtual presidente. Con la elección de representantes mediante el sistema del voto directo (sufragio efectivo) Madero quería que la clase política y la ciudadanía con derecho a votar y ser votada, vieran en su proyecto una alternativa de cambio realmente profundo. Álvaro Matute evaluó que el reclamo por el sufragio efectivo con el tiempo fue capaz de unificar criterios.<sup>166</sup> Para Madero el problema era la continuidad de un régimen que excluía a nuevos actores que no podían participar en las decisiones políticas del gobierno, por lo tanto, no existía un ejercicio competitivo en un sistema electoral de reelección en los puestos de elección popular. Esta situación hizo que se propusiera la correcta aplicación de las consignas liberales democráticas en la elección de representantes, pero al igual que con el antiguo régimen, veremos que al no contemplar las

---

<sup>165</sup> Ídem.

<sup>166</sup> Álvaro Maute, *La revolución mexicana: actores, escenarios y acciones (vida, cultura y política, 1901-1929)*, citado por: José Alejandro Luna Ramos y Guadalupe Curiel Defossé, *La Ley Electoral de 1911: un instrumento revolucionario...*, 2012, p. 46.

demandas sociales de los sectores populares y al mantener a la clase política porfiriana en puestos del gobierno,<sup>167</sup> su proyecto político fue rebasado.

Antes de que las prácticas tradicionales, los políticos de antiguo régimen y las demandas sociales rebasaran al proyecto antirreeleccionista, la campaña de Madero surgió como un intento de democratización institucional. Para Madero, escriben Luna Ramos y G. Curiel, “este proyecto podía concretarse a través de la introducción de la democracia parlamentaria, realización de elecciones libres, independencia de la prensa, tribunales de justicia y con la organización ciudadana por medio de partidos políticos, para que con ello, México se transformara en un Estado democrático moderno.”<sup>168</sup>

A pesar de esta idea, se critica que la revolución maderista fuera tal; nombrada así, ella sostuvo como meta inicial un proyecto y un programa político escueto y por lo tanto es difícil reivindicarlo como revolucionario. Puntualiza Lorenzo Meyer que, cuando Francisco I. Madero y sus partidarios directos legitimaron su rebeldía con los principios del Plan de San Luis, exigiendo el respeto al voto y al proceso electoral “sufragio efectivo-no reelección”, con esto se estaba justificando un levantamiento en contra de la violación al espíritu de la democracia liberal, situación que cómo dijimos, se desconocía en México.<sup>169</sup>

Alan Knight, sostiene por su parte que, si bien el maderismo salió victorioso en el campo de batalla de 1911, fracasó en la esfera política de 1911-1913, es decir, causó el derrumbe del antiguo sistema porfirista, pero fue incapaz de ofrecer una alternativa viable.<sup>170</sup> Su ascenso se pareció mucho al de Porfirio Díaz en el decenio de 1870, cuando

---

<sup>167</sup> Pedro Lascuráin Paredes; Manuel Calero y Sierra; José González Salas y Ángel García Peña, fueron los principales personajes porfiristas que se integraron al gabinete de Francisco I. Madero en 1911.

<sup>168</sup> José Alejandro Luna Ramos y Guadalupe Curiel Defossé, “*La Ley Electoral de 1911...*”, 2012, p. 47.

<sup>169</sup> Lorenzo Meyer, “La revolución mexicana y sus elecciones presidenciales...”, 1985, p. 72.

<sup>170</sup> Alan Knight, “La Revolución mexicana. Del porfiriato...”, 1996, p. 451.

tomó el poder desde una plataforma liberal, a partir de la cual comenzó a imponer la *Pax Porfiriana*. Aunque entre ambos políticos hubo grandes diferencias, Knight puntualiza: La esencia del programa maderista era el liberalismo constitucional; una vez que se diera inicio a los procedimientos constitucionales (elecciones libres y justas, división de poderes, independencia judicial), podrían resolverse, mediante consenso y de manera pacífica, los problemas restantes incluso aquellos de carácter social que Madero consideraba apremiantes. Era máxima maderista la siguiente: “[...]desde el momento que el pueblo pueda mandar sus representantes al Congreso, esos legítimos representantes suyos dictaran todas las leyes que sean necesarias para el engrandecimiento de la República y su prosperidad [...]”<sup>171</sup>

Es aceptado que Madero desplegó todo su liberalismo hacia la prensa a partir de que se concretó el derrocamiento de Díaz. También es bien conocida, siguiendo a Knight, su determinación para garantizar elecciones justas; hablaban bien de su sinceridad, pero los resultados también atestiguan la magnitud del problema político que le tocó encarar: pasar de un sistema dictatorial en donde el titular del Ejecutivo se apoyó en un aparato de caciquismo local, a otro basado en las normas impersonales de la democracia constitucional, no podía lograrse por orden presidencial.<sup>172</sup> Los hábitos políticos, arraigados en todos los niveles de las jerarquías sociales, no desaparecerían inmediatamente. Cuando Madero se dio cuenta que enfrentaba estos métodos antiguos, recurrió a la negociación con la firme intención de lograr el cambio gradual en la política democrática que buscaba.

De cualquier forma, el movimiento antirreeleccionista evidenció las condiciones de desigualdad que se vivieron en el gobierno porfirista. Estas desigualdades, en lo

---

<sup>171</sup> *Ibid.*, p. 452.

<sup>172</sup> *Ídem*

económico, político, social y cultural, fueron el producto de un sistema desequilibrado. Para Jean Meyer, “el fin del porfiriato y el movimiento maderista, respondió en gran medida a los resultados de estos desequilibrios, ya que por un lado se podía apreciar como el crecimiento económico se aceleraba gracias a las exportaciones, en tanto que los salarios reales y la agricultura para la subsistencia declinaron.”<sup>173</sup> Ante estas desigualdades, Madero maquinó un proyecto político para que la ciudadanía organizara una fuerza capaz de concientizar a los potenciales electores, y así elegir a los mejores representantes.

Esta aspiración hizo que algunos diputados debatieran en la Cámara combatir el sistema autoritario y personalista que encarnó Porfirio Díaz, disminuyendo el poder presidencial. Pero, recurriendo al poder presidencial, Madero estaba dispuesto a fortalecer algunas libertades políticas. Gerardo Ramírez apunta que un ejemplo de esta lógica fue cuando “permitió que la Cámara de Diputados de la XXV Legislatura de origen porfirista, llevara a cabo sus actividades de manera libre, e incluso que los partidos políticos actuaran abiertamente.”<sup>174</sup> Por lo tanto, fiel a su consigna revolucionaria, aplicó algunos principios liberales y sostuvo una política de conciliación que dejó en pie buena parte de la estructura porfirista. Para Arreola, esta postura buscaba legalizar la Revolución en el marco de las instituciones establecidas<sup>175</sup>, pero este objetivo se frustró.

Gracias a esa postura conciliadora, los trabajos de la Cámara siguieron su curso. En el mes de octubre, bajo una retórica que en apariencia fue renovadora, el diputado Gregorio Aldasoro encabezó una serie de debates con la intención de repensar la publicación de la

---

<sup>173</sup> Jean Meyer, *La Revolución Mexicana*, México, Acabados Editoriales Incorporados, primera edición, 2004, p. 14.

<sup>174</sup> Gerardo Ramírez Vidal, *El debate sobre el parlamentarismo en México: de la Independencia a la Revolución*, México, Cámara de Diputados/LVII Legislatura, 2000, p. 40.

<sup>175</sup> Álvaro Arreola Ayala, “Legislación Electoral y Partidos Políticos...”, 2012, p. 90.

Ley electoral de 1911. Para el Diputado, las leyes electorales eran de tanta importancia que de ellas dependía el adelanto de las sociedades que aspiraban al progreso, y así lo expresó:

[...]En una democracia es de muchísima importancia la ley que regula el uso del sufragio público; esa importancia reside en que **en esa ley se norman los derechos de los ciudadanos para la elección de su gobierno; de ella depende pues, la limpieza de origen de los poderes públicos; de ella depende el juego de los partidos, de esa ley depende también la evolución pacífica de las sociedades hacia un ideal siempre de progreso y de adelanto;** promovida por la renovación de los poderes públicos.<sup>176</sup>

Aldasoro sostuvo que las leyes se basaban fundamentalmente en las costumbres de los pueblos. Ellas debían resolver las necesidades de cada sociedad, por lo tanto, insistía en crear leyes específicas para las necesidades de cada nación; tarea que para él significaba un reto:

De esta importancia indiscutible nace asimismo, **la dificultad de elegir el criterio que deba aplicarse a la base de las elecciones [...]** Cada pueblo tiene sus **necesidades especiales** así en la economía política como en la política pura. Esto ya lo había estudiado la vieja Inglaterra y había conseguido con su sistema de leyes, basada fundamentalmente en las costumbres, una evolución moderna sin arrasar por completo su pasado, sino simplemente modificando las condiciones del presente, de acuerdo con las necesidades de porvenir. **Lo peor que puede acaecer a los pueblos es imitar las costumbres ajenas,** pues es de evidencia suma lo siguiente: dos pueblos diferentes no pueden ser gobernados por las mismas leyes; cada ley ha menester un pueblo especial y cada pueblo tiene necesidad también de una ley especial que lo rija según sus necesidades, según sus costumbres, según la herencia que ha recibido de sus mayores y según la facilidad que tenga para vivir y desarrollarse en el medio que habita [...]

Serán estos retos, los que hacían de las leyes electorales materia para discutir a conciencia.

Para que estas pudieran ser herramientas de la correcta evolución del derecho electoral,

Aldasoro dijo que aprobar la de 1911 apresuradamente, traería un retroceso al sistema

---

<sup>176</sup> DDCD, sesión del día martes 10 de octubre de 1911, p. 3.

electoral, porque se estaría incorporando al pueblo iletrado en la elección de sus representantes de manera directa. Se le estaría dando cabida a la incompetencia por encima de la habilidad:

[...] **Las leyes electorales**, por las cuales ejercitan sus derechos políticos todos los ciudadanos, **necesitan aplicarse especialmente**, de una manera enteramente exacta **a la índole, a las costumbres y a los hábitos de cada pueblo. Es imposible que un pueblo adelantado vote de la misma manera que un pueblo atrasado**; es imposible que un pueblo que todavía no ha roto el capítulo de la Ilustración, que todavía no tiene los elementos necesarios para juzgar y conocer a sus hombres, vaya a las ánforas electorales a hacer una elección acertada; este pueblo no conoce absolutamente nada de lo que pasa en las esferas gubernamentales y estará expuesto a equivocarse si no se le dan los medios necesarios para que pueda hacer una elección concienzuda en el ejercicio de sus derechos políticos.

**El derecho electoral en su evolución, ha venido descendiendo de las clases aristocráticas hacia el pueblo** [...] La propensión que se advierte es la de ir descendiendo cada día de las clases aristocráticas a las clases pobres, a las clases populares. Pero se ha llegado a comprender que es materialmente imposible el acierto en las multitudes ignoras, poniéndolas, naturalmente, enfrente de las minorías ilustradas; entonces el triunfo electoral vendría a ser el triunfo de la fuerza, el triunfo del número, el triunfo de la incompetencia y contra la habilidad; y esto ha hecho que en los tiempos modernos se preocupe el estadista buscando una manera de cambiar por la base electoral, llevando siempre este derecho hasta las masas, pero de cierto modo, para que pueda imperar el voto del hombre ilustrado sobre el voto del analfabeto [...]

Consciente de las exigencias electorales que surgieron con la revolución maderista, advertía del peligro que significaba dejar en manos inexpertas los temas políticos y electorales de México, advertencia que es una muestra fiel de lo elitista de su pensamiento:

[...] **En México hemos llegado al sistema del sufragio universal** y sería imposible retroceder de este sistema democrático por excelencia. Pero es necesario también pensar a la vez en el porvenir y meditar que si queremos llegar a hacer el voto efectivo, el voto real, el voto positivo y los vamos a **dejar en las manos de la multitud, que entre nosotros domina, cometeremos gravísimo error, pues indudablemente el gobierno que brotará de esas masas que desconoce absolutamente a sus hombres**, que desconocen las necesidades políticas del país, **no**

**sería ilustrado**, porque es imposible que esas masas acierten en cosa que absolutamente pueden juzgar.

Apoyado en una revisión histórica, recordaba que la constitución mexicana había incorporado en sus leyes, artículos que satisfacen las dinámicas sociales de cada época, pero al mismo tiempo, Aldasoro, se encarga de regular las conductas que no permiten clarificar la evolución y el progreso de la nación, aunque esto significara ir en contra de las mayorías analfabetas. Sin poder evitar que asomara su desdén clasista decía:

**La constitución social de México es una constitución especial, sui generis; todavía contiene sedimentos de la conquista**, todavía estamos divididos en dos clases enteramente separados por un abismo infranqueable. En los pueblos rurales se llama a los hombres blancos hombres de razón; debajo de estos están, labrando la tierra, pagando su contribución de sangre, el indígena pobre, el indígena absolutamente desconocedor de los usos, de las costumbres, de las necesidades de ellos mismos y del pueblo a que pertenecen;<sup>177</sup>

Los indígenas eran los de “mejor número”; imaginaba que “si votaran de una manera efectiva, tendrían [...] su representación legítima, pero indudablemente desastrosa”. Les negaba toda capacidad para seguir el camino civilizador. Invocando un realismo excluyente (mientras no consideremos las necesidades del indio), explicaba:

[...] imposible nos **sería hacer una ley que haga efectivo el voto, que sinceramente haga respete el voto de las masas**, una ley que deveras[sic] haga efectiva esa facultad política de los ciudadanos, porque sería imposible, **sería contrario al espíritu de conservación, natural en el hombre, dejarse arrollar por el número inconsciente cuando este pudiera ponerse de acuerdo para seguir lo que su humilde conciencia, todavía entenebrecida por la ignorancia**, le sugiriere como bueno, al ejercer libremente sus derechos electorales.

Aldasoro buscaba opciones para que los indios no intervinieran en la decisión electoral. Parecía proponer que “**si no es posible quitar el voto electoral al indio**” que

---

<sup>177</sup> Íbid., p. 5. Seguimos en adelante este documento y página.

diera su sangre, contribución enormísima de su vida en el Ejército. Las **“masas ignaras del voto”**, debían ser privadas del voto **“o establecer el voto de capacidades”**. No estaba proponiendo un voto basado en el dinero, en la aristocracia o en la plutocracia, sino basado en la ilustración, en la instrucción. Estos eran los atributos del voto responsable:

**“Es decir, que tenga mayor número de votos el que sepa leer y escribir, todavía mayor el número de votos el que haya recibido la instrucción secundaria, y entonces se podrá sobreponer el voto inconsciente de las masas ignaras; y esto podrá servir indudablemente para que, atentando a estas masas hacia el camino de la escuela pueda arrancárseles de la negrura en que viven, y darles el argumento del alma que es indudablemente el de saber no solo sus deberes, sino también sus obligaciones”**.<sup>178</sup>

Recurriendo a ejemplos de países europeos en donde el criterio de selección para tener derecho al voto, se guiaba por la instrucción y preparación de los votantes, así explica lo que él entendió por hombre ilustrado: en Bélgica, en donde los sistemas electorales funcionan “de una manera admirable”, hoy dominan el talento y la instrucción, formándose “un gobierno que en Europa pasa por modelo”. “En Inglaterra, desde hace mucho tiempo el voto plural domina, aunque basado en la tierra.” En Suecia, Noruega, en muchos puntos de Austria, decía, está ya establecido el voto plural en las elecciones municipales; agregaba que “si está basado en la instrucción, y no en a tierra, no en el dinero, sino en la capacidad de poder conocer y elegir a sus mandatarios” daba perfecto resultado.

Una reconstrucción de la evolución histórica de los acontecimientos, a la que aludió, lo llevó a reivindicar el principio de la competencia electoral, pero volvía a insistir que el hombre ilustrado es el más adecuado para participar en la elección, siendo capaz de

---

<sup>178</sup> *Íbid.*, p. 5.

entender la responsabilidad que implica la elección de representantes para la posteridad.

Concretaba con la idea de una igualdad ciudadana ponderada por criterios de instrucción:

**La evolución del voto electoral, como decía hace poco, se viene inclinando cada día más hacia la competencia, hacia la ilustración; tiende también más y más a ir abarcando a todos los ciudadanos, llegando hasta el fondo de las masas, y la mejor manera de lograr este desiderátum es establecer desde luego que todos voten; pero que vote cada uno según su instrucción, según su capacidad; así todos obtienen el mismo derecho, tienen el mismo voto.** En algunos países se privilegian los títulos profesionales y los títulos académicos; pero no lo creo del todo conveniente; nos bastará con establecer el privilegio basado en la instrucción primaria y secundaria, el que sepa leer tendrá un voto; el que sepa leer y escribir tendrá derecho a dos votos, y tres votos los que hayan cursado la instrucción primaria y secundaria. Entonces la misma **ley política entrañará un elemento de adelanto para el pueblo, pues este reflexionará que para llegar a ejercer todos sus derechos completos necesitará estudiar**, aprender para llegar a una mayor cultura y mandarán a sus hijos a las escuelas para que se instruyan, resultando que, de esta manera, el sistema electoral, entre nosotros, podrá trabajar por el presente y por el porvenir; porque **las leyes se deben dar con la vista fija en el pasado mirando el presente pero previniendo el futuro.**

El voto efectivo, concluye Aldasoro, no resuelve el problema real que es el de mejorar la representación; sólo estaría dejando en manos de las masas ignorantes, el destino de la política mexicana. Por lo tanto, volvía a insistir que el número no debía imponerse a la capacidad:

En este sentido, **yo calculo inadecuado para nosotros, en términos generales, el proyecto de ley que está a discusión. Es un proyecto de ley que nos deja absolutamente entregados al voto ignaro de la mayoría;** que nos deja, si se hace efectivo el voto, enteramente entregados a la incompetencia y si no se hiciese efectivo, entonces nos vuelve a dejar en las condiciones actuales, en las cuales para hacer un gobierno honorable, capaz de regir los destinos de la República, es necesario de toda necesidad, calcular el voto; y es menester que nos pongamos en las mejores condiciones de hacer efectivo ese voto, de hacerlo real, de hacerlo positivo, según el programa de la revolución salvadora que acaba de triunfar.<sup>179</sup>

---

<sup>179</sup> Íbid., p. 7.

Podemos apreciar que el discurso de este diputado, no sólo repudia la idea de publicar una ley electoral de manera apresurada; desconfiado del principio político de igualdad entre los ciudadanos entendido como un ciudadano un voto, llama también la atención que la enunciación pública de su postura fuera tan desparpajada. Nos resulta claro de que para algunos representantes del antiguo régimen seguía predominando la lógica de antaño en las discusiones parlamentarias. En cuanto a la idea que se tenía del ciudadano ilustrado, seguía justificando la negativa a incorporar a una amplia población que pudiera consolidar el principio del sufragio efectivo.

Una vez que terminó su intervención, Ramón Prida pidió la palabra para contestar el argumento del diputado Aldasoro, con base en la defensa del principio revolucionario del voto universal; así lo explicó:

[...] El proyecto que tiene la Cámara en estos momentos bajo su consideración es de trascendencia e importancia [...] **El principio general de una buena ley electoral es este: que se sepa perfectamente bien, que se defina con toda claridad quienes tienen derecho a votar.** En consecuencia, **la primera cuestión que se presenta siempre a todo legislador en materia de cuestión electoral es si el sufragio es universal o restringido.**

**El señor diputado Aldasoro combate el proyecto de ley electoral** diciendo que debe reformarse la ley en la materia, no restringiendo el voto y atacando clara y directamente el voto universal, sino adoptando un sistema compensado, mejor dicho, confunde su señoría bastante dos sistemas distintos: el sistema del voto compensado y el sistema del voto acumulativo[...]

Para evidenciar el error que tuvo la interpretación del diputado porfirista, Prida citó los ejemplos de los países europeos que habían desechado el voto restringido en sus sistemas electorales; algunos de ellos, rememorados por el C. Aldasoro en su discurso en contra de este criterio:

[...] La primera cuestión que debemos tratar es la del sufragio universal. Nuestra Constitución así lo fija y bastaría esta consideración para que las Comisiones no pudieran ocuparse de una restricción en el voto que traería una reforma

constitucional. Pero aún hay más; **no creen las Comisiones que deba restringirse el voto**; lo diremos claramente: **somos partidarios del sufragio universal**. Como lo ha dicho el señor Aldasoro, **esa es la tendencia en todas las legislaciones del mundo**. En esa materia, hay tres criterios: el del sufragio universal completo, absoluto, tal como lo tiene Francia y la mayor parte de las naciones europeas; el sistema del sufragio universal compensado, como lo tienen Prusia, Bélgica y Dinamarca; y el sistema de sufragio restringido, como lo tenían sólo cuatro naciones en Europa: Inglaterra, Holanda, Italia y Portugal. Portugal lo echó abajo con la revolución que derrocó a la monarquía. El reino de Italia se declara por el sufragio universal en el proyecto presentado por el Consejo de Ministros el día 6 de junio de 1911, proyecto que se discutirá en la Cámara italiana el próximo mes de noviembre. Puede decirse, pues, que **el sufragio restringido no existe en Europa más que en dos naciones importantes, Inglaterra y Holanda**, y en ninguno de los principados de los Balcanes como Rumania que también tiene una pequeña restricción del voto. **La tendencia es hacia el sufragio Universal [...]**<sup>180</sup>

Expuesto su punto de vista sobre las tendencias mundiales favorables a adoptar el sistema electoral de sufragio universal, el C. Ramón P., cuestionaba la pertinencia del principio restringido. Para él, las circunstancias actuales del país, no daban cabida para seguir limitando la participación electoral. El movimiento revolucionario maderista era la muestra más clara de ello:

[...] Pero entre nosotros, señores diputados, ¿será conveniente la restricción del sufragio? De ninguna manera. El que haya visitado un poco en las sierras de nuestro país, el que haya ido un poco a los pueblos, por ignorantes que se les quiera suponer, habrá visto qu[é sucede] **en el momento en el que llega la elección de su presidente municipal**. Muchos de ellos no saben que existía, ni quien pueda ser el jefe de la nación; pero si **disputan con apasionamiento y calor** quien sea el presidente municipal de su pueblo. ¿Vamos en estas condiciones a decirles a los indios: después de tantos años que has estado votando a tu presidente municipal, ya no vas a tener ese derecho, porque yo no he enseñado a leer y a escribir? Sería altamente peligroso y sería altamente injusto.

Aunque el diputado era consciente del peligro que significaba incorporar en las decisiones del gobierno a la inexperimentada población analfabeta, insistía en que el

---

<sup>180</sup> *Íbid.*, p. 8.

principio del voto uninominal, obedecía a una necesidad que impone una evolución histórica, más que a una máxima sociológica:

[...] Es cierto señores diputados que entregar el destino al país a masas ignoras **puede ser peligroso**, y este punto fue discutible cuando en el año de 1857 se expidió la Constitución que nos rige; pero después de tanto tiempo de estar vigente la Constitución, después de haber pasado por un periodo de luchas, de haber conquistado nuestra segunda independencia con mucha sangre derramada, de haber conquistado los grandes principios de la libertad del pensamiento y de la libertad de conciencia, y por último, después de haberse efectuado una revolución completamente excepcional, en la que se proclamó el sufragio efectivo, y la reivindicación de todos los derechos para el pueblo ¿vamos nosotros, a raíz de esta revolución a restringir el sufragio? Es decir, **cuando venimos proclamando la democracia, cuando venimos proclamando que el pueblo debe tener una participación efectiva en la labor del gobierno, en el momento para decir a ese pueblo: ¿tú, que has luchado en el campo de batalla por conquistar una libertad, ahora que estamos en el poder te quitamos esa libertad? Por ningún concepto** [...]

Prida aceptaba que, sin duda, la ignorancia del pueblo seguía siendo una realidad, pero el gobierno estaba obligado a instruirlo, así como cuando le pide sus servicios para engrosar las filas del ejército. Invitaba a sus pares a desechar los “fantasmas de que las masas ignorantes serían las que gobernarán.” También los convocaba a que organizaran al pueblo de forma racional.

[...] políticamente hablando, necesitamos ir haciendo que todo el mundo, que todos, absolutamente todos, tomen participación en las cuestiones políticas y si eso es preciso, que cada uno vaya a su distrito, que vaya a su pueblo, que vaya a su rancho a hacer comprender a todas las gentes ignorantes cual es la participación que deben tomar y cuál es la responsabilidad que tienen al no tomarla.

Se me dirá que es una labor difícil, que no puede hacerse en el momento, y es cierto, pero ¿no sería peor restringir el voto en estos momentos? Seguramente.

El diputado no barajó sólo elementos de conveniencia política. Sostuvo que factores como las vías de comunicación, el ensanche de los negocios y otra multitud de hechos, debían considerarse para sopesar la “ignorancia del pueblo”. Esos factores, apuntó, habían

significado un verdadero progreso en las diferentes capas sociales de la nación. De tal forma, Prida defendió el principio de igualdad que en forma de herencia legaron los constituyentes de 1857:

y si no hemos podido llevar al corazón de las sierras, a los remotos pueblos de indígenas la instrucción que les es necesaria, es innegable que no están en condición peor de la que estaban en 57 y falsearíamos el criterio de los constituyentes, restringiendo lo que ellos expresamente quisieron que fuera completamente amplio, e igual para todos.

**Esta igualdad nos obliga también a no restringir el voto;** el más ignorante de nuestros campesinos, el más rudo de nuestros indígenas, no se salva ni por su ignorancia, ni por su rudeza de la capitación ni<sup>181</sup> de la leva. Nuestro ejército, ese valiente ejército, capaz de las más heroicas hazañas, tiene por base principal el rudo e ignorante indígena, que no sabe leer, pero sabe morir por su patria, que no puede escribir, pero sabe defender hasta el heroísmo su bandera.

La argumentación del diputado Prida dio paso, entonces, al abordaje de uno de los centrales problemas del país: cómo el sufragio contribuía a consolidar lazos nacionales.

Si sabemos arrancarlos de sus hogares para que formen el núcleo de defensa del país, no le arranquemos un derecho; enseñémosle a ejercer ese derecho, **hagamos de él un ciudadano consciente y no simple carne de cañón.**

No creemos, pues, debido restringir el voto, sino reglamentarlo, haciéndolo efectivo. Para ello hemos escogido el sistema que juzgamos mejor [...] <sup>182</sup>

Para Prida, la solución de inclusión política de los mexicanos, por medio del fortalecimiento de las libertades ciudadanas y restringiendo las posibilidades de interferencia gubernamental, no solo tenía implicaciones democráticas; también contribuía a dar cohesión al cuerpo nacional:

[...] De manera que contra todo lo que se diga respecto del sistema uninominal tenemos un hecho positivo. [...] En nuestro país **debemos cuidar, sobre todo, del mal que nos ha matado, la intromisión del gobierno y de las autoridades locales en las elecciones,** porque como de hecho, durante muchos años, no hacia las

---

<sup>181</sup> En el original decía “capacitación no de la leva”.

<sup>182</sup> *Íbid.*, p. 9.

elecciones, no las había, hay que cuidar de que el gobierno o los gobiernos con el vicio de entrometerse siempre en las elecciones, siga entrometiéndose y no permitan manifestar a la voluntad popular. **Para esto, la única defensa que podemos tener, son las listas electorales y el sistema uninominal.** Las comisiones se preocuparon, sobre todo, de que el periodo para las listas electorales fuera sumamente amplio a efecto de que se pudieran discutir personalmente estas listas, de que cada partido, cada candidato sepa perfectamente bien quienes son los que van a votar.

Por eso verán los señores diputados que desde el mes de octubre hasta el mes de abril se discuten estas listas electorales; pero que una vez llegado el treinta y uno de marzo, estas listas no pueden tener variación, no pueden tener cambio, sino por muerte de los inscritos en ellas. De esta manera todos los partidos, lo mismo que todos los vecinos de los distritos, saben perfectamente bien cuáles son los votos con que cuentan y quienes son las personas que tienen derecho a emitirlos, porque ha pasado esa lista por una inspección bastante amplia y se llega a este resultado: **sólo tienen derecho a votar la persona inscrita en la lista [...]**

Prida consideró otros obstáculos que podían impedir el libre ejercicio del voto. Para evitar el fraude de las autoridades, impulsadas por la apatía de los votantes, se debía poner puntual atención en el procedimiento del ritual electoral, es decir, vigilar el papel de la autoridad competente, desde la formación del censo electoral, hasta la instalación y división del distrito electoral. Para ello hizo un relato de lo que habían sido prácticas comunes, las cuales debían ser desterradas:

[...] ¿Cuál ha sido, señores diputados, el vicio radical en nuestras elecciones? La **apatía de los votantes, el fraude de las autoridades.** ¿Cómo se ha hecho este fraude? De una manera muy sencilla: el empadronador nombrado por el gobierno forma un padrón, la más de las veces defectuoso, porque no tiene responsabilidad; pero suponiéndolo con interés por la elección y formando un padrón exacto; en las listas que fija en la esquina no pone el padrón completo, sino que pone los nombres de ocho, diez o veinte ciudadanos cuando la sección puede tener hasta doscientos; los no inscritos va a reclamar y el empadronador les dice: “Tiene usted razón, pero ya está usted aquí apuntado; cuando se hizo la publicación en la esquina, no estaba completo el padrón, después lo he modificado.

...Y a la hora de las elecciones en las que se empeña un verdadero pugilato para ganar la casilla, el jefe de la casilla, con los escrutadores es amo y señor. Se presenta un elector, si el elector conviene, está en el padrón; si no conviene se le dice “no lo conozco a usted, no sé qué sea usted vecino de esta sección, demuéstreme usted que es y no lo inscribiré y no vota.

[...] Esta es una de las maneras de cometer fraudes; pero desde el momento en que las listas estén publicadas, como se previene, en el “Diario Oficial” y en las casas consistoriales, este fraude no se puede cometer, porque entonces el ciudadano dice: estoy inscrito en este padrón; tengo derecho a votar en esta sección. Por eso nos fijamos en que se demarquen con toda claridad los distritos o secciones electorales y que se publiquen los padrones en el mes de abril. Este sistema puede tener sus inconvenientes y es el que las personas que muden de residencia en los meses de abril, mayo y junio, las obliga la ley a votar en el lugar donde estaban empadronados antes y las obliga la ley porque es la única manera de que sea efectivo el sufragio, sabiendo exactamente quienes pueden votar [...]

El diputado Prida era claro en su postura, con el voto uninominal se podía consolidar el principio maderista del voto efectivo. Pero también se puede apreciar que desde su propuesta se podía solucionar de manera gradual la corrupción que habían acompañado a los procesos electorales:

[...] **Este sistema [de voto uninominal], tanto para la elección indirecta, como para la elección directa es de los mejores resultados posibles.** ¿Irá a evitarse de esta manera todos los fraudes electorales? No tenemos tal pretensión. La Inteligencia humana es muy amplia para discurrir fraudes y sobre todo en esta materia. Pero cuando menos se ha cerrado las puertas a la mayor parte de los fraudes conocidos, así que hecha la lista por el empadronador, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, se publica, se hacen observaciones, se discute ante el presidente municipal y si el presidente municipal no acepta las observaciones, se va a discutir entonces ante un Juzgado de Distrito y este es el que dice la última palabra. Esto, en concepto de la Comisión, es lo esencial; las listas electorales [...]

Para el diputado, también era importante que se vigilara tanto la división de los colegios electorales, como que los municipios tuvieran el distrito. Con esta idea, se buscaba evitar que los jefes políticos presionaran a las autoridades; podrían ejercer presión en su cabecera, pero no así en las demás municipalidades en donde se instalaran los colegios electorales:

[...] Evitamos, pues, el traslado de personas que siempre trae como consecuencia apatía en las cuestiones electorales; evitemos los gastos y **evitemos la influencia de los jefes políticos**, que han sido la base esencial para los fraudes electorales entre nosotros.

¿Complicaría este sistema las elecciones? En nuestro concepto no; por lo contrario, **esta subdivisión irá educando a los votantes porque tendrán que subdividirse los colegios electorales el día en que se adopte el sistema de la elección directa, hasta el grado de reducirlos a secciones electorales;** y si cada colegio sufragáneo, si cada municipalidad hace hoy su cómputo de votos, bajo la vigilancia de los representantes de los ciudadanos de los partidos, mañana que los votaciones se hagan directamente en las secciones, los colegios de distrito se reducirán a hacer una simple cuestión numérica, esto es, el recuento de los votos emitidos.

Estas son las bases esenciales en que descansa la ley. **Como ve la Cámara, el punto principal, el punto en que radica la pureza de esta cuestión, consiste en las listas electorales.**

Respecto al sistema de elecciones, ya he dicho también que nos hemos resuelto por el sistema uninominal, porque en un país, como el nuestro, que empieza a hacer ensayos en esta materia, hay que empezar por el principio. Por otro parte, los sistemas plurales están siendo abandonados por casi todos los países [...]

[...] Estos, señores diputados, son los principales argumentos que las Comisiones han tenido para proponer la ley tal como viene [...] Tratándose de una ley electoral que va a los puntos más remotos del país, que va hasta las gentes más ignorantes, los preceptos deben ser perfectamente claros, aunque sean redundantes.

Finalmente, respecto del voto directo e indirecto opinó lo siguiente:

Por último, debo decir algo sobre la cuestión del voto directo o del voto indirecto; las comisiones no han podido tratarl[o] porque, como lo dicen en la parte expositiva de su dictamen, es cuestión de una reforma constitucional, que ya se ha presentado a la Cámara, y no tendrá gran dificultad para amoldarse esta ley a la reforma Constitucional; pero **lo importante**, lo capital, lo que debe preocuparnos a nosotros es esto: **que en la nueva vida [...], en la lucha que va a emprenderse por los diversos partidos que están naciendo del calor de la revolución, en esta nueva época [...], los ciudadanos puedan ir a las elecciones, [...] bien preparados.** Con la actual ley será sumamente peligroso ir a una elección porque se necesita que un jefe político tenga todas las ineptitudes que se pueda suponer, para que le puedan ganar una elección. Disponiendo como dispone de empadronadores, de instaladores, de electores y de toda clase de elementos para garantizar la elección, es entregar completamente el país en manos del gobierno; es decir, hacer nugatorios todos los sacrificios que ha hecho la nación hasta ahora y los beneficios que la revolución pueda aportar. **Si queremos que haya verdadero sufragio, que la elección sea el fruto de la voluntad nacional, demos a los votantes las garantías que no pueden tener con la ley vigente y que nosotros buscamos con el proyecto que proponemos a la consideración de la Cámara. [...].**<sup>183</sup>

---

<sup>183</sup> Íbid., p. 11.

A partir del 10 de octubre, la discusión de la ley electoral fue retomada de manera ininterrumpida. La ley fue analizada capítulo por capítulo. De manera general se cambió la idea de algunos conceptos que parecían confusos. El capítulo II, desató argumentos a favor y en contra cuando se puso en discusión la posibilidad de reformar los artículos 4; 5, la fracción III del artículo 12; 14; 16; 17, 19 y 22. A grandes rasgos, se buscaba que el censo general con el que se realizaba la división en distritos electorales, no contemplara hacerse en años con terminación cero (art.4). El artículo 5 integró una corrección para que un distrito que tuviera menos de veinte mil habitantes se agregara al distrito más próximo y si era la única entidad federativa, formará por sí un distrito. Así cada artículo mencionado tuvo su análisis.<sup>184</sup>

Mientras la discusión del capítulo II se alargaba, el 13 de octubre, la Cámara hizo pública la esperada reforma constitucional de los artículos 78 y 109 que impedía la reelección:

[...]Art. 78. El presidente y el Vicepresidente entraran a ejercer sus cargos el 1° de diciembre, durarán en él seis años y nunca podrán ser reelectos.

El Presidente nunca podrá ser electo Vicepresidente. El Vicepresidente no podrá ser electo Presidente para el periodo inmediato. Tampoco podrá ser electo Presidente ni Vicepresidente el Secretario de Despacho encargado del Poder Ejecutivo al celebrarse las elecciones.

Art. 109. Los Estados aceptaran para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, representativo, popular. El periodo para el cargo de Gobernador, no podrá exceder de seis años. Son aplicables a los Gobernadores de los Estados y a los funcionarios que los substituyan, las prohibiciones que para el Presidente, el Vicepresidente y el Presidente Interino de la República establece respectivamente el artículo 78°[...] <sup>185</sup>

En tanto la demanda de la no reelección se consolidaba, el sufragio efectivo, la autoridad de los gobernadores, presidentes municipales, la designación de los instaladores y

<sup>184</sup> DDCD, sesión de día miércoles 11 de octubre de 1911, p. 1-19.

<sup>185</sup> Íbid., p. 9.

la división de los distritos electorales se ponía en tela de juicio al tratarse los Arts.18, 19 y 25. A través de las discusiones que generaron estos y otros puntos es posible sopesar la polaridad de la Cámara. Los personajes del antiguo régimen seguían debatiendo el destino del proyecto maderista.

Sin duda, la libertad de expresión que impulsó la revolución maderista nutrió los debates parlamentarios. Como hemos de ver, la discusión principal giró en torno a la adaptación de un sistema de listas de candidatos y del sistema uninominal de votación que había defendido el diputado Ramón Prida. El debate siguió su cauce e incluyó a un participante más.

El día 20 de octubre el diputado José Natividad Macías, por primera vez hablaba de la representación, siempre con la intención de defender la iniciativa que originalmente expuso Prida. Por su intervención sabemos que el presidente de la república nombró a algunos miembros de las comisiones para que formaran el proyecto de ley electoral. Entre ellos se encontraba él mismo y en su larga y estudiosa tarea se contó con la colaboración del C. diputado Bulnes y del licenciado Jorge Vera Estañol “que es verdaderamente una de las glorias del foro mexicano, que entonces era Ministro de Justicia”. A la tarea le dedicaron, a decir del diputado, “todo nuestro tiempo, abandonando todos nuestros deberes profesionales”. El diputado narró la seriedad de su trabajo, que consistió en el estudio de los sistemas electorales de la época para adaptarlos a la realidad del país:

**El primer punto que se presentó a la consideración de los comisionados, fue precisamente la elección del sistema electoral** y que debía informar la nueva ley, y entonces, señores diputados, se trajeron al debate todos los sistemas presentados por los tratadistas de más nota y de más aceptación en el mundo científico, y fue después de ese prolijo estudio, después de una discusión bastante larga y penosa cuando se vino a la conclusión de que **las condiciones en que el pueblo mexicano se encontraba hacían enteramente imposible la adopción de uno de esos sistemas**

**que apenas**, y digo apenas, como después lo comprobaré, **han podido ser aceptados en los pueblos más civilizados de la tierra** [...] <sup>186</sup>

La intervención del diputado Macías defendía el sistema uninominal, como dijimos, y sus argumentos pretendían anular las simpatías por el sistema de listas que propuso el diputado Andrés Molina. De tal modo que recurrió al ejemplo francés en tiempos de Luis XVI, también mencionado por Molina, para evidenciar la mala interpretación de esa experiencia y defender la propuesta de Prida, que no era otra más que la de la comisión. Macías le explicó que el sistema de listas, es decir de la representación proporcional, no fue empleada en las votaciones de las poblaciones francesas. Con énfasis señaló que fue “el sistema netamente uninominal. [...] Cada alcaldía nombró sus cuatro representantes separadamente y no por lista; el clero nombró uno, otro la nobleza y dos el tercer estado. ”

Igualmente indicó que:

[...] fue ese sistema de elecciones el que le dio a la Francia la representación nacional de que surgieron todas sus libertades, la que vino a proclamar los derechos del hombre, y que cimentó los principios de libertad, la fraternidad, de igualdad que hoy forma el eje sobre el que giran todos los pueblos civilizados de la tierra.

La contra argumentación dirigida hacia Molina da cuenta del imperio de una preocupación entre los comisionados por realizar las transformaciones normativas evitando el riesgo de la improvisación, ocurrencia o moda. Así Matías les pedía:

Ahora, ciudadanos diputados, entrando al fondo de la cuestión, las comisiones no cumplirían con su deber si unidas a su señoría el diputado Molina, se limitaran a aducir **argumentos populacheros** y no analizaran el sistema que aquel señor preconiza, para que vosotros podáis apreciarlo con toda conciencia y **dar vuestro voto de ilustrado** en favor de sistemas que creáis más conveniente a los intereses de la nación [...]

Particularmente puso en duda las bondades del sistema por listas:

---

<sup>186</sup> DDCD, sesión del día 20 de octubre de 1911, pp. 22-28.

[...] El sistema por listas, la representación de las minorías, nos decía el Sr. Diputado Medina, es una de las cosas más grandiosas de la tierra, trae a la Representación Nacional las ideas, los intereses generales de la patria, todos los problemas más importantes que pueden afectar a la seguridad pública; nada de personas, las que se borran, se desprecian por completo, y sólo quedan los intereses sagrados de la República. **Todas estas, señores, son palabras y nada más que palabras**[...] Si hemos de aceptar el sistema de listas, para que las minorías y puedan figurar en el seno de la Representación Nacional, necesitamos señores diputados, empezar por **aceptar el sistema completo**; querer aceptar el sistema a medias, querer tomar de él lo que nos parece más fácil y más hermoso, y **desechar las condiciones sin l[as] que no puede dar resultado, es querer construir y bordar en el vacío, es querer levantar un edificio suntuoso sin elementos, o como vulgarmente se dice, sobre arena.**

Yo no quiero señores diputados, poner la pobre autoridad de mi palabra ante la grande autoridad de la palabra del señor Molina y los vuelos altísimos de su señoría; y por esto voy a exponer la doctrina clara, terminante y explícita de uno de los más notados panegiristas del sistema que yo vengo a combatir en esta tribuna [...]<sup>187</sup>

Para justificar la pertinencia de aprobar un sistema electoral global para la ley que se discutía, Macías recurrió por primera vez a un discurso que terminaría por dimensionar en esos años lo que entendía por el sistema representativo de la época:

[...] El publicista francés Raoul de la Grasserie en una obra que acaba de publicarse dice lo que vais a oír [...]. Este tratadista, después de reconocer que la función electoral es un modo necesario de selección que nada puede reemplazar y que **la selección**, en general, es **indispensablemente una ley social** de las más grande extensión; asienta que no es sólo **la selección la que corresponde a la elección, sino también la representación**, porque aquella no es sólo un modo generador de poder, que una vez concebido desaparece, sino que **lleva im[plic]ta la idea del mandato**, y en vista de esto, concluye: “No basta, pues, por la adición las minorías, ser un generador, un átomo cualquiera en la elección: pues que se trata de representar, **es necesario que todos sean representados y no que lo estén por sus adversarios, lo cual nos conduce a la representación proporcional**”.

En esta representación **no se pueden tener en cuenta todos los elementos**, sino **solamente lo más saliente de la opinión político-religiosa** que domina a los otros **desde lo alto del mundo de las ideas**, sino algunas veces, por el contrario, según que la una o la otra se haga dominante de la **idea profesional o económica y de la idea territorial**, pues que la tres hacen parte de la representación [...]

---

<sup>187</sup> Íbid., p. 22-23.

No cabe duda que, si para el diputado Macías, el acto de elegir podía implicar selección o representación, esto es un modo de realizar una ley social, irónicamente la idea de representación política que expuso responde en parte a la idea del diputado Aldasoro, es decir, el peso (calidad) por encima de la media (número). Guiado por su preferencia hacia el sistema uninominal, explicó cómo la representación proporcional (de minorías) podía contradecir la idea de un ciudadano un voto:

[...] La selección y la representación o mandato entran, pues, en el electorado en una íntima mezcla.

**Si no hubiera partidos** o estos no tuviesen grande importancia, la selección bastaría y quedaría sola. Pero como estos **partidos dividen el país** y rivalizan con el segundo elemento, la representación toma una fuerza enteramente preponderante. Se puede decir que la selección ve al lado personal y la representación al lado real.

El sufragio en dos grados se comprende bien en el sistema de la selección, porque no se conoce bien más que a los hombres que están cerca de nosotros y al mismo, o por lo menos, a un nivel un poco superior al nuestro. Por el contrario, este sufragio no se explica en el sistema de la representación, en el cual se prefiere el mandatario al substituido que hace más fácilmente refractar el mandato hasta la refracción total.

En suma, la función electoral se descompone en las ideas siguientes:

I. La idea de selección; II. La idea de representación o mandato. Esta última idea se divide a su vez en:

- A. Representación de las ideas políticas, religiosas, económicas, etc;
- B. Representación de intereses, ya sean de clases, ya sean de profesión;
- C. Representación territorial, a saber la de razas y la geográfica. La idea de selección conduce al sufragio sobre las personas.

**La idea de representación o mandato conduce al voto sobre las opiniones.** En las épocas primitivas es el voto de las personas el que domina.

Más tarde, cuando los partidos se constituyeron, es el voto del partido el que casi borra el primero.

Ya se verá que el sistema mayoritario deja los dos elementos indivisibles.

Por el contrario, **la representación proporcional los divide después de haber fijado la parte atribuida a cada partido.**

Hemos colocado esta distinción como preliminar porque ella domina toda la materia.

Entrando en esta, asienta en otro orden de ideas, es necesario distinguir en la elección tres elementos diversos que son el número, el peso y la medida.

Hay un antagonismo marcado entre ellos, pero sobre todo entre los dos primeros. La idea que viene desde luego a la mente es que el número debe decir [...] Una simple operación aritmética es bastante.

Sin embargo, **la justicia de este resultado ha sido siempre controvertida** [...] Es que al lado del número, como elemento de sufragio, se encuentra otro elemento, el peso, que es también muy importante [...]

Macías era un defensor a ultranza de que la representación debía guiarse por el voto uninominal, aún en un tiempo en que se debía integrar la participación de los partidos políticos en las próximas elecciones del Congreso. Por lo tanto, jugó con tesis propias y ajenas para rechazar la incorporación del sistema de minorías (elegido por listas) en la nueva ley. El sufragio efectivo en semejante propuesta implicaba, para los mismos legisladores, al voto guiando por la calidad del votante, es decir, ser los ciudadanos mejor capacitados para ejercer este derecho:

[...] **Sin duda, si todos los ciudadanos tuviesen el mismo valor social, no habría más que contar sus votos, pero está muy lejos de ser así.** Los unos son inteligentes, los otros no tienen instrucción; hay unos que no tienen moralidad, y en suma, no todos están interesados en el mismo grado en la cosa pública. ¿Cómo admitir que un hombre a la vez ebrio, prostituido, tonto o ignorante, pueda dar un sufragio de tanto valor como el de un hombre instruido, de experiencia y al mismo tiempo honrado? Se comprende que el primero tenga derecho a un sufragio, porque se trata de sus intereses, pero claro está que el segundo debe tener varios votos. De un lado está el número y de otro está el peso. **No se trata de cuantitativo sólo en número, sino también de lo cualitativo en peso** [...] Es el régimen de las clases o el régimen censatario, es decir, la moneda material o ideal, lo que sirve para constituirle peso.

Como veis, señores diputados, la Secretaria quiere que **para que este sistema de la representación de las minorías en el Parlamento pueda tener efecto**, para que este sistema sea una verdad que llegue a producir todos los resultados que deben esperarse de su bondad, **es necesario, ante todo, que esté reposando, como fundamento esencialmente, en la calidad del voto. Todos los ciudadanos tienen derecho a votar, sí, pero no debe verse el número, debe verse el peso y la extensión.**<sup>188</sup>

Mientras las discusiones parlamentarias dimensionaron que los legisladores del antiguo régimen seguían discutiendo el devenir del proyecto político maderista, el régimen

<sup>188</sup> DDCCD, sesión del día 20 de octubre de 1911, pp. 28.

que surgió del movimiento revolucionario, hizo que se apresuraran los trabajos y la ley del 19 de diciembre de 1911 fue promulgada. Dicha ley fue la primera de un nuevo régimen que pensó en garantizar la aplicación de una mecánica electoral libre y competitiva.<sup>189</sup> La Ley electoral de 1911 parecía anunciar un nuevo tiempo político, más institucional y menos personalista, pues se aprobó un día antes de que Madero tomara protesta como presidente electo de México, el 6 de noviembre de 1911.

Por nuestra parte, como hemos mostrado, la discusión de la ley electoral, creó de inmediato espacios políticos de abierta deliberación, lo que incluyó aceptar la incorporación de cambios importantes en el aspecto técnico. El primer cambio que podemos apreciar de esta ley respecto de su antecesora es que fue organizada en 7 capítulos, tres menos, pero incorporó 58 artículos más para conformar un total 117. De estos, el capítulo VIII concentra el mayor articulado.<sup>190</sup> Pero cuando analizamos de los capítulos V al VIII, podemos apreciar que los Partidos Políticos ahora son entes jurídicos, es decir, con derechos y obligaciones políticas.<sup>191</sup> Con esto se buscaba concretar la competencia electoral, consigna que era una prioridad para atender la realidad recientemente instaurada. De esta manera, el cambio o la innovación se da al incorporar la competencia política que se lograría con la creación de partidos fuertes, quienes permitirían reestructurar las reglas del juego electoral.

Algunos diputados argumentaban que si se quería combatir el sistema autoritario y personalista que encarnó Porfirio Díaz, era necesario disminuir el poder presidencial. Para

---

<sup>189</sup>Josefina MacGregor, “Madero y los Diputados en Busca de una Nueva Relación”, en: Memoria del Congreso sobre la Revolución Mexicana, México, San Luis Potosí, Congreso Internacional sobre la Revolución, 1991, pp. 57-58.

<sup>190</sup> Ley electoral del 19 de diciembre de 1911, en: “*Legislación electoral mexicana, 1812-1973...*”, 1978, p. 216-239.

<sup>191</sup> Georgette E. José Valenzuela escribe que: “En esta ley primero se habla sobre la participación de los partidos en el proceso electoral, y después de la forma en que deban integrarse los mismos.”, Georgette E. José Valenzuela, *Legislación electoral mexicana 1812-1821. Cambios y Continuidades*, México, El Colegio de México, 1992, p. 31.

ello se requería de poderes de contrapeso fuertes. Desde que Madero tomó protesta, mostró estar dispuesto a contribuir a ese objetivo y a fortalecer las libertades políticas. Al garantizar la libre competencia entre partidos, esta ley electoral intentó institucionalizar la pluralidad ciudadana y democratizar la representación. Eso significaba dar un paso importante en la consolidación de tales poderes frente al presidente. Es decir, al ser elegidos los miembros de las cámaras a través de partidos, se garantizaba la continuidad de su proyecto en la aplicación de una política que, por ejemplo, atendiera las demandas de todos los sectores de la sociedad dentro del marco constitucional.

Con esta idea se buscaba terminar con las prácticas de antiguo régimen que favorecieron el personalismo de Díaz y que evidenciaron lo elitista del sistema representativo en estos años. Así, a partir de esta Ley electoral, la elección de Diputados y Senadores sería el mes de junio, y después el primer domingo de julio seguiría la de Presidente, Vicepresidente de la república y magistrados de la Suprema Corte de Justicia de manera indirecta.<sup>192</sup> Hay que mencionar que desde la elección primaria se implementó la secrecía del voto, aspecto que no contempló la pasada ley electoral.<sup>193</sup>

Al año siguiente la Cámara de Diputados y Senadores reformó la nueva ley estableciendo que la elección para el Congreso fue más allá de las demandas de la revolución. Se aprobó que fuera directa en las próximas elecciones de 1912, y además se respetó el criterio de la reelección en estos puestos.<sup>194</sup> Ramón Prida, explicó que con apego

---

<sup>192</sup> Ley electoral del 19 de diciembre de 1911, artículo 1º, en: *“Legislación electoral mexicana, 1812-1973...”*, 1978, p. 216.

<sup>193</sup> Capítulo III. De las elecciones primarias. Artículo 30.

<sup>194</sup> Reformas a la ley electoral del 19 de diciembre de 1911, 22 de mayo de 1912, artículo 1º, en: *Legislación electoral mexicana, 1812-1973*, p. 240.

a la ley, sería en las elecciones de diputados y senadores al Congreso Federal de 1912 cuando se aplicara el precepto del voto directo, ya que no afectarían su parte esencial:

Creo que las reformas a la ley no se harán sino pasado algún tiempo, y, entonces podrán hacerse también las que la práctica haya señalado se necesiten para corregir los defectos o inconvenientes que la nueva ley presente en su ampliación [...] La ley electoral, por su propia naturaleza, tiene que ser aplicada por manos muchas veces rudimentarias y su aplicación puede presentar dificultades, sobre todo cuando el procedimiento que se va a emplear es tan distinto del antiguo.<sup>195</sup>

El mayor reto operativo lo representaba la reivindicación jurídica del papel de los partidos políticos en la dinámica electoral. En dicha ley electoral de 1911, se habla de la participación que tendrían los partidos, así como los requisitos para hacer legal su intervención en las operaciones electorales.<sup>196</sup> Para las elecciones primarias, cada partido político ante la autoridad competente debía presentar la inscripción de los candidatos, un número competente de cédulas para cada sección electoral con el nombre del elector o electores, el partido a que pertenecen y el candidato o candidatos que el elector o electores se comprometieran a votar en las elecciones definitivas para los cargos que tendrían que cubrirse.<sup>197</sup> Con estas reglas se buscaba que desde la instalación de las casillas, la libre competencia, comenzara a tomar fuerza. De esta forma se daban pasos para legalizar

---

<sup>195</sup> Ramón Prida, *La nueva ley electoral. Observaciones sobre la ley electoral de 19 de diciembre de 1911*, México, Imp. Universal de Andrés Sánchez Juárez, 1912, p.7; citado por: José Alejandro Luna Ramos y Guadalupe Curiel Defossé, “La Ley Electoral de 1911...”, 2012, p. 71.

<sup>196</sup> Para Giovanni Sartori un partido político es: cualquier grupo político identificado por una etiqueta oficial que se presenta a las elecciones y puede sacar en elecciones (libres o no) candidatos a cargos públicos. Los partidos políticos interactúan para conseguir sus fines, entre sí, con la ciudadanía y con las instituciones, ese espacio que se genera de tal interacción es el Sistema de Partidos. Dicho de otra forma, un sistema de partidos es el resultado de las relaciones que los partidos mantienen entre sí, con el resto del sistema y con la sociedad en general. Giovanni Sartori, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, España, Alianza, 2005, p. 19.

<sup>197</sup> Ley electoral del 18 de diciembre de 1911, artículo. 26.

espacios políticos que anteriormente no existían y para que se reflejara mejor la voluntad popular.<sup>198</sup>

Los requisitos que el artículo 117 del inciso I al VII, exigía para legalizar la fundación de un partido eran: acta de asamblea constitutiva de cien ciudadanos por lo menos; elección en la asamblea de junta que dirija los trabajos del partido y que tenga la representación política de éste; aprobación en asamblea de programa político y de gobierno; autenticidad de la asamblea constitutiva conste por acta que autorizara y protocolizara un notario público, el que tendrá esta facultad independientemente de las que le otorgan las leyes locales respectivas; presentación por lo menos con un mes de anticipación a la fecha de las elecciones primarias, por la junta directiva de las candidaturas sin perjuicio de modificarla si la considera conveniente; y que la misma junta directiva, o las sucursales que de ella dependan, con un mes de anticipación, por lo menos, haya nombrado sus representantes en los diversos colegios municipales sufragáneos y distritos electorales, en aquellas elecciones en que pretendían tener injerencia; sin perjuicios, igualmente, de poder modificar los nombramientos.<sup>199</sup> Con estos requisitos se buscaba afianzar, tanto en lo técnico como en lo normativo, el ejercicio competitivo.

Por otro lado, es importante mencionar que a pesar de esta premisa, no se resolvió el problema del voto en blanco, nulo o el abstencionismo, situación que no garantizaba que

---

<sup>198</sup> *Íbid.*, Art. 35; 36: Cundo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, deba nombrarse en una sección más de un elector, las cédulas contendrán, a la vez, el nombre de todos los electores que correspondan, y al hacerse el computo, se declarará electos a los que tuvieren la pluralidad de los votos de cada sección, observándose en lo conducente y en caso lo que previene el artículo 42. Tendrá pluralidad el que obtenga el mayor número de votos, sea cual fuere la relación entre el número obtenido y el total de votantes.

<sup>199</sup> Ley electoral de 1911, Capítulo VIII, incisos I al VII, en: “*Legislación electoral mexicana, 1812-1973...*”, 1978, p. 238-239.

los votantes acudieran a las urnas, siendo un tema pendiente en la legislación.<sup>200</sup> Esta situación, nos permite reflexionar los vacíos de dicha ley electoral, vacíos que los actores del antiguo régimen aprovecharon, lo mismo que la política negociadora de Madero para lograr su continuidad en el nuevo régimen. Con esto, un proyecto político se volvería un asunto jurídico que acarreó problemas legales.

En resumen, se le dio prioridad a la elaboración del padrón electoral y a los Partidos Políticos. Con esta ley se creó una nueva autoridad llamada: “Junta Revisora del Padrón Electoral integrada por el presidente municipal, dos de sus excontrincantes al puesto o dos expresidentes municipales; la junta levantaba el censo electoral y publicaban las listas de empadronamiento y resolvía sobre las reclamaciones, las cuales podían ser remitidas a la autoridad judicial. Al elector ya no se le entregaba la boleta electoral como antes.”<sup>201</sup>

La competencia como criterio democrático dentro de un sistema electoral permitió que los actores de antiguo régimen crearan nuevos espacios en donde legalmente debatieron, criticaron, publicaron y postularon a sus candidatos de acuerdo a las consignas de su partido. Si bien algunos especialistas mencionan que la ley electoral de 1911 no contiene sustanciales diferencias de su antecesora, a nosotros nos parece que tienen diferencias significativas, en su propio articulado, y en la experiencia de su discusión. Sin embargo, el golpe no fue contundente a las prácticas políticas tradicionales. Madero sin pensarlo, mantuvo viva la posibilidad de reivindicar la política de antiguo régimen, pero

---

<sup>200</sup> Artículo 83. En el caso de la frac. I del art. 71, se hará en cada momento el cómputo de los votos emitidos y se declarará electos a los ciudadanos que obtengan la mayoría absoluta, y en defecto de esta, la pluralidad de los votos presentes. La abstención de electores, la emisión de votos en blanco, o la ausencia de uno o más electores en el colegio electoral, no afectara la validez de la elección en favor del que obtenga la mayoría o la simple pluralidad. “*Ley electoral del 18 de diciembre de 1911...*” Óp. Cit, p. 232.

<sup>201</sup> Georgette José Valenzuela, “Legislación electoral mexicana...”, p. 23.

ahora acreditada por una ley electoral. Ello fue así porque las novedades quedaron limitadas a estas reglas, subsistiendo el resto.

Es por ello que compartimos las tesis de Javier Rosas Sánchez en su evaluación global del maderismo. Básicamente, la propuesta de Madero es que los partidos políticos deben convertirse en centros de pedagogía liberal, formadores de una conciencia cívica entre los obreros y los campesinos del país. Ser centros de extensión y difusión política que eduquen al pueblo en las nuevas sociabilidades modernas y en sus derechos civiles. Madero desde su campaña sostiene la necesidad de crear entre los clubes políticos, sociedades, fraternidades y logias liberales de todo el país, una red política nacional unificada, potencialmente abierta a hombres que no pertenezcan a las élites de poder tradicionales, creando una franja de opinión activa, que no acepte la ficción democrática ni la manipulación electoral. La principal tarea política a desarrollar es crear, por la difusión de valores modernos, nuevas actitudes sociales en los habitantes para que rechazaran delegar su participación y representación política en líderes paternales o jefes protectores. En transformar al vecino que vivía en su pueblo rural, bajo un estatus jurídico particular, en un ciudadano libre con derechos universales. Se trataba de lograr que los ciudadanos pudieran participar en la política por mediación de los partidos políticos, de acuerdo a sus preferencias ideológicas, sin caer en compromisos personales invariables con un poderoso jefe "infalible" y protector.<sup>202</sup>

Las voces combativas en el pleno y los proyectos políticos antagónicos que se desarrollaron durante el gobierno maderista, evidenciaron cómo un régimen emanado de una revolución terminó por crear un proyecto renovado en ideas, pero inexperto para

---

<sup>202</sup> Javier Rosas Sánchez, "Francisco I. Madero en la transición democrática de México", 1905-1910, México, UNAM, Estudios Políticos no.25, ene./abr. 2012., pp. 89-106.

concretarlas. El precio de esta inexperiencia, hizo que no se contemplara la no reelección en el Congreso de la Unión, en donde la crítica se desbocó para finalmente animar un golpe de Estado.

## CAPÍTULO III.

### DEL GOLPE DE ESTADO, A LA LEY ELECTORAL DE 1913

#### Introducción

En el capítulo anterior hemos mostrado que el régimen porfirista no logró llevar a cabo el relevo pacífico del gobierno en 1910 ni logró perpetuar el régimen legal de la sucesión. Esta situación hizo que se propusiera una nueva ley electoral que incorporó las exigencias que demandaba la revolución política, encabezada por Francisco I. Madero en ese año. La reforma hizo posible que en la contienda electoral se incorporara la competencia partidista para alcanzar la representación y dominar o influir los espacios políticos; en cierta medida el voto directo también fue incorporado, la parcial retirada de las autoridades gubernamental de la organización de los comicios fue otro aspecto de los cambios técnicos de la norma.

Sin embargo, cuando analizamos a los grupos e intereses que surgieron bajo el cobijo de esta nueva ley electoral, entramos al terreno movedizo del juego político. Ellos terminaron por dilapidar el proyecto político maderista, ya que no se sabía con certeza los alcances negativos de estas innovaciones legales para consolidar y estabilizar un nuevo orden de cosas. Los recursos legales que ofrecía la ley electoral de 1911, avivó la libre expresión de voces que de manera gradual atacaron al presidente y animaron el golpe de Estado de 1913. Serán estos grupos y sus intereses, los que nos permitan reflexionar las continuidades de las prácticas políticas del antiguo régimen en este periodo.

### 3.1 Los resquicios de la XXV legislatura en la reforma electoral de 1912

El año de 1912 se caracterizó por ser políticamente activo. Por primera vez se elegiría a la Cámara Legislativa de un nuevo régimen bajo el principio del voto directo; los partidos políticos participaron en las elecciones como entes jurídicos postulando a sus candidatos y la Ley electoral promulgada en diciembre de 1911 volvió a ser “afinada” un mes antes de la elección.

En la opinión pública de la época la ley electoral de 1911 era en sí misma un texto complejo. Dio razón a esta idea el que la XXV legislatura porfirista, una vez consolidada la promesa revolucionaria de la no reelección con la reforma a los artículos 78 y 109 constitucionales, retomara con urgencia la discusión de medios para clarificar el sufragio efectivo; la proximidad de la fecha de la elección hizo que los trabajos se apresuraran. La sobriedad de los discursos evidenció la urgencia del momento. No había tiempo para largos debates, ni para cuestionar la autoridad presidencial. El voto directo debía ponerse en práctica.

Por lo tanto, el día lunes 13 de mayo de 1912 se discutieron una serie de reformas que presentó el diputado Ramón Prida a la citada ley;<sup>203</sup> la intención era publicar la resolución antes de las elecciones pactadas para el mes de junio de 1912. En total fueron 12 artículos que reformaban de la ley de 1911. El artículo 1º consolidó, como mencionamos, el voto directo para la elección de Diputados y Senadores, pero la elección de Presidente, vicepresidente y magistrados de la Suprema Corte seguiría siendo indirecta.<sup>204</sup> El art 2º convocó al registro de los ciudadanos contemplado en el artículo 68, el cual debía realizarse a más tardar el 27 de junio para entregar las cédulas el día 28 del mismo mes.

<sup>203</sup> DDCD, sesión del día lunes 13 de mayo de 1912, p. 14.

<sup>204</sup> Reformas a la ley electoral del 19 de diciembre de 1911, 22 de mayo de 1912, Art. 1. P. 240

El Art. 3 precisó que una vez entregadas las cédulas en la casilla electoral por los votantes, para designar a los electores (Art. 30), el instalador debía entregar a cada uno otro legajo para que la elección de diputados y senadores se hiciera en ánforas separadas. Al cerrarse las casillas electorales (Art. 4), hecho el cómputo y la declaración de elector o electores, conforme al artículo 44 de la Ley de 19 de diciembre de 1911, se procedió a hacer el cómputo de los votos emitidos para Diputados y Senadores, haciendo constar el resultado de la votación en acto por separado, que se remitirá con las correspondientes cédulas de votación al presidente del ayuntamiento del lugar designado como cabecera del respectivo distrito electoral.<sup>205</sup>

Un último agregado fue el del artículo 12 en donde se reformaba el artículo 48: “los candidatos registrados podrían solicitar copia de un acta en donde aparecieran las actas sobre las elecciones, y los representantes estarían facultados para solicitar la copia del cómputo de votos si así lo pidieran.”<sup>206</sup> Junto a estas reformas, los artículos 55, 76 y 78 constitucionales adaptaron estas premisas para empatar este criterio de la Carta Magna. A grandes rasgos, podemos resumir que el objetivo principal de estas reformas era la regulación legislativa de los partidos y la depuración del padrón electoral para la correcta realización de las elecciones del Congreso. El dictamen fue aprobado por unanimidad y se publicó de manera oficial el 22 de mayo del citado 1912.

Paralelo a esta reforma, Madero se impuso como tarea urgente solucionar el licenciamiento del movimiento revolucionario. En este aspecto, los especialistas que han estudiado este problema concuerdan en que esta prioridad se la impuso Madero por la

---

<sup>205</sup> Íbid. Art.3 y 4 p. 241.

<sup>206</sup> Artículo 12. Se reforma el artículo 48 de la ley de 19 de diciembre de 1911, en los siguientes términos [...] p. 243.

presión de los actores políticos del antiguo régimen; la evolución del gobierno antirreeleccionistas dejó de depender de los anhelos revolucionarios y, en cambio, fue dictada por estas fuerzas, quienes a la postre, debilitaron el proyecto maderista. A pesar de que algunos partidarios cercanos al presidente insistieron en que no se negociara con estos actores, Madero tuvo una tolerancia que no se había visto ni siquiera en el porfiriato. Como hemos reiteradamente dicho, con el Tratado de Ciudad Juárez y el interinato de De la Barra, el antiguo régimen tenía el dominio de la legislatura y la Suprema Corte. Así, los legisladores porfiristas seguían en sus cargos en vísperas de las elecciones de 1912. Además, el presidente reconoció la participación en las futuras contiendas de nuevas fuerzas como el Partido Católico, e incluso aceptó a militares de alto rango del ejército federal porfirista en su administración.<sup>207</sup>

Para sorpresa de líderes políticos y revolucionarios contemporáneos, Madero impulsó una política conciliadora con los actores políticos del antiguo régimen y atacó de manera severa a los que fuera de estos círculos, criticaban sus decisiones. En gran medida, estas acciones se dieron porque la prioridad del proyecto, una vez concretado el golpe contra Díaz, fue pacificar al país, por lo tanto, la desmovilización de las fuerzas armadas que apoyaron el movimiento revolucionario debía concretarse, y así, gradualmente consolidar la reforma de forma institucional. Sin embargo, una vez que el objetivo principal revolucionario en 1910 dio un paso gigante con la renuncia de Díaz, se integró el principio de la no reelección a la constitución de 1857 y se aprobó la ley electoral, el maderismo se quedó políticamente vacío.

---

<sup>207</sup> Alan Knight, "La Revolución mexicana. Del porfiriato...", 1996, p. 252.

Esta situación explica el porqué de esta tolerancia política, de ese trato generoso “para los disidentes respetables quienes podían ser redimidos y reincorporados al sistema constitucional (Almazán, Pedro de los Santos; Félix Díaz y los terracistas), mientras que los disidentes populares (bandidos como Cheche Campos, rebeldes agraristas, Zapatistas o los indios yaquis) no estaban maduros para la redención ni merecían la indulgencia”.<sup>208</sup> Knighth apunta otra nota preocupante: “las elecciones presidenciales en otoño de 1911, aunque más justas que en cualquier ocasión anterior, resultaron demasiado tranquilas, respondiendo a «un ejercicio de aclamación más que de elección política». La imposición de Pino Suarez como vicepresidente de la república fue seguida de pretendidas “imposiciones” en gubernaturas y en otras elecciones durante el transcurso de 1911 y 1912, valiéndole al presidente el distanciamiento con algunos de sus simpatizantes”.<sup>209</sup>

La distribución de nombramientos nacionales realizados por De la Barra primero y por Madero después, dice Knighth, nos habla de los regímenes híbridos que surgieron durante estos mandatos. La decisión de que en el gabinete de Madero no se incluyeran a veteranos de la revolución (es decir, beligerantes) es una muestra clara de que en el aspecto normativo, la representación seguía guiándose bajo el cauce de la lógica sociológica que se había debatido en la XXV legislatura porfirista en octubre de 1911. Se presuponía, afirma el autor, que los guerrilleros provincianos de poca educación e incluso analfabetas, estaban descalificados para desempeñar cualquier tipo de cargo político: “se creía que personas así no podrían gobernar estados, dirigir ministerios, ni mezclarse con diplomáticos

---

<sup>208</sup> Ídem.

<sup>209</sup> Íbid., p. 253-254.

extranjeros.” Por lo tanto, “el ascenso al por mayor de los civiles respetables de poca o nula trayectoria revolucionaria, no constituyó una sorpresa.”<sup>210</sup>

Coincidimos con el autor cuando afirma que el régimen de Madero había cometido una de sus principales equivocaciones: “no recompensar a sus amigos (los líderes populistas) y dejar sin castigo a sus enemigos (los porfiristas).”<sup>211</sup> A pesar de estos errores, la democracia liberal parecía triunfar con la elección de Madero después de las contiendas pactadas para octubre de 1911, pero la consolidación de esta idea contrastaba tanto en la tribuna parlamentaria, como con el movimiento armado que se resistía al desarme.

En el segundo de los casos, el grupo armado que apoyó a Madero desde el campo de batalla, gozaba de una autonomía que comenzó a preocupar al presidente. En el norte, por ejemplo, ya se sabía de las diferencias que tenía el régimen con Pascual Orozco, quien en reiteradas ocasiones actuaba con autoridad personal y desafiaba cualquier intento de coordinación con el gobierno.<sup>212</sup> Meses después, Orozco lanzó el Plan de la Empacadora, tomando las armas en la primera semana de marzo en contra de Madero, argumentando el incumplimiento de sus promesas planteadas en el Plan de San Luis; mientras que Villa se mantenía leal al presidente.

Estos y otros eventos resaltaron más la voluntad de Madero por negociar con los actores del antiguo régimen. Como bien apunta Lorenzo Meyer, al igual que Díaz, Madero buscó que el ritual electoral cumpliera el objetivo de dar y sostener la legitimidad del sistema, tanto internamente como ante la comunidad internacional; por lo tanto, los futuros gobernantes, se vieron obligados a abandonar el pragmatismo cotidiano y asumir

---

<sup>210</sup> *Íbid.*, p. 315.

<sup>211</sup> *Íbid.*, p. 316.

<sup>212</sup> *Íbid.*, pp. 452-453.

compromisos, ya que como las elecciones presidenciales desataron un gran cúmulo de fuerzas hasta entonces sostenidas al interior del grupo dominante, seguía representando el momento de mayor vulnerabilidad para el sistema.<sup>213</sup> Así, cuando en los procesos electorales la contienda se disputó entre distintos proyectos, los nuevos partidos tuvieron un fuerte protagonismo en los debates parlamentarios.

Si bien, para algunos autores la Ley electoral de 1911 dio pasos para consolidar las demandas políticas del proceso revolucionario, sus lineamientos jurídicos no impidieron que los grupos porfiristas o los intereses e ideologías contrarias a las oficiales se valieran de ella para desarrollar estrategias políticas para combatir al gobierno en turno. Por lo tanto, quienes interpretaron y utilizaron a su conveniencia dicha norma, fueron capaces de escudarse tras este nuevo instrumento jurídico y fortalecieron su participación electoral e ideológica durante este periodo.

No cabe duda de que con el movimiento y triunfo maderista, la pasividad y el control político que había caracterizado a los procesos electorales durante el porfiriato, modificó el interés de la sociedad políticamente desinteresada o excluida de las contiendas, pero, el resultado de esta apertura política, también permitió que la sociedad organizara partidos políticos, trayendo consigo una importante carga ideológica que como dijimos, no siempre convergía ideológicamente con la postura maderista. Las divergencias se hicieron más evidentes cuando, a través de sus representantes, los grupos más conservadores buscaron ganar la mayoría de los escaños en el Congreso de la Unión.

Estas pretensiones, mostraron la inexperiencia del presidente Madero y de sus seguidores, ya que, como reafirma Meyer: “aunque el cambio de régimen triunfó en su

---

<sup>213</sup> Lorenzo Meyer, “La revolución mexicana y sus elecciones presidenciales...” 1985, p. 72-73.

discurso de la no reelección, aspecto que se pudo integrar inmediatamente en la leyes, el voto efectivo no tuvo la misma aceptación por ser una práctica desconocida en la vida electoral mexicana hasta ese entonces”.<sup>214</sup> El interés de ciertos grupos por retornar a las prácticas políticas de antiguo régimen, reveló que la lógica porfirista no había desaparecido, ya que aún persistía la idea de que un *leadership* político como en el siglo XIX, debía tomar las riendas de la nación.

Como ya hemos dicho, la postura negociadora de Madero y el accionar de los simpatizantes del antiguo régimen que se ampararon bajo el manto del partido político legalmente protegido por ley electoral de 1911, provocaron que el liderazgo político del presidente fuera cuestionado, animando al posterior golpe de Estado. Mientras que a Porfirio Díaz le había costado varias reelecciones, reformas constitucionales y electorales el relevo pacífico del gobierno que fracasó hasta 1910, bastaron 2 años para evidenciar que Madero no afianzó su autoridad presidencial, ni pudo contener a las fuerzas políticas que surgieron en estos años y que criticaron sus decisiones.

Los Debates parlamentarios, nos han permitido afirmar que el proyecto político antirreeleccionista se adaptó a las normas de una ley electoral porfirista, aprobada por una legislatura de antiguo régimen. En este sentido, las innovaciones de la ley electoral de 1911 rebasaron rápidamente a los ideólogos maderistas, quienes prácticamente desconocían su alcance y cómo resarcir situaciones adversas. Si bien se realizaron algunas reformas a la ley electoral de 1911 en 1912, debemos prestar atención a los simpatizantes del antiguo régimen quienes, bajo estas normas, influyeron negativamente a la causa revolucionaria. Repensar estas causas, nos ha llevado a estudiar la participación que tuvieron los nuevos

---

<sup>214</sup> Ídem.

grupos y partidos políticos que surgieron del movimiento revolucionario ¿De qué manera la ley electoral de 1911 fue aprovechada por los grupos que a la postre afianzaron su poder político e ideológico? Responder esta pregunta nos ayudará a reflexionar la evolución del fracaso maderista.

Desde este interés, es importante resaltar la participación tanto del Partido Constitucional Progresista, creado una vez que Madero decidió disolver el Partido Nacional Antirreeleccionista, y del Partido Católico Nacional (PCN). Igualmente, vale la pena mencionar la participación que tuvieron otros partidos, quienes minoritariamente contendieron en las elecciones para Diputados y Senadores de 1912.

Los efectos negativos para la causa maderista que tuvieron las posturas y los proyectos que surgieron de partidos políticos como el PCN, comenzaron cuando la ley electoral permitió la formación y la participación de estos grupos en las contiendas políticas. Sostenemos que fue a través de las elecciones para el Congreso de 1912, en donde se pusieron a prueba los alcances y limitaciones de las facciones que con el tiempo se volverían antimaderistas. El escenario fue más que idóneo para medir la fuerza de la oposición, pues la urgencia de los ahora progresistas por hacerse del control en el Congreso, sólo exhibió su inexperiencia, en contraste con la pericia de los simpatizantes de la práctica política porfiriana.

Como sucedió en otros espacios y tiempos, en la elección de 1912 la participación de los partidos que surgieron en este año era fundamental para decidir los acontecimientos venideros. La acción de los partidos políticos, como apunta de manera general Manuel Larrosa y Yanelly Guerra, podía fundamentalmente consolidar o no la construcción de este régimen democrático. Como en todos lados fungieron como intermediarios entre el Estado

y la Sociedad Civil y en consecuencia, “son las organizaciones que monopolizan la voluntad política de la nación”.<sup>215</sup> El problema es que en el momento y caso que nos ocupa, el PCN estuvo en situación de casi monopolio, y por ello, en gran medida se le ha hecho responsable de la crisis del gobierno en el Congreso. Quizá por no parecerse a los porfiristas, en cuanto a la disciplina que practicaban, sus miembros debatieron y obstaculizaron algunas iniciativas presidenciales y sus ataques al nuevo régimen trascendieron al público a través de la prensa.

El Partido Católico Nacional se fundó el 3 de mayo de 1911 y tras su primera participación electoral proponiendo a León de la Barra como candidato a la vicepresidencia de la República en las elecciones de 1911, su fuerza creció para las elecciones del Congreso en 1912. Explicar cómo llegó a tener tanta influencia y poder político el entonces PCN, nos obliga a revisar la Ley electoral de esos años. Volvemos a insistir que en el fondo, una vez incorporados los partidos políticos en la contienda electoral, hubo más recurso e incentivos políticos para unirse en contra del presidente.

La creación del PCN fue posible gracias a la apertura política que se dio con la renuncia de Díaz. Una vez que De la Barra fue elegido presidente provisional del 26 de mayo al 6 de noviembre de 1911, de los ocho partidos que participaron en la contienda de 1911, los católicos evidenciaron que entre ellos y los progresistas, se decidiría el rumbo del proyecto naciente en 1911.<sup>216</sup>

---

<sup>215</sup> Para Manuel Larrosa y Yanelly Guerra, “El régimen de partidos políticos en México: su regulación en la legislación electoral (1911-2004), ¿hacia una ley de partidos?”, 2005, POLIS, vol. 1, núm. 2, pp. 233-276, en: <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Mexico/Leyes/Regimen.pdf>.

<sup>216</sup> El Reyista, el Liberal, el Liberal Radical, el Liberal Puro, el Antirreeleccionista, el Constitucional Progresista, el Católico Nacional y el Popular Evolucionista, fueron algunos Partidos que participaron en la contienda de 1911.

Si bien, las relaciones entre Porfirio Díaz y la Iglesia fueron buenas durante su mandato, la coyuntura de 1910 hizo que el clero y los grupos de católicos laicos se plantearan la posibilidad de apoyar a un sustituto que reprodujera esas buenas relaciones que Díaz había mantenido con la Iglesia.<sup>217</sup> El interés de los católicos por fundar un partido político, escribe Lourdes Rendón, hizo que vieran en las propuestas de Madero, una alternativa viable para lograr este objetivo, además de que el respeto al sufragio, el reconocimiento de los católicos como una fuerza política legítima, la revisión de las Leyes de Reforma y la autonomía del Poder Legislativo, fueron temas que interesaban a los católicos. Estos temas y promesas, hicieron que “los católicos decidieron apoyar la candidatura de Francisco I. Madero, pues al llegar a la presidencia mejorarían las condiciones para que ellos a su vez contendieran en los procesos electorales de 1912, y por esa vía llegar al Congreso”.<sup>218</sup>

Más allá de su participación en las elecciones, el rol que desempeñaron los diputados católicos en la XXVI Legislatura, es clave para entender la crisis de los maderistas en el Congreso, crisis que se dio en gran medida por que utilizaron a su conveniencia las libertades que la ley electoral de 1911 les ofreció. Estas libertades, escribe José A. Serrano, pusieron a prueba la relación del Partido Católico con el gobierno de Madero y su promesa revolucionaria. La primera prueba fue en la elección para gobernador del Estado de Jalisco de 1911 y la segunda en la elección de diputados federales en julio de

---

<sup>217</sup> María de Lourdes Rendón Vázquez, *Los diputados Católicos en la coyuntura del gobierno maderista, 1911-1914*, México,

<sup>218</sup> En Jalisco y sus alrededores, el PCN nació de una red de movimientos locales denominados acción social católica. Se inspiraron en la encíclica *Rerum Novarum* que el papa León XIII difundió, impulsando la participación de los líderes católicos en la vida de la sociedad e incluso trascender en el ámbito político. Varios obispos impulsaron en México esta idea desde 1891, entre ellos el arzobispo de Guadalajara José de Jesús Ortiz. Eduardo J. Correa, *El Partido Católico Nacional y sus directores. Explicación de su fracaso y deslinde de responsabilidades*, 1991, México, FCE, p. 94.

1912.<sup>219</sup> En el primer caso, Madero aceptó que el candidato del PCN José López Portillo Weber asumiera la gubernatura de Jalisco una vez concretado el golpe contra Díaz en 1911; y para las elecciones de 1912, el presidente no intervino en las candidaturas de los aspirantes católicos al Congreso.

La tolerancia presidencial permitió que la prensa católica, respaldada por los diarios *La Voz de México*, *El Tiempo*, *La Nación* y *El País*, difundieran abiertamente sus ideas, propagando la doctrina social de la Iglesia en todo el país. Para Serrano, la libertad con la que se publicaron los periódicos *La Nación* y *El País*, durante y después de las elecciones federales en 1912, es muestra clara de la tolerancia y el respeto a la libertad de prensa. *El país*, se expresó abiertamente antimaderista y no tardó en desprestigiar el liderazgo de Madero, argumentando que no se habían cumplido las promesas del libre sufragio; mientras que *La Nación*, órgano oficial del PCN bajo la dirección de Eduardo Correa y de los católicos maderistas, publicaban de manera reiterada la posibilidad de negociar con el ala más radical del maderismo.<sup>220</sup>

Las opiniones que se desbordaban a favor y en contra del nuevo régimen dentro del Partido Católico, se pueden entender si atendemos el origen social de dicha agrupación. Por un lado, el ala más combativa denominada antimaderista, estaba integrada por individuos que mantenían relaciones estrechas con las elites del porfiriato, mientras que los moderados, descritos como maderistas, provenían de los grupos medios de los estados federados. A pesar de esta situación, ambas facciones defendían la participación de la Iglesia en los asuntos públicos, argumentando que bajo la consigna “*Dios, Patria y*

---

<sup>219</sup> José Antonio Serrano Ortega, “Reconstrucción de un enfrentamiento: el Partido Católico Nacional, Francisco I. Madero y los renovadores maderistas (julio de 1911- febrero de 1913)”, *Relaciones. Estudios de Historia y sociedad*, núm. 58, primavera de 1994, p. 176.

<sup>220</sup> *Ibid.*, p. 177.

*Libertad*”, Madero debía permitir que el PCN ocupara puestos representativos y cargos en la administración local y nacional, a través de la legalidad electoral<sup>221</sup>, es decir, respetando lo que la Ley electoral de 1911 había prometido para los Partidos Políticos.

Por otro lado, el maderismo no marchó totalmente sólo. En la contienda de 1912, tuvieron el apoyo del Partido Nacional Liberal, quien bajo su ideología moderada, por medio del secretario de Gobernación Jesús Flores Magón se ligó directamente con los maderistas que aspiraban a las curules del Congreso. A pesar de que formalmente el Partido Nacional Antirreeleccionista se debilitó tras la creación del partido oficial del gobierno (PCP), participó minoritariamente en las elecciones de 1912. También surgió el llamado Partido Popular Evolucionista de Jorge Vera Estañol quien fue tachado de oportunista por algunos simpatizantes del nuevo régimen.<sup>222</sup>

El clamor electoral hizo que surgieran más grupos entre los que destacaron los denominados magonistas, quienes apoyados por el Partido Liberal Mexicano (PLM) de manera independiente operaban en Chihuahua, Sonora y Baja California. Si bien en México los magonistas se habían unido a la rebelión de 1910, en Estados Unidos algunos de estos líderes expresaban en la prensa su inconformidad ante la postura conciliadora de Madero para con los actores del antiguo régimen, llegando a tacharlo de un oportunista burgués.<sup>223</sup> Para Alan Knigh, “de todas formas, Madero al negociar en Ciudad Juárez, lo hizo a

---

<sup>221</sup> Ídem.

<sup>222</sup> Bajo el membrete del Partido Nacional Liberal se agruparon sujetos con ideologías que iban del liberalismo moderado, hasta la denominada izquierda liberal, representada por pensadores como Antonio Díaz Soto y Gama y Juan Sarabia.

<sup>223</sup> Alan Knigh, “La revolución mexicana, del porfiriato al nuevo régimen...”, 1996, p. 268.

nombre de todas esas fuerzas a las que tendría que convencer para que aceptaran los términos del acuerdo y se desmovilizaran”.<sup>224</sup>

Inicialmente con la fundación del PCP, se buscaba que la revolución maderista pasara de la lucha armada a la consolidación en el marco jurídico e institucional. Para ello, era indispensable que bajo el liderazgo de los hombres más fieles al presidente, los representantes progresistas fueran mayoría en la XXVI legislatura que se elegiría en junio de 1912. Así, con el respaldo de estos, el poder Ejecutivo sería capaz de concretar sus objetivos y promesas que se cobijaron en el movimiento revolucionario. Sin embargo, no todos estos líderes se habían formado bajo la causa maderista. Algunos fueron identificados abiertamente como porfiristas y por ende defendían las prácticas del antiguo régimen. Para algunos especialistas como Guadalupe Rivera, no se extraña que hayan participado al servicio de Victoriano Huerta una vez concretado el golpe de Estado.<sup>225</sup>

Entre facciones que se denominaron liberales, liberales radicales, populares evolucionistas, etc., no debemos olvidar la participación de Bernardo Reyes quien en 1911 figuró como candidato a la presidencia de la república. Con la presencia del general neolonés, se reforzó la idea de que México sólo podría ser gobernado por un nuevo Díaz y bajo un sistema porfiriano. Esta opinión pronto se convirtió en la bandera de los círculos conservadores (clase media propietaria, terratenientes, ejército, jerarquías eclesiásticas y

---

<sup>224</sup> *Íbid.*, p. 269.

<sup>225</sup> El presidente Francisco I. Madero interpuso su influencia política para que personajes como Querido Moheno, Francisco M. de Olaguíbel, Nemesio García Naranjo y Salvador Díaz Mirón, todos ellos porfiristas, fueron postulados como representantes al Congreso por parte del PCP. Guadalupe Rivera Marín, “Ideología y Partidos en las Legislaturas XXV, XXVI y XXVIII. Un análisis comparativo”, *Óp. Cit.* p. 692.

empresarios extranjeros) quienes cobijados por la figura paternalista de Reyes, vieron grandes posibilidades de regresar al poder.<sup>226</sup>

Aunque el general no ganó la contienda electoral, su participación nos permite evidenciar que bajo condiciones de relativa libertad política, la ley electoral fue bien utilizada por los simpatizantes del antiguo régimen, aprovechando la actitud tolerante de Madero, quien creyendo que un nuevo partido era un elemento democrático saludable para la política mexicana, quedó limitado ideológicamente hablando, para darse cuenta de los intereses que se fortalecieron en su contra.

Con estas dificultades a cuestas, a mediados de 1912 se llevaron a cabo los comicios para elegir al Vigésimo Sexto Congreso Nacional conforme a la legislación protegida por Madero, es decir, nueva y más democrática. Las dos corrientes que dominaron las curules del Congreso en 1912, maderistas y católicos, debatieron inmediatamente los puntos en la agenda del gobierno y le dieron prioridad a lo que la revolución maderista había prometido. En cuanto al sistema político, la preponderancia que tenía el Poder Ejecutivo sobre el Poder Legislativo y Judicial, también se discutió en los trabajos legislativos.

El gobierno maderista contó con un último resquicio que le brindó la XXV legislatura, desde el 25 de julio de 1912, para trabajar bajo facultades extraordinarias en las que se suspendieron las garantías individuales para castigar a los que eran considerados responsables de delitos en contra del orden y la paz pública. Así, toda persona que fuera sorprendida tomando o descarrilando trenes de las vías férreas, tomando los caminos e

---

<sup>226</sup> José Antonio Serrano Ortega, “Reconstrucción de un enfrentamiento: el Partido Católico Nacional...”, 1994, pp. 177-178.

incurriendo en el desorden que alterara la paz pública sería encarcelada inmediatamente.<sup>227</sup>

El orden y el progreso, seguía supeditando la justicia y la política liberal maderista.

### 3.2 La XXVI legislatura frente al golpe de Estado y la ley electoral de 1913: el experimento demagogo.

Mientras se buscaba solucionar la efervescencia en las calles, dentro del Congreso, se desataron claras diferencias por las decisiones del presidente. La actividad y el ideario político del nuevo régimen, contrastó con la postura de los representantes católicos, quienes consideraban que la Cámara de Diputados dirigida por los maderistas denominados renovadores, acarrearía un nuevo levantamiento armado.

Formalmente, de acuerdo al Plan de San Luis, la XXVI Legislatura tuvo que haberse consolidado tras la convocatoria a elecciones extraordinarias, conforme al previo desconocimiento y disolución de la XXV Legislatura porfirista, la cual, había sido erigida bajo un principio fraudulento que violaba la voluntad popular, contraria a la justa realización de los comicios y al anhelo de cambio que se quería en 1910. Sin embargo, como ya dijimos, cuando se firmó el Tratado de Ciudad Juárez, el plan revolucionario y

---

<sup>227</sup> Iniciativa de ley relativa a la suspensión de garantías.

Artículo 1°. Quedan suspendidas exclusivamente para los responsables de los delitos que se enumeran en el artículo 2° de esta ley, las garantías otorgadas en el artículo 10, en la primera parte del artículo 19 y en los artículos 20 y 21 de la Constitución Federal. Art. 2. Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley:

I. Los salteadores de caminos, comprendiéndose entre ellos: los que sin derecho detengan o descarrilen los trenes de las líneas férreas; los que quiten, destruyan o dañen los rieles, durmientes, clavos, tornillos, planchas que los sujetan, cambiavías, puentes, túneles, terraplenes, o cualquier otra parte de una vía férrea, II. Los que sin derecho corten a interrumpan las comunicaciones, destruyendo o inutilizando los postes, alambres, aparatos o cualquiera parte o accesorio de una línea telegráfica telefónica o de transmisión de energía eléctrica u[...] V. Los que provean de armamento, proyectiles o explosivos a los bandoleros que operan en los lugares que el artículo 10 de esta ley[...] Art. 10. La suspensión a que se refiere el artículo 1°, de la presente ley, dura cuatro meses desde la fecha que sea promulgada, y quedará circunscrita a los Estados de Morelos, Guerrero, Tlaxcala, Chihuahua, Durango y Sonora, así como a los Distritos de Acatlán, Chiautla, Matamoros, Izucar, Atlixco, Cholula, Huejotzingo y Tepeji del Estado de Puebla; al de Viesca, del Estado de Coahuila, y a los dos de Chalco, Tenancingo, Sultepec, Temascaltepec, Tenango y Lerma, del Estado de México[...].DDCD, Sesión del día 25 de julio de 1912.

promesas, como la anteriormente apuntada, se anularon. Esta situación nos permite entender porque se renovó sólo la mitad de la Cámara de Senadores y porque los porfiristas pudieron aspirar a ser Diputados.

La XXVI Legislatura entró formalmente en trabajos el lunes 2 de septiembre de 1912;<sup>228</sup> ésta se caracterizó por continuar el programa democrático, toda vez que la representación incluyó a diputados de las clases medias, quienes discutieron y aprobaron leyes que estaban dirigidas a la creación de condiciones democráticas para la política nacional, pero no tanto para transformar al país en otros rubros.<sup>229</sup>

Los debates parlamentarios y los estudios propuestos de algunos autores, nos han permitido identificar de manera gradual, como evolucionó la crítica hacia el régimen. Dos momentos muy cortos, pero verdaderamente álgidos, marcaron el destino de los trabajos de la Cámara. El primero inició una vez instaurados los trabajos, en septiembre de 1912. En este periodo, los ataques contra los maderistas no salían de las fronteras de la misma Cámara, y recaía todo el peso de estos contra la actitud del Partido Progresista. Los católicos, principalmente, recriminaban falta de equidad en los puestos de comisiones que surgían de los comicios internos; argumentando que al ser acaparados por los representantes maderistas, impedían el ejercicio de la pluralidad y participación democrática.

Para algunos especialistas como Manuel González Oropeza, esta actitud respondió a la preocupación de algunas facciones por la revisión de credenciales de algunos diputados; en esta primera experiencia de elecciones libres, el examen fue hecho con lupa, siendo una

---

<sup>228</sup> *DDCD*, sesión del día lunes 2 de septiembre de 1912, p. 5.

<sup>229</sup> La depuración de las listas electorales, la incorporación de los partidos políticos en las justas electorales, el voto y directo y el sistema uninominal, fueron prioridades en los debates parlamentarios. Gerardo Ramírez Vidal, "El debate sobre el parlamentarismo en México...", 2000, p. 41.

dura prueba particularmente para algunas figuras que pertenecieron a la anterior legislatura porfirista. La nueva, constituida en Colegio Electoral, resolvió la situación de 243 credenciales, revisadas por una comisión escrutadora integrada mayoritariamente por “renovadores”; con ello iniciaron los conflictos internos entre los partidos en el Congreso.<sup>230</sup> Estas iniciales divergencias se muestran bien en el caso del C. José Castellot Jr. Los diputados Luis Cabrera y Francisco Arias, objetaban que el suscrito no era oriundo de Zongolica, Veracruz, por lo tanto su aspiración a este distrito, violaba el decreto de vecindad requerido; razón suficiente para cuestionar la correcta representación de la voluntad popular de aquella región. Recriminar el origen queretano del impugnado no era razón suficiente, replicó el diputado Armando Z. Ostos, para recibir estas acusaciones y desechar el triunfo en el distrito de Veracruz. El diputado Ostos quiso contrarrestar las acusaciones de los diputados que ponían en entre dicho las credenciales de Castellot, al que calificó como un hombre más que apto para el puesto, a pesar de que la ley electoral sancionaba dicha victoria.<sup>231</sup>

Inicialmente, el pase de lista y la revisión de las credenciales de los presuntos diputados, daría motivo para que comenzara la recriminación hacia la participación del Partido Progresista en el Congreso; éste fue uno de los factores, entre muchos otros, que explica el golpe de Estado atestado en 1913.

Otro motivo de queja en esta primer etapa de diferencias dentro de la Cámara, fue cuando el 20 de septiembre, varios diputados sin razones aparentes solicitaron su renuncia a los cargos dentro de comisiones que se les habían asignado. Querido Moheno fue quien

---

<sup>230</sup> El calificativo de “renovadores” se circunscribió a un pequeño círculo integrado principalmente por José N. Macías, Luis Manuel Rojas, Alfonso Cravioto, Félix F. Palavicini y Gerzayn Ugarte.

<sup>231</sup> Art. 112. Son causa de la nulidad de una elección:[...] El desempeño de un cargo de elección popular, fuera del lugar de la residencia [...] Ley electoral del 19 de diciembre de 1911. Óp. Cit., p. 237.

abiertamente expresaba que la razón para solicitar su renuncia de ciertos cargos internos, fue porque los puestos más importantes eran acaparados por los representantes del PCP, resultado de la poca equidad que predominó en la designación de dichos puestos:

“Por las razones que verdaderamente expondré, pido a la Cámara se sirva relevarme de plano de los cargos de secretario de la misma y miembros de sus comisiones 1a de Fomento. 2a de Hacienda y 3ª de Gobernación”

Señores diputados: Como sus señorías acaban de oír, y rendidamente lo suplico, vengo a pedir a vuestra soberanía que, sin trámite de ninguna especie, se me revoque de los cargos que desempeño en la Cámara. El motivo de esta rendida súplica, es el que me tiene en este sitio.

Parece que algunos partidos o fracciones políticas representadas en esta Cámara no han quedado satisfechas (y yo entiendo que les sobra la razón) en cuanto a la distribución de los puestos principales de la Cámara, ya en la Secretaría, ya en esos importantísimos órganos de la misma que se llaman comisiones, sin las cuales, el Parlamento no puede funcionar. **Esta falta de equidad en la distribución, consiste en que el Partido Católico apenas si tiene una que otra comisión, el grupo de la minoría disidente no tiene ninguna y en cambio el Partido Constitucional Progresista, al cual yo no pertenezco ni he de pertenecer nunca,** tiene las demás. Deseoso yo de venir a ofrecer a ustedes una reparación, dando ocasión a que se distribuyan más equitativamente estos mismos puestos, he determinado de una manera irreversible (y por irreversible reitero mi súplica muy empeñosa), presentar, como lo hago, la formal dimisión de esos cargos.

Por tanto, pido a la Mesa, y a la Cámara muy especialmente, que con dispensa de todo trámite se sirvan aceptar la formal dimisión que hago de esos cargos.<sup>232</sup>

Como muestra de solidaridad, el diputado Aguirre Benavides también solicitó a la Cámara que aceptara su renuncia al encargo que se le había conferido, por las mismas razones que había expuesto Moheno:

[...] El C. Aguirre Benavides: Encuentro en todo fundado lo dicho por el señor Moheno, y siguiendo su ejemplo, hago formal renuncia de las pocas comisiones en que figuro (voces: ¡Por escrito!) [...] <sup>233</sup>

<sup>232</sup> . DDCD, sesión del día viernes 20 de septiembre de 1912, p. 2.

<sup>233</sup> Viernes 20 de septiembre de 1912. Renuncia al cargo de secretario de la Cámara de Diputados el C. diputado Serapio Rendón. Solicitud de licencia del C. Diputado Ortiz Rubio. Los ciudadanos diputados Aguirre Benavides y V. Pérez renuncian a los cargos que representativamente se les confirió en diferentes comisiones. El C. Diputado Moheno renuncia al cargo de secretario de la Cámara de Diputados, así como en

Estos ejemplos, nos permiten considerar que rápidamente salieron a luz las diferencias parlamentarias expuestas en un plan de confrontación. Cuando el momento lo permitía, los diputados católicos argumentaban cualquier pretexto para desprestigiar las iniciativas progresistas, mientras que los progresistas defendían a toda costa a su líder. El híbrido discurso de los diputados, hizo que por un lado se promoviera la posibilidad de incorporar un régimen parlamentario, argumentando que Madero había asumido la presidencia con evidentes debilidades políticas de mando, pero, cuando la situación lo ameritaba, defendían la idea de mantener un Ejecutivo fuerte, pues a su criterio, cuando en México se adoptó el sistema parlamentario de gobierno, el Congreso de la Unión no permitió la resolución de las leyes para el desarrollo del país y por lo tanto no era una alternativa viable.<sup>234</sup>

Al mes siguiente, en la sesión del día jueves 17 de octubre de 1912, varios diputados presionaron al presidente de la república para remover de sus cargos a integrantes de su gabinete, argumentando la incapacidad del gobierno por no convencer a las fuerzas armadas revolucionarias para licenciarse:

[...] En vista de las graves circunstancias actuales: evidenciando que el Ejecutivo federal no ha podido en todo un año dominar la revuelta que nos desagrada, pedimos a la Cámara que, con dispensa a todo trámite, se sirva aprobar la siguiente:

“Única. Dígase al ciudadano presidente de la República que la Cámara de Diputados del soberano XXVI Congreso Constitucional, libremente electo por el pueblo y, como tal, representación genuina de su voluntad y de la opinión pública, no

---

las diferentes comisiones a que pertenece y funda verdaderamente dicha renuncia. DDCD., 20 de diciembre de 1912, pp. 2-3.

<sup>234</sup> Manuel González Oropeza, Función de Investigación de la Suprema Corte: Aportación de la Primera Legislatura Revolucionaria a la Constitución de 1917, en: *Congreso Internacional sobre el 75 aniversario de la promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1993, pp. 667-687, en línea: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3447/38.pdf>, p. 633.

puede permanecer en una inacción perjudicial para la patria, presenciando el fenómeno normal y diario en el Ejecutivo, de que éste, **por su falta de homogeneidad y criterio político, está dando lugar a la prolongación y desarrollo de la guerra civil**, y como único remedio de nuestra difícil situación, la Cámara popular recibirá con satisfacción especial la noticia de que los señores secretarios de Estado, presentando su dimisión, ansiosamente esperada por el país, han dejado al ciudadano presidente en libertad de llamar al Poder nuevos colaboradores que, por su identificación y homogeneidad política, satisfagan las exigencias de la opinión y restituyan al país la tranquilidad [...].<sup>235</sup>

Las diferencias que se comenzaron a evidenciar en la opinión pública, hizo que .en el banquete ofreció a Diputados, Senadores y Ministros de la Suprema Corte, el 20 de noviembre de 1912 por parte del poder Ejecutivo, el presidente diera un discurso insistiendo en que sólo a través de la unión de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), los retos políticos y nacionales que demandó la revolución, se resolverían una vez que las instituciones democráticas guiaran el actuar de los actores políticos en el gobierno.<sup>236</sup> Con esta idea, el presidente buscaba que las instituciones y las autoridades que de ellas dimanaban se respetaran.

El segundo momento comenzó en diciembre de 1912 y terminó con el inminente asesinato del presidente y vicepresidente en febrero de 1913. Durante este periodo, los ataques direccionaron su objetivo y todo el peso de la crítica pública y parlamentaria, recia en la autoridad y el liderazgo presidencial; etapa de mayor hostigamiento político en contra de Madero. A través de estos ataques, podemos ver que en efecto la pluralidad de la Cámara fue el resultado de la apertura partidista, pero esta libertad evidenció que un

---

<sup>235</sup> Los ciudadanos diputados Moheno, Rivero Calora, M. Garcia, P. B. Álvarez, Peláez, Carvajal, Elorduy, Castelazo Fuentes, Galicia Rodríguez, Oropeza, D. López, Sarabia, Jasso y Hernández Jáuregui, presentaron la siguiente proposición. DDCD, sesión del día jueves 17 de octubre de 1912, p. 3.

<sup>236</sup> Discurso pronunciado por el Presidente de la República en el banquete que ofreció a los Poderes Legislativo y Judicial el 20 de noviembre de 1912,

problema grave se avecinaba, ya que de acuerdo a los trabajos que se realizaron en este mes, los círculos antimaderistas aprovecharían el escaño para cuestionar la autoridad presidencial, argumentando que el presidente cobijado por los representantes progresistas de la XXVI legislatura, pretendían fortalecer su control sobre el poder Legislativo y Judicial.

La apertura a los puestos representativos, fue pretexto suficiente para que algunos diputados utilizaran las promesas de pluralidad en contra de los círculos maderistas. En el caso del sistema parlamentario, Manuel González Oropeza, escribe que de la XXVI legislatura salió la propuesta para implantar este sistema, con la encomienda de que sus miembros formaran una carrera parlamentaria, situación que nos permite entender el contacto de los diputados progresistas en el Congreso Constituyente que se erigió en 1916. Esta situación también nos permite subrayar la ambivalencia del principio de la no reelección, principio que como dijimos, quedó consagrado en la Constitución gracias a la reforma del 27 de noviembre de 1911, pero no se trasladó al Congreso por las razones expuestas.<sup>237</sup>

En términos generales, dice Knight, México se tornó en un laboratorio del liberalismo maderista. Al igual que en su campaña presidencial, Madero cambió los objetivos de su gobierno, cuando la paz, tranquilidad y el orden comenzaron a ser prioridades para su administración. Inmediatamente adoptó ciertas prácticas que para los críticos de su tiempo no obedecieron a su promesa democrática, tachándola de impersonal y

---

<sup>237</sup> Parte de los miembros del bloque renovador de la XXVI Legislatura serían constituyentes en Querétaro: Luis Manuel Rojas, el presidente del Congreso Constituyente; José Natividad Macías, el proyectista de la iniciativa de Constitución presentada por Carranza; Alfonso Cravioto, Félix F. Palavicini, a la vez cronista de la XXVI Legislatura y del Congreso Constituyente, y Heriberto Jara entre otros, como Jorge Von Versen (suplente en la Legislatura), Pascual Ortiz Rubio (quien no asistió al Constituyente), Rafael Nieto y Juan N. Frías. Manuel G. Oropeza, p. 634.

abstracta. Comenzó por dejar de nombrar a políticos locales que de acuerdo a la ley electoral de 1911 debían cumplir con el requisito de vecindad, para sustituirlos por funcionarios conocidos como *los fuereños*. Para Madero, estos hombres al no tener clientes ni enemigos locales, podían gobernar con un espíritu de despreocupada imparcialidad y en beneficio de todos.<sup>238</sup> Esta situación, muestra que el cambio de un sistema de dictadura ejecutiva y caciquismo local, por otro basado en las normas impersonales de la democracia constitucional, no podía lograrse por orden presidencial.<sup>239</sup> Negociar con los líderes políticos del antiguo régimen, pensaba el presidente, garantizaba los cambios graduales y permanentes del proyecto que encabezaba.

Estas y otras decisiones causaron meya en el pleno, en donde se utilizó cualquier pretexto para desatar la crítica contra Madero. Los reclamos por parte de los integrantes del Partido Católico quienes tras las elecciones de 1912 ganaron 26 curules fueron las más efervescentes. El hostigamiento tomó fuerza y la prensa jugó un papel trascendental en estos ataques. A grandes rasgos se escribe que en la XXVI legislatura, proliferaron los partidos: liberal, católico, constitucional, progresista, además de los denominados independientes, quienes dentro del parlamento, hicieron evidentes sus diferencias a raíz de los debates que sostuvieron. Estas diferencias terminaron por crear dos ideologías que pronto se identificaron. Por un lado, estaban los que pertenecieron al bloque renovador que apoyaba a Madero y por el otro, el cuadrilátero que lo atacaba.<sup>240</sup>

---

<sup>238</sup> Alan Knight, “La Revolución mexicana. Del porfiriato...”, 1996, p. 455.

<sup>239</sup> Alan Knight, “La Revolución mexicana. Del porfiriato...”, 1996, p. 455-456.

<sup>240</sup> Entre los grupos minoritarios, el más conocido por su actuación parlamentaria fue el llamado “Cuadrilátero” integrado por los José María Lozano, Francisco M. de Olaguíbel, Nemesio García Naranjo y Querido Moheno. Guadalupe Rivera Marín, Óp. Cit., p. 692; Manuel González Oropeza, “Función de Investigación de la Suprema Corte: Aportación de la Primera Legislatura Revolucionaria a la Constitución de 1917”, en: *Congreso Internacional sobre el 75 aniversario de la promulgación de la Constitución de los*

Fueron los ataques y la pasividad del presidente, lo que le propició su encarcelamiento primero y su asesinato después. La paz, escribe MacGregor, no había traído consigo el acuerdo.<sup>241</sup>

Victoriano Huerta llegó al poder gracias al golpe atestado contra Francisco I. Madero en febrero de 1913. La cercanía con el presidente, se dio una vez que Madero, tomó la decisión de terminar con el levantamiento armado que surgió en contra del gobierno en febrero de ese año. Cercanía que le costó su posterior asesinato. Victoriano Huerta, con el apoyo de Felix Díaz, Manuel Mondragón, Rodolfo Reyes, Aureliano Blanquet y con la intervención del embajador de Estados Unidos en México, Henry Lane Wilson, concretó el golpe. El presidente Madero ya había sido advertido por el propio Gustavo Madero de la conspiración que se pensaba fraguar en su contra, pero ante el temor de provocar a los altos mandos militares, el presidente decidió no actuar en contra de ellos. La madrugada del 9 de febrero de 1913, oficialmente comienza la denominada decena trágica.

Inicialmente con Manuel Mondragón a la cabeza, se liberó de Lecumberri a Felix Díaz y de Santiago Tlatelolco a Bernardo Reyes, quienes se encontraban en prisión.<sup>242</sup> Una vez lograda la liberación de los porfiristas, Bernardo Reyes es asesinado en un fallido golpe para tomar Palacio Nacional y Victoriano Huerta es designando por el propio Madero como Jefe Militar de la ciudad de México con la misión de terminar con la revuelta. Diez días de

---

*Estados Unidos Mexicanos*, México, Investigaciones Jurídicas de la UNAM/INEHRM, 1993, pp. 634-635., en línea: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3447/36.pdf>.

<sup>241</sup> Josefina Mac Gregor, “Los Diputados Renovadores de la XVI Legislatura”, México, UNAM, Revista HMEX, LXVI: 3, 2017, p. 1325, en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/hm/v66n3/2448-6531-hm-66-03-01323.pdf>.

<sup>242</sup> Rosendo, Bolívar Meza, “La Decena Trágica”, Este artículo forma parte del libro del mismo autor titulado *La presidencia interina de Victoriano Huerta*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2007, p. 51, en: [http://www.uom.edu.mx/rev\\_trabajadores/pdf/64/64\\_Rosendo\\_Bolivar.pdf](http://www.uom.edu.mx/rev_trabajadores/pdf/64/64_Rosendo_Bolivar.pdf).

fuego cruzado terminaron por hacer que los objetivos y el apoyo que recibió el Gral. Jalisciense le permitieron asumir el mando del golpe militar.

Consiente de su poder militar, aprehende a Madero, al vicepresidente Pino Suárez y manda detiene a los diputados más fieles al presidente. Inmediatamente solicita que se llevaran a cabo los trabajos respectivos para la preparación de las elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente. El día 18 de febrero de 1913, escribió un comunicado al presidente de la Cámara de Senadores explicando que teniendo preso al presidente Francisco I. Madero y al vicepresidente José M. Pino Suárez, asumiría el mando del gobierno. Sutil pero directo, ordenaba que los trabajos parlamentarios se apresuraran para resolver la situación jurídica de su posición. El documento que mandó al Senado, argumentaba lo siguiente:

[...] En vista de las difícilísimas circunstancias porque atraviesa y muy particularmente la Capital de la República, entregada, como de hecho está, a una guerra intestina, debida a circunstancias múltiples que esa Cámara se servirá mandar, he asumido el Poder Ejecutivo con el objeto de tratar de cimentar la paz, y tengo detenidos en el Palacio Nacional al señor Francisco I. Madero y su Gabinete. Espero del patriotismo de usted que se sirva convocar a la Cámara de Diputados para tratar tan interesante estado de cosas por lo que le ruego a usted muy atentamente proceda con la actividad que se requiere en bien de la patria, para lo que cualquier sacrificio corto. Presento a usted las seguridades de mi atenta consideración y respeto. El General de División, encargado del Poder Ejecutivo V. Huerta [...] <sup>243</sup>

La orden era clara. El 19 de febrero de 1913 Querido Moheno se dirigió a la Cámara de Diputados con el argumento de que el general Huerta le había encomendado resolver lo antes posible, las normas que le permitieran asumir legalmente la Presidencia de la

---

<sup>243</sup> “El General de División Victoriano Huerta, encargado del Poder Ejecutivo, ha dirigido a esta Cámara el siguiente oficio.” México, febrero 18 de 1913- Ciudadano Vicepresidente de la Cámara de Senadores[...] DDCD, sesión del día miércoles 19 de febrero de 1913.

Republica, a sabiendas de que el Ejecito Federal tenía el control en la capital del país y presos a Francisco I. Madero y al vicepresidente Pino Suarez.<sup>244</sup>

[...] Como la mayoría de los representantes aquí congregados sabe perfectamente, ante la gravedad de los sucesos que se han verificado en la Capital de la República durante los últimos diez días y que han culminado ayer con sucesos de las más graves y trascendentales que registra la historia del país, un grupo de esos mismos representantes los convocó, lo mismo que la Cámara de Senadores, para reunirnos en Congreso General y deliberar acerca de la delicadísima situación que el país viene atravesando y que como decíamos esta mañana, es a cada momento más y más grave hasta tocar los límites de lo angustioso.

Cayendo francamente en el terreno de la realidad, áspera y cruda en esta ocasión, la Junta Constitucional, llamémosla así., que se organizó en principio, dándose cuenta de que la hora no era de lo más propicia para aferrarnos, en un afán suicida, áncora de los principios, sino más bien había que salir de frente al encuentro de los gravísimos hechos que motivan nuestra reunión, **reconociendo que de hecho el Gobierno, el Ejecutivo Nacional, ha desaparecido, y en su lugar hay en la Capital de la República dos jefes militares que controlan, según se dice en el lenguaje moderno, el Poder, de hecho;** la Junta, decía, nombró dos comisiones que se acercasen respectivamente a esos dos jefes militares para hacerles saber que esta asamblea entraba en franca deliberación, o por lo menos, en preparativos eficaces para llegar a esa franca deliberación y resolver de esos acontecimientos y de la suerte del país, siempre sobre la base incommovible de la Soberanía Nacional, expresada por nosotros.

Tóqueme el Honor de presidir la Comisión que se dirigió al General Victoriano Huerta, quien no sólo es de hecho, como antes dijimos, uno de los jefes militares que asumen el mando de la Capital, sino desde las últimas horas de la tarde de ayer se dirigió a las Cámaras, dándoles cuenta de la aprehensión del Presidente de la República con todo su Gabinete, incluso el Vicepresidente; de que asumió el mando en esta Capital, e invitaba al Poder Legislativo a la Representación Nacional, para reunirse y considerar la situación [...].

Una vez que expuso la solicitud hecha por Huerta, manifestó que él había sido el primero en advertir sobre la situación tan grave que se estaba viviendo; incluso dio recomendaciones para evitar derrocar a los presidentes:

[...] Yo, señores diputados, que me siento hombre civilizado, vine a esta tribuna con el pensamiento, con la decisión firme de hacer una política civilizada y

---

<sup>244</sup> DDCD, sesión del día miércoles 19 de febrero de 1913, p. 2.

eminentemente salvadora, y no una, sino repetidas veces, yo, acaso más que nadie, -y permitidme este recuerdo-, fui el defensor de la legalidad tan traída y tan llevada, de esa legalidad que en estos momentos se nos está quedando en las manos por falta de vida, y a la cual nos asomamos, nos inclinamos angustiosos queriendo transfundirle hasta la última gota de nuestra sangre para ver si todavía es posible ponerla en pie, en beneficio de la madre común de todos nosotros.

Recordadle, señores Diputados; yo mantuve siempre esta doctrina; es necesario, señores, **para que ya no tiremos nunca Presidentes, que nos demos a la tarea de cambiar Gabinetes**; y cuando el Brigadier Félix Díaz por primera vez desconoció al Gobierno en Veracruz, el 16 de octubre, fui yo uno de los que trajeron la moción de censura al Gabinete, no como un acto de política hostil, sino como una medida que todavía, a pesar de lo formidable del oleaje que azotaba los flancos de la nave, tan combatida, de la patria; a pesar de esto, decía yo, como una medida que todavía podía salvar esa nave, y como nos encontramos una mayoría, por más que yo sé que esa mayoría subterráneamente también secundó nuestra iniciativa, que derrotó nuestra moción, os recuerdo que desde esta tribuna, con un don profético que yo quisiera no haber poseído, dije estas palabras dirigiéndome al Gobierno: “Sí no cambias de ruta, pronto te perderás,” y más tarde, contestando al Diputado Ugarte, dudaba yo que para el mes de abril tuviésemos todavía legalidad y aún patria [...]

Recurriendo a la reforma constitucional de 1896, Moheno afirmaba que ante la grave situación y por el corto tiempo con el que disponían para clarificar la situación legal de gobierno, las cámaras reunidas en Congreso General, tenían facultades para proceder al nombramiento.

[...] Ahora, señores diputados, si este llamamiento que yo os hago con todo mi corazón -y en esta vez por fortuna interpreto el sentimiento de todos, y cada uno los hombres honrados que aquí se sientan-, si este llamamiento encuentra eco en vuestro corazón, yo os suplico que, para orientarnos un poco en esta hora de tinieblas espantosas, suspendamos diez minutos la sesión, mientras cambiamos ideas para ver si es posible llegar a una solución de hecho [...]

El diputado Escudero, respondiendo al discurso de Moheno, expresaba abiertamente lo que el suponía una orden, más que una libre deliberación:

[...] Cuando se nos llamó a esta sesión, ha sido para deliberar; sin embargo, Su Señoría el Licenciado Moheno nos ha expuesto ideas que esencialmente ahuyentan todo lo que se refiere a deliberación [...] Se nos ha dicho: “Vamos a deliberar;” pero ¿bajo qué base? Uno de los jefes militares que ahora regentean el Poder Ejecutivo, ha

dicho, según pude entender, que o se hace lo que él desea, o está dispuesto a que se haga. Bajo esa base: ¿cuál deliberación podemos tener? ¿Hemos de obedecer, por patriotismo, lo que los jefes militares quieran? Entonces sale sobrando la deliberación ¿**Nos dejan facultades para deliberar?** Entonces sale sobrando la amenaza. Yo creo que quizá en la manifestación de mi amigo el señor Moheno ha habido poca precisión, pues tengo la esperanza de que efectivamente tengamos el derecho de deliberar [...] <sup>245</sup>

En general los reclamos fueron tibios e ignorados. Desde febrero se realizaron los preparativos para las elecciones extraordinarias una vez que Madero y Pino Suarez antes de ser asesinados firmaran sus respectivas renunciaciones, pero la tarea no fue sencilla. El golpe trajo consigo varios intereses que se debían satisfacer. Por un lado estaba el grupo de felicistas quienes aspiraban a puestos importantes en la administración golpista; por el otro los intereses del embajador Wilson para con el gobierno de Estados Unidos y por último las ambiciones personales de Huerta. Mac Gregor escribe que posiblemente para no brindar la impresión de que se daba un paso atrás en el proceso democratizador de la reforma a la ley electoral de 1911 concretada en mayo de 1912, se adoptó el voto directo en las elecciones extraordinarias convocadas este año. A pesar de que Huerta llegó al poder derrocando militarmente a Madero, buscaba refrendar política y legalmente su autoridad.

Fueron 123 votos a favor, contra 5 abstenciones en la Cámara de Diputados lo que sentenció la muerte del presidente y vicepresidente al aceptar la renuncia de los respectivos líderes.<sup>246</sup> Dado el golpe, inmediatamente se recibieron por parte del poder Ejecutivo las reformas constitucionales necesarias para que el usurpador convocara a elecciones una vez que Pedro Lascuráin renunciara a 45 minutos de haber asumido la presidencia de manera interina, para designar al Ministro de Relaciones Exteriores presidente, encargo que Huerta

---

<sup>245</sup> *Íbid.*, p. 4-6.

<sup>246</sup> *DDCD*, sesión del día sábado 22 de febrero de 1913.

ya había pactado con el citado personaje. A través del ahora Secretario de Relaciones Exteriores Francisco León de la Barra, Huerta expuso su programa de gobierno. El objetivo era claro, el usurpador buscaba congratularse con la opinión pública, la cual una vez convencida de que el General tenía el apoyo popular, su reconocimiento no podría ser objetado.

En lo general se reformaron los artículos 72-A fracción XXXI; el Art. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 34 y 103. Con estas reformas se buscaba apresurar los trabajos para que la Cámara tuviera la suficiente autoridad legal y convocara a elecciones.<sup>247</sup> La encomienda estaba pensada para el mes de julio del año en curso. Sin embargo, la presión ejercida desde el Senado obligó a la administración golpista redactar una nueva ley electoral.

Esta situación hizo que los Diputados argumentaran que la Cámara de Senadores limitaba la resolución inmediata del conflicto que surgió una vez que Madero y Pino Suarez habían sido depuestos de sus respectivos cargos; mientras que los Senadores argumentaban que el art. 76 constitucional los facultaba para resolver la cuestiones políticas, recordándole

---

<sup>247</sup> Art. 72. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: I. Erigirse en Colegio Electoral para ejercitar las facultades que la ley le señale respecto a la elección de Presidente de la República, Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y Senadores por el Distrito Federal; II. Calificar y decidir sobre las renunciaciones y licencias del Presidente de la República y sobre la renuncia de los Magistrados de la Suprema Corte de justicia [...] XXXI. Para nombrar, funcionando al efecto ambas Cámaras reunidas un Presidente sustituto en las faltas absolutas del Presidente Constitucional y para reemplazar al sustituto si este a su vez faltare. Art. 78. El presidente de la República entrará a ejercer sus funciones el 1° de diciembre, durara en su encargo seis años y nunca podrá ser reelecto. Art. 79. En las facultades temporales del Presidente de la República, entrará a sustituirlo el Secretario de Relaciones Exteriores o en su defecto el de Gobernación. Cuando la falta de fuere absoluta, asumiría igualmente la Presidencia el Secretario de Relaciones o el de Gobernación, mientras se reúne el Congreso en sesión extraordinaria para elegir Presidente con arreglo a la fracción XXXI del artículo 72 [...]. Art. 81. Cuando la falta del Presidente fuere absoluta, el sustituto que nombre el Congreso en los términos de la fracción XXXI del artículo 72, terminara el periodo constitucional. Art. 82. El cargo de Presidente de la República sólo es renunciabile por causa grave que calificara la Cámara de Diputados, ante quien se presentará la renuncia [...]; Art. 103. Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y los Secretarios del Despacho, son responsables por los delitos comunes que cometan durante el tiempo de su encargo [...]. El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria, violación expresa de la Constitución, ataque a la libertad electoral y delitos graves del orden común. *DDCD*, sesión ordinaria del 4 de abril de 1913, p. 15.

a la Cámara baja que interrumpido el orden constitucional, podían exhortar al Ejecutivo Provisional convocar a elecciones extraordinarias, pero conforme a las leyes electorales pertinentes.<sup>248</sup>

Bajo los lineamientos de la ley electoral de 1911 se buscaban realizar las elecciones. El artículo 2 de la citada convocatoria estableció que las elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la república serían directas, conforme a lo previsto en los reformados artículos 76 y 79 Constitucionales y en la citada ley electoral aún vigente para celebrarse el domingo 27 de julio próximo. Pero la presión por redactar una nueva ley electoral hizo efecto y el 17 de abril las Comisiones Unidas 1ª de Puntos Constitucionales y 3ª de Gobernación propusieron el aplazamiento de las elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República.<sup>249</sup>

En este sentido, MacGregor escribe que fueron las facciones que ahora apoyaban a Felix Díaz en la Cámara, las que presionaban para la inmediata convocatoria a elecciones. Aunque en los debates parlamentarios ningún diputado expresó abiertamente su apoyo al sobrino de Don Porfirio, es evidente que existía el temor por parte de los representantes de asegurar su futuro en las Cámaras y por lo tanto se debía apoyar al personaje que mejor representara sus intereses.

La opinión pública, a través de los diarios de mayor circulación nacional, nos permiten advertir la pugna interna entre Félix Díaz y Huerta por clarificar quien tomaría las riendas del gobierno golpista. La opinión que surgió a raíz de las elecciones, apunta Mac Gregor, se dividió tanto entre los representantes populares como en los medios de

---

<sup>248</sup> Idem.

<sup>249</sup> *DDCD*, sesión del día jueves 17 de abril de 1913.

comunicación.<sup>250</sup> En un principio se pensó en que Felix Díaz y Huerta asumieran un gobierno compartido, pero a medida que avanzó la andanada golpista, hubo claras muestras de que entre felicistas y huertistas, existían intereses personales confrontados.

El único medio legal que encontró Huerta para entablar las negociaciones pertinentes de la actual administración, fue que la Cámara aplazara las elecciones, tomando de pretexto la redacción de una nueva ley electoral. Para él, no se podría llegar a un común acuerdo entre las partes que se disputaban el devenir del proyecto usurpador, sin que las reglas del proceso mismo no se clarificaran.

Más que una muestra de diferencias políticas, la ley electoral fungió como una forma de presión hacia F. Díaz, quien comenzó a trabajar para lanzar su candidatura. Al igual que el ahora finado Madero, “El Sobrinito”, como se le llegó a decir, consiente de la contienda electoral que se avecinaba, ejerció presión a través de su candidatura a la presidencia de la República con la fórmula Díaz-De la Barra. Su candidatura hizo que Huerta se diera cuenta que contaba con el apoyo suficiente para que la contienda se orquestara en un ambiente de abierta competencia. Su confianza creció cuando algunos grupos políticos en la Ciudad de México crearon el Club Central del Partido Felicista, el Partido Liberal Democrático, dirigido por José Luis Requena quien junto con Rodolfo Reyes manifestaron su apoyo a dicha fórmula.<sup>251</sup> A raíz de este apoyo, comenzaron a surgir agrupaciones en los Estados de Guanajuato, Michoacán, Aguascalientes, Hidalgo,

---

<sup>250</sup> Josefina Mac Gregor, “1913: la primera elección presidencial a través del voto directo. Pésimo augurio”, en: *Candidatos, campañas y elecciones presidenciales en México...* 2012, p. 232.

<sup>251</sup> En la capital del país, también se fundaron otros grupos políticos que apoyaban a Félix Díaz: Paisanos de la Ciudadela, Benito Juárez, Patria, Liberal General, Guadalupe López, Independiente, Central Reyes-Díaz, Doctor Manuel Espinoza de los Monteros, Liberal Felicista Veracruz y Ciudadela, Paz y Justicia, Patriotismo y Cultura, y Partido Estudiantil Felicista. *Íbid.*, p. 231.

Veracruz, Querétaro, Jalisco, Oaxaca y San Luis Potosí, quienes fundaron clubes políticos, apoyando minoritariamente al sobrino de Don Porfirio.

Ante la junta directiva del Club Central del Partido Nacional Felicista, Díaz dio a conocer su programa de gobierno el día 17 de abril del año en curso, ofreciendo como base imprescindible de la prosperidad: “la efectividad de la justicia; la extensión de la instrucción pública (particularmente la rudimentaria); la resolución del problema agrario dentro del respeto más absoluto a la propiedad legítimamente adquirida; la concordia internacional; la moralidad en los asuntos gubernativos, y la formación de virtudes y capacidades cívicas.”<sup>252</sup>

A pesar de esta situación, la autoridad de Huerta fue capaz de hacer que los comicios se retrasaran para minar la efervescencia del momento. Recurriendo a los Diputados José María Lozano, Armando Z. Ostos, Ignacio Borrego y Jesús Camarena, se ejerció presión desde el Congreso para que se redactara una nueva Ley Electoral y así apaciguar las pretensiones de Díaz. Fueron estas estrategias políticas las que mostraron que el conflicto parlamentario se dio porque unos buscaban favorecer a Díaz, lanzando de inmediato la convocatoria a elecciones, y por el otro, de alargar la contienda para afianzar a Huerta en la presidencia, y así, detener el avance del felicismo.”<sup>253</sup>

En el primer caso, el diputado Miguel Hernández Jáuregui, si bien no se declaró abiertamente felicista, nos permite dimensionar la discusión que giró en torno al aplazamiento de las elecciones y los constantes cuestionamientos que se realizaban entre huertistas y felicistas.

---

<sup>252</sup> Ídem.

<sup>253</sup> Íbid., pp. 232-233.

[...] **Un gobierno interino**, por razón de ser cosa efímera, transitoria, **no tiene en si la autoridad, la cohesión, la consciencia que son indispensables para el gobierno de un pueblo**. La elección es un acto esencialmente perturbador; la mayoría dictaminadora así lo reconoció en su dictamen cuando expresaba que en casi todas las ocasiones, una elección general extraordinaria trae un cortejo inevitable de agitaciones y de turbulencias; precisamente por eso, porque la lucha electoral excita las pasiones y tiene el don funesto de suscitar y de encender los odios, todas las legislaciones del mundo civilizado ordenan y previenen que los actos electorales se cumplan con su mayor rapidez; precisamente para eso: para evitar que la discusión prolongada, la discusión política, sobre todo, que es toda pasión y vehemencia, pase de la contienda meramente verbal a la contienda armada [...]

Para el diputado, terminar el alargue de las elecciones, se justificaba cuando la indecisión se trasladaba al tema económico, por lo tanto, había que evitar a toda costa que la incertidumbre y la falta de acuerdo, hiciera evidente la debilidad del gobierno interino. Así lo Advirtió:

[...] Además, es conocido de todos que **la perspectiva de una campaña electoral despierta incertidumbres**, hace [*sic*] nacer **vacilaciones y provoca de modo prodigioso retraimiento y la reserva de las fuentes productoras de la riqueza**. Mientras la elección no se cumpla y se termine por completo ¿quién va a dudar que haya hombre de negocios tan osado o tan ignorante, que se arroje a una empresa cualquiera cuando sabe muy bien que esa elección que parece iniciarse bajo los auspicios y bajo el imperio de la ley, puede terminar en una lucha trascienda? ¿Y quién va a dudar, cuando precisamente en nuestro país las elecciones han tenido ese funesto resultado?

Los hechos que hemos venido soportando, han agotado por completo **la riqueza pública, han comprometido seriamente, gravemente la riqueza privada**; sobre la República se cierne una crisis económica terrible, y sin exageraciones, sin vanas gotas de retórica, puede decirse, puede asegurarse que estamos a dos dedos de la ruina, de la miseria, del hambre [...]<sup>254</sup>

A pesar de estas aclaraciones, la estrategia de Huerta fue exitosa. Las elecciones fueron suspendidas hasta la redacción de una nueva ley electoral, y ante la inminente derrota, Félix Díaz y De la Barra anunciaron la renuncia a sus candidaturas, pero no tardarían mucho tiempo en regresar a la contienda.

---

<sup>254</sup> DDCD, sesión del día martes 22 de abril de 1913., pp. 14-16.

Fortalecido militar y ahora políticamente, Huerta convocó el 30 de abril una reunión en Palacio Nacional, en dónde ante los representantes de ambas Cámaras, miembros del Poder Judicial, del gabinete, y delegados de diferentes agrupaciones políticas, fijaron que las elecciones se realizarían el 26 de octubre próximo, tomando como estandarte la promesa de que en este proceso la efectividad del voto estaría garantizada.<sup>255</sup> Estos acuerdos permitieron que el Pacto de la Embajada, con el que las fuerzas beligerantes se unieron para derrocar a Madero quedara anulado. Así, formalmente Huerta iría como candidato sólido a la contienda electoral sin rivales aparentes. Sin embargo, la opinión pública, las campañas presidenciales que se maquinaron y el constante interés del Presidente Norteamericano Woodrow Wilson por la realización de elecciones en México, mantenía al usurpador meticuloso en sus decisiones.

El 6 de mayo se presentó en la Cámara de Diputados una iniciativa de ley que proponía la redacción de una nueva Ley electoral. A grandes rasgos, se redujo el número de artículos, pasando de 117 a 51 en total. En seis capítulos, se concretaron los lineamientos para la realización de las citadas elecciones extraordinarias. La discusión para el dictamen de dicha ley electoral se prolongó hasta finales de mayo. Los debates parlamentarios durante estas fechas hicieron hincapié en dos aspectos: el plazo para llevar a cabo los comicios pactados el día 26 de octubre; y la posibilidad de que el ejército revolucionario imposibilitara la realización de los mismos. A pesar de estas preocupaciones, la confianza por lograr el restablecimiento de la paz y la violencia armada que hasta ese entonces no se

---

<sup>255</sup> *Íbid.*, p. 236.

desarrollaba en todo el país, permitió que la convocatoria saliera adelante.<sup>256</sup> El 31 de mayo se publicó de manera oficial dicha ley electoral.

En general, se simplificaron algunos procedimientos electorales en la emisión del padrón electoral, el nombramiento de funcionarios para la instalación de las casillas y se eliminaron las indicaciones relativas en cuanto a la elección de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, Diputados y Senadores, a sabiendas que en los últimos dos casos, la XXVI legislatura se había elegido en 1912. También se depuraron los requerimientos que estipulaba el art. 117 relativo a los Partidos Políticos; el ahora art. 44 resumió en cuatro los requisitos necesarios para su intervención en las operaciones electorales. Se suprimieron del artículo referente a partidos: la obligación de publicar un periódico; el requisito de que la junta hubiera presentado sus candidaturas con un mes de anticipación y que hubieran registrado representantes.<sup>257</sup>

A pesar de estos cambios, la ley electoral de 1913 no pudo desechar por completo el criterio para la elección de representantes con base en partidos, ni controló los espacios políticos en donde se debatían los programas alternativos de gobierno. Si bien Madero fracasó en lo personal, su política hizo que la justa electoral de 1913, no pudiera consolidar las prácticas de antiguo régimen para garantizar la paz y la transición ordenada del gobierno usurpador. Para resarcir estas dificultades, el usurpador recurrió a una última apuesta.

---

<sup>256</sup> Josefina Mac Gregor, “1913: la primera elección presidencial a través del voto directo...”, 2012, p. 239.

<sup>257</sup> Art. 44. Los partidos políticos tendrán en las operaciones electorales la intervención que les señala esta ley, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

I.- Que hayan sido fundados por una asamblea constitutiva de cien ciudadanos, por lo menos; II.- Que la asamblea haya elegido una junta que dirija los trabajos del partido y que tenga la representación política de este; III.- Que la misma asamblea haya aprobado un programa político y de gobierno; IV.- Que la autenticidad de la asamblea constitutiva conste por acta que autorizara y protocolizara un Notario Público, el que tendrá esta facultad, independientemente de las que le otorgan leyes locales respectivas. *Diario Oficial de la Federación*, Ley electoral de 1913, 31 de mayo de 1913, citado por: Georgette E. José Valenzuela, “*Legislación electoral mexicana...*”, 1992, p. 65-76.

Fue determinante que en la ley electoral los candidatos no registrados pudieran ser votados en cédulas en blanco. Con este criterio, los ciudadanos debían anotar su nombre en la respectiva cédula y debían firmarla. De esta manera, era más probable, sostiene MacGregor, que la elección fuera manipulable ya que violando la secrecía del voto que había consagrado la ley electoral de 1911, “abría el camino para que la amenaza, el cohecho y el soborno pudieran influir en los votantes.”<sup>258</sup> Por último, las elecciones extraordinarias debían llevarse a cabo con evidentes contratiempos y violaciones a las normas legales establecidas en la Constitución y en la citada ley electoral, para que el Poder Legislativo anulara el proceso y Huerta prolongara su estadía en el gobierno. El precio fue elevado, pues le valió su posterior derrocamiento.

Las decisiones que tomó Huerta comenzaron a evidenciar su postura contradictoria. El 26 de octubre se llevaron a cabo los comicios los cuales generaron más confusión que certeza. La prensa especulaba y daba por triunfador al candidato de su preferencia, pero el objetivo se logró y el Congreso de la Unión desde el 15 de noviembre expuso las dificultades de la elección. El 9 de diciembre se declaró nula la elección de presidente y vicepresidente, con el argumento de que: “la existencia de territorios ajenos a la obediencia del gobierno, la carencia de garantías en lugares cercanos a estos o por haber sido invadidos con anterioridad por “revoltosos”, y las “razones de carácter general” que en toda la elección “se ha registrado como una causa de abstención”.<sup>259</sup> Con este resultado, se convocó una vez más a elecciones para julio de 1914.

---

<sup>258</sup> Ley electoral del 31 de mayo de 1913, Art. 24; Josefina MacGregor, “1913: la primera elección presidencial a través del voto directo...”, 2012, p. 240.

<sup>259</sup> *DDCD*, sesiones del día 15 y 20 de noviembre de 1913.

## **Conclusiones.**

A lo largo de esta tesis, evidenciamos como las leyes y reformas electorales para la elección presidencial, de 1904 a 1913, fueron una herramienta trascendental en la búsqueda legal del orden y la paz pública en las administraciones de Porfirio Díaz, Francisco I. Madero y Victoriano Huerta. En este periodo, confirmamos como los actores políticos que se desarrollaron en las esferas más altas del gobierno, tomaron decisiones para resolver gradualmente las exigencias de sectores sociales que buscaban involucrarse en la política de esos años; sin embargo, también atestiguamos que los representantes porfiristas en el Poder Legislativo, con el apoyo de los actores del antiguo régimen: prensa, empresarios, escritores, militares, políticos, etc., fueron capaces de adaptar sus intereses a las reformas políticas que surgieron de cada administración, situación que les permitió mantener su influencia en la vida pública y en casos muy concretos, les permitió derrocar gobiernos.

Sin embargo, a pesar de esta influencia y de que su efectividad fue inmediata, debemos subrayar que estas adaptaciones legales a las contiendas electorales, no garantizó que la elección presidencial mantuviera el *status quo* imperante en estos años. Por consiguiente, la pugna entre el antiguo y el nuevo régimen creció al crearse un marco legal electoral que presentó cambios en la forma de concebir la representación y el espacio político, pero, en este marco también hubo continuidades que, con el tiempo, impactarían de manera negativa a la figura presidencial. Hay que señalar que, dichos cambios y continuidades, en torno a la concepción jurídica de representación y espacios políticos expresados en la discusión de las reformas electorales presidenciales, son graduales y

pueden dividirse por su carácter técnico (actores e instituciones) o normativo (leyes y reformas).

Para llegar a estas conclusiones, cada capítulo nos permitió indagar, reflexionar y analizar la evolución de estos hechos, para ello los debates parlamentarios, y las leyes electorales con sus respectivas reformas, nos acercaron a las discusiones y a las evidencias de los cambios y continuidades que se dieron en la representación y espacios políticos.

En el PRIMER CAPÍTULO. LEGITIMACIÓN DE LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL DE 1904 Y CONTROL DE LOS ESPACIOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE LA LEY ELECTORAL DE 1901, nos valimos de estudios teóricos y metodológicos que nos permitieron responder la pregunta inicial de ¿Para qué servían las elecciones en estos años? Siguiendo principalmente a Guy Hemert, Alain Rouquié y Antonio Annino, nos percatamos que las elecciones a finales del siglo XIX y principios del siglo XX sirvieron como un “barómetro político”, esto nos permitió identificar que las posturas ideológicas, reales o ficticias, pusieron en marcha el uso y capacidad de movilización social que tenían las élites porfirianas. Así, las elecciones durante el porfiriato, asumieron el papel de árbitro entre el poder central, la población y las camarillas dirigentes (gobernantes/gobernados), mientras que legitimaron internacionalmente al régimen, al darle una especie de licencia de moralidad ante el exterior.

Esta lógica hizo que el régimen fortaleciera la ficción democrática, cuya práctica se centró en la unificación de los actores centrales vinculados por lazos personales y la conservación de las referencias teóricas liberales. La vida política estuvo en manos del voto de las élites, quienes respondieron a la figura de un *leadership* político, el cual, no necesitó de una confirmación competitiva, sino del reconocimiento otorgado por el voto, como un

acto netamente simbólico, pues el papel del ciudadano fue el compromiso por mantener la paz de la comunidad. Cualidades que no garantizaron que las elecciones fuesen libres y competitivas.

A pesar de la continuidad de estas prácticas, durante 1904 está lógica comenzaría a cuestionarse al interior y al exterior de los círculos del antiguo régimen. Fueron estos cuestionamientos, los que hicieron que se maquinaran e incorporan nuevos elementos a la práctica de la ficción democrática; así, todo el peso del devenir institucional y democrático, se centró en la discusión de la elección presidencial. Por tanto, los grupos internos porfiristas (reyistas y Científicos) incorporaron al debate la sucesión del caudillo: Porfirio Díaz; mientras que los grupos políticamente excluidos demandaron su inclusión en los puestos y debates de representación política.

En este sentido, el aporte de Alicia Salmerón fue relevante para el entendimiento de las pugnas políticas que se orquestaron entre 1901-1904. Este y otros estudios, permitieron debatir las exigencias de los nuevos grupos políticos y las preocupaciones de las élites porfiristas. Con estas contribuciones detectamos que el primer gran *cambio* en la concepción del *espacio político y representación* obedeció a un par de urgencias: el relevo pacífico del caudillo y el control de los espacios políticos integrando a los nuevos representantes a las dinámicas del antiguo régimen.

En el primer caso, Porfirio Díaz y sus allegados más fieles, a sabiendas que se acercaba el inevitable retiro del caudillo, tomaron medidas para mermar las pugnas internas dentro del Partido Reeleccionista; así, ante la preocupación de los porfiristas por lograr el relevo pacífico del titular en el Ejecutivo, Díaz propuso que se creara la vicepresidencia de la república y que el periodo presidencial se extendiera de cuatro a seis años. Esto con el

objetivo que, el Ejecutivo avanzara en su consolidación, pues el vicepresidente como presidente del Senado sería un puente entre el Congreso y el titular del Ejecutivo, lo cual reforzaba la influencia presidencial en la división interna de los círculos porfiristas.

Con ello, Díaz, hábilmente, otorgó la posibilidad de ver en la figura de la vicepresidencia una aspiración, la que fungiría como una garantía del cambio político controlado, pues estaría amarrada a la imagen del caudillo. Además la extensión del periodo presidencial de 4 a 6 años, permitió que las pugnas políticas internas tuvieran una coyuntura más lejana.

En el segundo caso, los diputados reformaron la ley electoral de 1901, para resolver las exigencias de los grupos políticamente excluidos, con ello, se buscó que en las elecciones de 1904 se ampliara el número de electores y se modificara la geografía distrital. Esto se logró con la ampliación de las Juntas Distritales, las cuales tuvieron gran importancia, pues a través de un tipo de elección indirecta los electores votaban por el presidente y vicepresidente de la república. Este sistema de elección indirecta sirvió para abrir la representación política a los sectores populares, pero también incluyó candados que redujeron el riesgo de que las masas rebasaran a las élites.

Esta afirmación se enriquece con el análisis de los argumentos de las discusiones parlamentarias, pues al contrastarlas con los aportes que hicieron los estudiosos en la materia, se pueden observar mejor las complicaciones y los esfuerzos legislativos que se dieron para mantener el *status quo* del régimen porfirista. De ahí, identificamos que los debates en la Cámara de diputados desataron controversias respecto a la forma y el fondo de las demandas políticas en disputa.

A raíz de estos debates, constatamos como los legisladores porfiristas aprobaron reformar la ley electoral de 1901 y al mismo tiempo se trasladara dicho criterio en la Constitución de 1857. El resultado de estas modificaciones implicó que los nuevos electores fueran introducidos a las redes clientelares o que estuvieran sujetos a sectores controlados por el antiguo régimen, lo cual evidencia que el régimen fue capaz de controlar el espacio político pues la representación seguía obedeciendo a los intereses de Díaz.

Simultáneamente, identificamos que esta apuesta fue insuficiente para mantener el *status quo* porfiriano y lograr el relevo pacífico del mandato, ya que, cuando los ciudadanos se dieron cuenta que no ejercían con plena libertad el voto, porque los gobernadores y jefes políticos responsables de organizar el ideario de las elecciones mantuvieron la consigna presidencial en la vida política local, sus demandas se volvieron radicales.

Fueron estas demandas y exigencias de inclusión política, lo que evidenció la ineficacia de las reformas electorales para futuras contiendas. Anticipando el escenario electoral de 1910, seguimos las demandas de inclusión política que exigían estos nuevos grupos, quienes no tardaron en entender que si querían ser reconocidos por el marco legal, debían existir políticamente. Así, surgen grupos que manifestaron sus demandas en proyectos partidistas y que gradualmente se opusieron al régimen. Esto provocó que, por primera vez, las campañas presidenciales de 1910 tuvieran las características de una verdadera contienda.

En el SEGUNDO CAPITULO. LA LEY ELECTORAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1911: DEMOCRATIZACIÓN DE LAS LIBERTADES POLÍTICAS SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN seguimos la lucha de estos nuevos grupos, los que, con

ciertas reservas al principio, hicieron público su descontento con el régimen y no tardaron en darse cuenta que apoyando el movimiento de Francisco I. Madero, se podrían consolidar sus demandas lo antes posible. Por lo que, gradualmente, el apoyo a Madero se desbordó y con ello la preocupación de los legisladores por interpretar las demandas del movimiento maderista.

Para ello, el análisis de los debates que se mantuvieron en la Cámara de Diputados nos permitió dimensionar los alcances del movimiento maderista en la política del antiguo régimen. Por un lado, atendiendo al aspecto técnico de las discusiones electorales, observamos que la representación política cambió, porque Francisco I. Madero llegó al poder y se debatió una nueva ley electoral; por otro lado, el aspecto normativo nos permitió ver que la creación de la nueva ley electoral de 1911 fue aprovechada por los actores del antiguo régimen para mantenerse vigentes en el nuevo proyecto nacional.

Los debates parlamentarios aportaron las pruebas pertinentes que nos sirvieron para recrear, con más certeza, como los legisladores porfiristas de la XXV Legislatura, fieles a concretar la última orden del caudillo, interpretaron y debatieron los deseos revolucionarios para posteriormente atender las demandas maderistas en la Ley electoral de 1911. Hay que tener en cuenta que, el objetivo de los legisladores porfiristas era que el movimiento maderista reconociera la nueva Ley como un éxito de su levantamiento armado.

Es importante decir que, mientras se debatían los puntos de la nueva ley electoral, la presión al régimen no tardó en aparecer desde distintos frentes. Concretamente, la presión ejercida hacia Madero por parte de las fuerzas que se organizaron alrededor de su movimiento político y la firme convicción de respetar el marco constitucional, aunque se tuviera que negociar con actores del antiguo régimen, nos permitió entender y ampliar el

análisis de las razones por las que se aceptó el interinato de Francisco León de la Barra, la reivindicación del Tratado de Ciudad Juárez por encima del Plan de San Luis, la continuidad en los trabajos de la XXV Legislatura porfirista, etc.

A partir de esta dinámica, detectamos complejos procesos coyunturales que, por la cercanía e inmediatez entre ellos, pasan desapercibidos. Desde un principio observamos que la evolución de dichos acontecimientos se desarrollaron en dos etapas: diciembre de 1910 a diciembre de 1911, y de diciembre de 1911 a mayo de 1912. Estos dos procesos de discusión política al interior del Congreso de la Unión, se dieron simultáneamente a la ebullición de la revolución maderista. De diciembre de 1910 a diciembre de 1911, tuvieron lugar los debates en torno a las principales demandas maderistas, discutiéndose sobre el sufragio efectivo, la no reelección y los partidos políticos.

El debate que encabezaron los diputados Francisco Bulnes e Ignacio Bravo Betancourt, nos permitió delimitar dos posturas muy claras sobre el movimiento maderista y sus demandas políticas. Para Bulnes, la demanda que exigía la “no reelección” en los puestos de Presidente, Vicepresidente y Gobernadores de los Estados, era viable, ya que la energía con la que se desató la Revolución obedeció a actos democráticos, con ello, justificaba de manera positiva el movimiento revolucionario. Por otro lado, el diputado Ignacio Bravo Betancourt, le otorgó una dimensión negativa a la revolución maderista por los males, que para él, trajo dicho movimiento.

Cuando tocó debatir la consigna de “sufragio efectivo” se identifican dos posturas que ampliaron el debate al tema de la representación política, ahí destacan los argumentos del diputado Gregorio Aldasoro y Ramón Prida. Aldasoro fue un fiel representante de la lógica liberal porfiriana, sus intervenciones insistían en que el pueblo iletrado no debía

elegir directamente a sus representantes, pues se le estaría dando cabida a la incompetencia por encima de la habilidad, es decir, defendía la idea de que la ilustración y la instrucción, debían ser atributos del voto responsable.

Por su parte, Ramón Prida cuestionó la pertinencia del principio restringido. Para él, las circunstancias actuales del país, no daban cabida para seguir limitando la participación electoral, insistía en que el principio del voto uninominal, obedecía a una necesidad que impone una evolución histórica, más que a una máxima sociológica. Prida fue el principal defensor del sufragio efectivo e insistió en que el sistema restringido de listas, en su mayoría caracterizado por llevar los nombres de los candidatos favoritos de cada administración, era una de las causas que detonó la Revolución en 1910.

Finalmente, en los debates el criterio de Bulnes y Prida se impuso al de Bravo y Aldasoro, pues se justificó la urgencia por atender y reconocer las demandas revolucionarias, aceptando los errores cometidos por la administración porfirista y poniendo sobre la mesa que el sistema uninominal ampliaría la elección de candidatos con lo que se dejarían de publicar las listas con los nombre favoritos del régimen.

Con esta situación, se dieron muestras claras de cambio y renovación política, un ejemplo de ello, es que los recién conformados *partidos políticos* fueron legalmente protegidos por la ley electoral, sin embargo, el anhelo de modernización económica y la restricción del voto efectivo a la elección de diputados y senadores, terminó por fortalecer los intereses de los representantes del antiguo régimen.

Hay que señalar, que el reconocimiento legal de los Partidos Políticos en la ley electoral de 1911, tuvo relevancia para los grupos antimaderistas en dos sentidos; por un lado, en dicha Ley recaía todo el peso de garantizar la renovación pacífica de los poderes

(guiada por la voluntad de la nación) y, por otro lado, permitía la incorporación en el sistema electoral de camarillas antigobiernistas. Esta situación evidenció los vacíos legales de la Ley para contrarrestar los ataques de la oposición durante el gobierno maderista.

La coyuntura política que tuvo lugar de 1911 y 1912 se caracterizó por desarrollarse en un contexto agitado, en el que el gobierno de Madero entró en funciones. Para algunos especialistas de este periodo, el gobierno de Madero mostraba, para entonces, claros síntomas de debilidad política. Esta interpretación se sustenta en la insistente postura conciliadora que tuvo como presidente y su urgencia por licenciar el movimiento armado. Además explica porque, de diciembre de 1911 a mayo de 1912, los trabajos legislativos centraron sus esfuerzos en concretar las reformas político-electorales para terminar con el movimiento revolucionario maderista.

Este proceso subyace a la reforma de la ley electoral de 1911, la cual se oficializó en mayo de 1912. Esta reforma, en el aspecto técnico-formal, no difería de sus antecesoras, ya que, como las anteriores, buscaba resolver la urgencia inmediata: atender las demandas de los maderistas para reestablecer el orden y la paz social. Sin embargo, desde el aspecto normativo, los legisladores porfiristas buscaron concretar la consigna del caudillo respecto a finiquitar el movimiento maderista a través de la incorporación de sus demandas políticas. Así, mientras Madero reconoció la ley electoral y sus respectivas reformas constitucionales como un triunfo de su movimiento, los legisladores y simpatizantes de antiguo régimen ampliaron sus expectativas de recuperar sus prácticas políticas de antaño.

El desarrollo de esta hipótesis parte del análisis de los debates parlamentarios y del argumento de algunos especialistas en torno a la política que aplicó Madero durante su gobierno. Gracias a esto, interpretamos que Madero confió gran parte de su éxito político a

las libertades ciudadanas que se obtendrían con los partidos políticos. La apuesta fue clara, el partido se vislumbró como un centro de pedagogía liberal, en donde se promovería una conciencia cívica entre los obreros y los campesinos del país; se buscaba que los espacios políticos partidistas fueran centros de extensión y difusión política para educar al pueblo en las nuevas sociabilidades modernas y en sus derechos civiles.

Con esta pedagogía, el maderismo era consciente de que tarde o temprano estas libertades terminarían por criticar sus decisiones, sin embargo, fue inesperada la prontitud y virulencia con la que se utilizaron los derechos y libertades políticas, plasmadas en la ley electoral de 1911, como herramientas legales de presión al régimen. Dicha presión, se dio desde distintos frentes. Por ejemplo, al interior del movimiento maderista, el sector social que tomó las armas se negaba al licenciamiento y los políticos e intelectuales, que respaldaron a Madero, presionaban por la incorporación de nuevos actores en los puestos de representación política, exigiendo que el Estado cumpliera la obligación y el compromiso de educar a su población. Al exterior del maderismo, las élites porfiristas, que seguían dominando los sectores más importantes de la política, apresuraban al Presidente para que se encargara del restablecimiento del orden y la paz pública.

Estas presiones permitieron que empresarios, militares, políticos e intelectuales simpatizantes del antiguo régimen, planearan su regreso a la arena político-electoral, valiéndose de la demanda democrática del movimiento maderista. De ahí que, la consolidación legal de la ampliación del espacio político con la creación de partidos políticos representara una posibilidad de regresar al *status quo* porfiriano.

En el CAPITULO TERCERO. DEL GOLPE DE ESTADO, A LA LEY ELECTORAL DE 1913, analizamos como, paradójicamente, las libertades políticas conquistadas por el movimiento revolucionario maderista, fueron utilizadas para desprestigiar la figura presidencial y generar la virtual crisis del gobierno en febrero de 1913. De ahí que, el análisis de los cambios y continuidades en la representación y los espacios políticos, concluya con este apartado, a sabiendas que el fin del gobierno maderista marca el inicio de una nueva revolución, más violenta y popular. Es importante aclarar que nuestro análisis retoma el estudio de la Ley Electoral de 1911, porque detectamos que tuvo una función más amplia a la pensada en su redacción, pues sirvió como herramienta de cambio y permanencia política y, al mismo tiempo, fungió como instrumento de presión al régimen.

De esta manera, la crisis del maderismo tuvo como principal condicionante que el paso de un sistema dictatorial, apoyado por un aparato de caciquismo local, a otro basado en normas impersonales de democracia constitucional, no podía lograrse sólo por una orden presidencial, sobre todo porque la pedagogía política maderista resultó ajena a las demandas sociales de obreros, campesinos y sectores más desprotegidos.

No obstante, el análisis de los debates de la Ley electoral nos permiten señalar que a pesar de estas dificultades, dicha Ley trajo consigo algunos cambios: la ampliación de los espacios políticos que estaban controlados y la integración de nuevos actores políticos, quienes accedieron a los puestos de representativos anteriormente reservados para los simpatizantes del régimen porfirista, ampliaron la representación política. Estas libertades fortalecieron la oposición en estos años y posibilitaron que los actores de antiguo régimen y sus prácticas políticas fueran más vigentes de lo esperado.

Esta situación puso a prueba la capacidad de legisladores e integrantes del nuevo gobierno para lidiar con la presión que recibían al interior y exterior de los círculos oficiales. Desafortunadamente para ellos, la tolerancia demostrada hacia los porfiristas, avivó el descontento de quienes apoyaron el movimiento armado. Ante esta inesperada reacción, Madero una vez más apostó por negociar con las élites que alguna vez lo despreciaron.

De ahí, detectamos la maquinación de una campaña política que se caracterizó por su poder de convocatoria en contra del gobierno, en la que hábilmente los líderes políticos antimaderistas, organizaron partidos que gradualmente se adaptaron al nuevo juego político-electoral. Estos nuevos partidos, rápidamente se hicieron de adeptos quienes respaldaron la idea de que un líder con el carácter y la determinación de Díaz, sería capaz de continuar con el anhelo de consolidar un país moderno y económicamente fuerte. Así, una vez unificado su objetivo, los antimaderistas tenían claro que las elecciones para elegir a la XXVI legislatura, sería el momento esperado para involucrarse directamente en las decisiones del país, además de que les permitiría evaluar aciertos y errores en su búsqueda por retornar a los puestos más importantes del gobierno. De esta manera, como legisladores, los porfiristas tendrían voz en las decisiones gubernamentales más importantes.

El movimiento antimaderista creció desde la elección extraordinaria presidencial de 1911 y su participación se evidenció en las elecciones al Congreso en junio de 1912. Este veloz fortalecimiento, hizo que desde distintas banderas partidista se contribuyera a dilapidar al régimen. Por ello, la apuesta del antimaderismo recayó, mayoritariamente, en

el Partido Católico Nacional, pues el apoyo de la Iglesia fortalecía la idea de consolidar los compromisos personales con un poderoso jefe "infalible" y protector.

Ante ello, la respuesta del gobierno, abanderado por el Partido Constitucional Progresista, se centró en respetar la eficacia del sistema uninominal, para medir el éxito del sufragio efectivo. Este objetivo, en esencia genuino, pero incierto en su éxito político, buscó, una vez más, que la instrucción partidista alcanzara a la mayor parte de la población, en el entendido que, era crucial para el pueblo elegir a sus representantes legislativos en las elecciones de 1912, pues la incursión positiva de los sectores populares en la política nacional terminaría con la ficción democrática.

Los resultados de las elecciones de 1912 implicaron que la XXVI legislatura estuviera conformada, mayoritariamente, por Progresistas y Católicos, quienes se enfrascaron en acusaciones y replicas sobre las decisiones presidenciales. Esto, de uno u otro modo, representó una pluralidad no vista en el Congreso de la Unión, el que al incorporar representantes de las clases medias y a otros que no pertenecían al Partido oficial (independientes, liberales, liberales radicales, populares evolucionistas, etc), marcó un precedente y un cambio en los espacios y la representación política del país.

El trabajo legislativo comenzó formalmente en septiembre de 1912, durante este periodo, los diarios de debates nos dieron elementos sustanciales para identificar la virulencia con la que avanzó la crítica al régimen. Así, detectamos que de septiembre de 1912 a enero de 1913, los ataques contra el maderismo, al interior de la Cámara, se depositaron en las decisiones de los legisladores del Partido Progresista. Posteriormente, estos ataques se dirigieron a las decisiones presidenciales y no tardaron en alcanzar a la opinión pública.

Debemos señalar que, los trabajos legislativos progresistas centraron toda su atención en atender las demandas políticas revolucionarias, restando importancia en los debates a las exigencias sociales (obreras, campesinas, etc.) y económicas. De ahí se entiende la negativa del ejército revolucionario al licenciamiento y el descontento de los simpatizantes del antiguo régimen. Con el tiempo, estos y otros factores como la pluralidad participativa de distintos actores políticos en los debates, la crítica constante de los simpatizantes del antiguo régimen, la presión a los grupos maderistas por consolidar la Ley electoral de 1911 y la inexperiencia política de Madero, resultaron ser un problema legal para el nuevo régimen. Estos hallazgos, nos permiten concluir que el maderismo fue objeto de su aspiración política.

El proyecto maderista, prácticamente, estaba desarticulado cuando los ataques, calumnias y recriminaciones salieron del Congreso de la Unión y se trasladaron a la prensa. A pesar de esta situación, el presidente insistía en calmar los ánimos, mientras que los diputados opositores, utilizando recursos demagógicos, lo presionaban para que pidiera a los progresistas mantener el diálogo constructivo y limar asperezas ideológicas, mientras lo atacaban constantemente. En este sentido, los debates parlamentarios evidencian que el pleno gozó de una fuerte representación de quienes anhelaban el retorno de un caudillo como Díaz.

Para 1913 se tenían elementos necesarios para pensar que se avecinaba un ataque que buscaba derrocar a Madero, sin embargo, como dijimos a lo largo de la tesis, no se tenía un plan para contrarrestar lo que se avecinaba: el golpe de Victoriano Huerta, atestado en febrero de 1913.

Con Huerta en el poder, las libertades políticas plasmadas en la Ley electoral de 1911 fueron un obstáculo para el regreso de un nuevo caudillo con las características de Díaz. El retorno a la ficción democrática y la consolidación de un *leadership* político, debía ser resuelto a través de normas democráticas y no por decisiones autoritarias; esto a pesar que Huerta contaba con el apoyo de importantes porfiristas como Félix Díaz, Manuel Mondragón, Rodolfo Reyes, Aureliano Blanquet y el embajador norteamericano Henry Lane Wilson, etc.,

Esta afirmación no busca negar que hubo decisiones autoritarias por parte del usurpador, lo que queremos resaltar, es que una vez asesinados el presidente, el vicepresidente y que los legisladores progresistas fueran encarcelados, la diezmada XXVI legislatura centró su energía en maquillar la usurpación de Victoriano Huerta a través de medios legales. En este marco, la redacción de una nueva Ley electoral, fue la apuesta que permitió justificar ante el Congreso, la opinión pública y a los militares maderistas, el golpe fraguado.

De esta manera, los recursos legales terminaron por crear una Ley electoral que, debido a la efervescencia, buscó facilitar los medios para la ejecución de un fraude electoral, esto se conjugó con el discurso demagógico de Huerta en el que apelaba al respeto de la contienda electoral que se avecinaba. Este experimento demagogo hizo que los comicios electorales pactados para el mes de abril se prolongaran, primeramente, a octubre de 1913 y después a junio de 1914. Hay que resaltar que esta situación, tuvo entre sus principales razones, la alerta que causó en el usurpador, la campaña que en favor de Félix Díaz se estaba orquestando, discrecionalmente, desde la XXVI legislatura.

De este modo, todo el peso de la legalidad y legitimidad política de Huerta recayó en el trabajo parlamentario de quienes lo apoyaban para maquinar una nueva Ley electoral que fuera útil para postergar las elecciones y tener tiempo para restarle fuerza a la campaña presidencial de Félix Díaz. Esto refuerza nuestra hipótesis: Huerta enfrentó las libertades políticas conquistadas por la revolución maderista para evitar que la contienda se diera en un ambiente de abierta competencia; por ello, la contienda tuvo lugar en el marco legal de una nueva ley electoral, tal como ocurrió durante las elecciones de 1904 y 1910, donde alargar los comicios y resolver la permanencia del *status quo*, era el trasfondo político que el grupo en el poder utilizó.

Así, la Ley electoral que se aprobó en mayo de 1913, contó con evidentes irregularidades que premeditadamente facilitaron el fraude y la violación sistemática de las elecciones. De ahí que, Victoriano Huerta alargara su estadía en el gobierno y se impusiera a los intereses presidenciales de Félix Díaz. No obstante, este éxito relativo, los alcances del maderismo en el Congreso de la Unión, dieron lugar a algunos cambios en la representación y el espacio político que impidieron, en este momento, el retorno de la oligarquización del poder en la figura de Huerta; lo cual marcó el inicio de una nueva concepción de las leyes e innovaciones político-electorales que han servido para debatir la construcción del Estado mexicano.

Finalmente, podemos decir que, el terreno movedizo del juego político-electoral que inició en 1904, creció significativamente en 1910 y se intensificó después de las elecciones al Congreso de 1912, llegaría a su punto más álgido en 1913. Sin embargo, dicha inestabilidad política no terminó con el fin del régimen de Madero y la muerte de este, pues la efervescencia nacional que se gestó durante este periodo rebasó los círculos políticos y

alcanzó al grueso de la población en años posteriores, dando lugar a nuevos debates sobre la representación y los espacios políticos.

#### Fuentes Documentales.

“*Entrevista. Díaz-Creelman*”, Prólogo por José Mu. Luján, traducción: Mario Julio del Campo, México, UNAM, INEHRM, 1963, pp. 9-19., en línea: [www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/.../752/.../1\\_EntrevistaDíaz-Creelman.pdf](http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/.../752/.../1_EntrevistaDíaz-Creelman.pdf),

*Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*, Legislatura Constitucional de la Unión, Tomo III al IV, del 10 de diciembre de 1901 al 20 de noviembre de 1913.

Ley Electoral 19 de Diciembre de 1911, en *Legislación electoral mexicana, 1812-1973*, recopilación y estudio introductorio de Antonio García Orozco, México, Comisión Federal Electoral, Gaceta informativa, 1978, pp. 216-239.

Reformas a la Ley Electoral del 19 de Diciembre de 1911, en *Legislación electoral mexicana, 1812-1973*, recopilación y estudio introductorio de Antonio García Orozco, México, Comisión Federal Electoral, Gaceta informativa, 1978, pp. 240-243.

*Ley Electoral que convoca al pueblo mexicano a elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República*, 31 de mayo de 1913, en: Georgette José Valenzuela, *Legislación electoral mexicana, 1812-1921: cambios y continuidades*, México, UNAM, 1992, pp. 65-75.

Reformas, adiciones y supresiones para la elección de poderes Federales. 72, 74, 78, 79 a 84 y 103, 6 de mayo de 1904, en: *Reformas y adiciones a la constitución de 1857*, [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/reformas-1916.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/reformas-1916.pdf).

#### Bibliografía.

ANAYA Merchant, Luis, “Experiencias políticas e imaginarios sociales sobre la reelección en México, 1928-1964: la transformación de un derecho ciudadano en un principio político y en un tabú social”, México, *Historia mexicana*, v. 54, no. 2 (214) oct.-dic. 2004.

ANNINO, Antonio, *Silencios y Disputas en la historia de Hispanoamérica*, “3. Votar en el siglo XIX”, Bogotá, Colombia, Taurus, 2014

ARREOLA Ayala, Álvaro Legislación Electoral y Partidos Políticos en la República Mexicana, 1917-1945, México, INEHRM, 2012.

BOLÍVAR Meza, Rosendo, “La Decena Trágica”, Este artículo forma parte del libro del mismo autor titulado *La presidencia interina de Victoriano Huerta*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2007, en: [http://www.uom.edu.mx/rev\\_trabajadores/pdf/64/64\\_Rosendo\\_Bolivar.pdf](http://www.uom.edu.mx/rev_trabajadores/pdf/64/64_Rosendo_Bolivar.pdf)

BRISEÑO Senosiain, Lilian, “La Moral en Acción, Teoría y Práctica durante el Porfiriato”, México, *Historia Mexicana*, vol. LV, núm. 2, octubre-diciembre, 2005, pp. 419-460. en <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/viewFile/1530/1350>.

BULNES, Francisco, *El verdadero Díaz y la revolución. Rectificaciones y aclaraciones a las memorias del general Porfirio Díaz*, estudio introductorio y notas Alicia Salmerón, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2008.

Carta de Juan Sánchez Azcona a Francisco de P. Sentfés, México, julio de 1908, en: *La Revolución Mexicana a través de sus documentos*, México, Gerald L. McGowan (coord.) UNAM, 1987, pp. 31-34.

CASTELLANOS, Hernández Jesús, “Derecho electoral y presidencialismo durante el gobierno de Porfirio Díaz”, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, pp. 85-124., en línea: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=4121>

COCKCROFT, James D., *Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI, 1999.

CORREA, Eduardo J., *El Partido Católico Nacional y sus directores. Explicación de su fracaso y deslinde de responsabilidades*, México, FCE, 1991.

DWORAK, Fernando F. y HILL, Benjamín “La reelección legislativa en México, 1812-1933”, Nexos: Sociedad, Ciencia y Literatura, México, Vol.21 (246), 1998.

GARCÍA Orozco, Antonio, Comp, *Legislación electoral mexicana, 1812-1973*, México, Comisión Federal Electoral, Gaceta informativa, 1978.

GARCIADIEGO, Javier, “El porfiriato (1876-1911)”, en: *Historia de México*, Gisela Von Wobeser (Coord.) México, FCE, 2010.

GARNER, Paul, *Porfirio Díaz del Héroe al dictador, una biografía política*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2003

GONZÁLEZ Garza, Federico, *La Revolución Mexicana. Mi contribución político-literaria*, México, (Biblioteca de obras fundamentales de la Independencia y la Revolución). Comisión Nacional para la celebración del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, INEHRM, 1985.

GONZÁLEZ Oropeza, Manuel “Función de Investigación de la Suprema Corte: Aportación de la Primera Legislatura Revolucionaria a la Constitución de 1917”, en *Congreso Internacional sobre el 75 aniversario de la promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1993. En: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3447/38.pdf>.

GRACIDA, Elsa M., “Entrevista Alan Knigth: Un brillante y prolífico historiador mexicanista”, México, ECONOMÍAUNAM, vol. 10, núm. 29, 2013, pp. 115-121., en línea: [www.economia.unam.mx/publicaciones/nueva/econunam/29/07entrevista.pdf](http://www.economia.unam.mx/publicaciones/nueva/econunam/29/07entrevista.pdf),

GUERRA, Francisco Xavier, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*, CFE, México, vol.1, 1985.

GUERRA, François Xavier, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

INEHRM, *De la Caída de Madero, al Ascenso de Carranza*, México, Presentación: Patricia Galeana, INEHRM, SEP, 2014.

INERHM, coord., *En torno a la democracia; el sufragio efectivo y la no reelección (1890-1920)*. Instituto nacional de estudios históricos de la revolución mexicana, notas: Emilio Vázquez Gómez, francisco Bulnes, Manuel Calero, José de Jesús peña, Carlos Basave del Castillo Negrete, Victoriano Salado Álvarez, Ricardo García granados, Paulino Martínez, francisco I. Madero, Rafael Martínez, Carlos Valle y Gagern, México, 2004.

KNIGHT, Alan, *La Revolución mexicana. Del porfiriato al Nuevo Régimen constitucional*, vol. I, México, Grijalbo, 1996, p. 216-217.

KNIGHT, Alan, *La revolución mexicana Del porfiriato al Nuevo Régimen constitucional*, trad. de Luis Cortés Bargalló, rev. de la trad. de Argelia Castillo Cano, México, FCE, 2010.

KNIGHT, Alan, *Repensar la revolución mexicana*, Tomo I, México, El Colegio de México, 2013.

LARROSA, Manuel y GUERRA, Yanelly, “El régimen de partidos políticos en México: su regulación en la legislación electoral (1911-2004), ¿hacia una ley de partidos?”, POLIS, vol. 1, núm. 2, 2005. <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Mexico/Leyes/Regimen.pdf>.

LEVITSKY, Steven y WAY, Lucan A. “Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitivo”, Medellín, Colombia, Estudios Políticos No. 24, enero-junio 2004, en línea: [biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/.../8%20autoritarismo%20competitivo.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/.../8%20autoritarismo%20competitivo.pdf).

LUNA Ramos, José Alejandro y CURIEL Defossé, Guadalupe *La Ley Electoral de 1911: un instrumento revolucionario*, estudio introductorio: Álvaro Arreola Ayala, México, TEPJF, 2012.

MAC GREGOR, Josefina “Madero y los Diputados en Busca de una Nueva Relación”, en: Memoria del Congreso sobre la Revolución Mexicana, México, San Luis Potosí, Congreso Internacional sobre la Revolución, 1991.

MAC GREGOR, Josefina, “Los Diputados Renovadores de la XVI Legislatura”, México, UNAM, Revista HMEEX, LXVI: 3, 2017. en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/hm/v66n3/2448-6531-hm-66-03-01323.pdf>.

MAC GREGOR, Josefina “Intentos democratizadores: las campañas presidenciales de 1910 y 1911”, en: *Candidatos, campañas y elecciones presidenciales en México: de la República Restaurada al México de la alternancia: 1867-2006*, Georgette José Valenzuela (Coord.) México, UNAM, 2012.

MADERO, Francisco I. *La sucesión presidencial de 1910*, México, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 2012.

MCGOWAN, Gerad L, *La Revolución mexicana a través de sus documentos, tomo I y II*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

MEYER, Jean, *La Revolución Mexicana*, México, Acabados Editoriales Incorporados, primera edición, 2004.

MEYER, Lorenzo, “La Revolución mexicana y sus elecciones presidenciales 1911-1940”, en: *Las Elecciones en México evolución y perspectiva*, Pablo Casanova González (coord.), México, Editorial Siglo XXI, 1985

MORLINO, Leonardo, *Democracias y democratizaciones*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2005.

ORDAZ, Martha Díaz E, “Los Diputados de la XXV Legislatura Frente a la Revolución”, en: *Congreso Internacional sobre el 75 aniversario de la promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1993, pp. 667-687, en línea: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3447/38.pdf>, p. 682.

PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio y GARCÍA SÁNCHEZ, Enrique Inti, “1911. Las Primeras elecciones en un País en transición”, México, Revista Justicia Electoral, Vol. 1,

Nº. 7, 2011, en línea:  
www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/juselec/cont/28/.../dcl12.pdf.

PRIDA, Ramón *La nueva ley electoral. Observaciones sobre la ley electoral de 19 de diciembre de 1911*, México, Imp. Universal de Andrés Sánchez Juárez, 1912.

RAMÍREZ Vidal, Gerardo, *El debate sobre el parlamentarismo en México: de la Independencia a la Revolución*, México, Cámara de Diputados/LVII Legislatura, 2000.

RIVERA Marín, Guadalupe “Ideología y Partidos en las legislaturas XXV, XXVI Y XXVII. Un análisis comparativo”, en: *Congreso Internacional sobre el 75 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, INEHRM, UNAM, 1993.

ROSAS Sánchez, Javier “Francisco I. Madero en la transición democrática de México”, 1905-1910, México, UNAM, Centro de Estudios Políticos, no.25, ene./abr. 2012.

SALMERÓN, Alicia “*Paul Garner, Porfirio Díaz. Del héroe al dictador. Una biografía política*”, en: FUENTES HUMANÍSTICAS, UAM/Azcapotzalco, núm. 34, pp. 171-177, , 2007, en línea [http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/2426/Porfirio\_diaz\_34\_14.pdf?sequence=1].

SALMERÓN, Alicia, “La Campaña electoral de 1892: una apuesta por la definición de mecanismos para un relevo generacional”, en: *Candidatos, campañas y elecciones presidenciales en México. De la República restaurada al México de la alternancia; 1867-2006*, Georgette José Valenzuela (coord.), México, UNAM, 2012.

SALMERÓN, Alicia, “Las elecciones federales de 1904 y los límites de un régimen electoral”, en: *Las Elecciones y el Gobierno Representativo en México 1810-1910*, José Antonio Aguilar Rivera (coord.), México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

SALMERÓN, Alicia, “Las elecciones federales de 1904 y los límites de un régimen electoral”, en: *Las Elecciones y el Gobierno Representativo en México 1810-1910*, José Antonio Aguilar Rivera (coord.), México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

SARTORI, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, España, Alianza, 2005.

TECUANHUEY Sandoval, Alicia *Los conflictos de la élite poblana en las elecciones de 1910-1917*, México, INHERM, 2001, p. 40.

VALENZUELA, Georgette E. José *Legislación electoral mexicana 1812-1821. Cambios y Continuidades*, México, El Colegio de México, 1992.

VALENZUELA, Georgette José, *Notas sobre la legislación electoral revolucionaria, 1911-1921. Cambios y Continuidades*, en: *Memoria del Congreso sobre la Revolución Mexicana*, México, San Luis Potosí, Congreso Internacional sobre la Revolución, 1991.

VARGAS Lozano, Gabriel “*El Positivismo en México: significado, función y declinación*”, en [http://dcsh.izt.uam.mx/ElpositivismoenMexico-VargasLozano\\_Gabriel.pdf](http://dcsh.izt.uam.mx/ElpositivismoenMexico-VargasLozano_Gabriel.pdf), Enciclopedia de la filosofía mexicana del siglo XX, 2014.

GUERRA, Francisco Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, CFE, México, vol.1, 1985.

ZORAIDA Vázquez, Josefina *Nacionalismo y educación en México*, México, El Colegio de México, 2da edición, 1975